EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 25 de abril de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

M. LANGENAUER E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.082. — Primer Testimonio: Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmantes, comparecen: don Moisés Langenauer, argentino, naturalizado, nacido el ocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete en Polonia, casado en primeras nupcias con doña Raquel Szeein, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón cinco mil trescientos noventa y dos de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos sesenta y cuatro mil doce; don Salomón Langenauer, argentino naturalizado, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintiuno en Polonia, casado en pirmeras nupcias con doña Sara Herzel, comerciante, domiciliado en Máximo Paz trescientos noventa y nueve, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta; don Jacibo Kowe Langenauer, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintitrés en Polonia, casado en primeras nupcias con doña Rosa Bober, comerciante, domiciliado en Quintana cuatrocientos cincuenta de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número setecientos setenta y un mil setecientos sesenta y cinco; doña Frimet Langenauer de Glizer, polaca, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Zeilix Glizer, domiciliada en la Avenida Pavón cinco mil trescientos noventa y dos de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ocho mil setecientos veintinueve; don Zeilix Glizer, argentino naturalizado, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veintiséis en Polonia, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón cinco mil trescientos noventa y dos de esta Ciudad, casado en primeras nupcias con doña Frimet Langenauer, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos; don Natalio Levit, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos treinta, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos trece, de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito; don Abraham Enrique Levit, ruso nacido el diez de mayo de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Clara Cunis, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos trece, de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete; don Isidro Levit, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Teresa Iritz, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos trece, de la Ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil sesenta y cinco; don Miguel Zak, polaco, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veintitrés, soltero, empleado, domiciliado en Boedo setecientos dieciocho de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis; don José Kicillof, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos trece, industrial, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes mil cuatrocientos ochenta y cuatro, departamento dos, de la Capital Federal, de paso aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuatro mil quince; y don Isaac Serfaty, argentino, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Emilia Roquero, contador público, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil quinientos ochenta, segundo D, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, igualmente de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de Constitución Definitiva de la sociedad denominada "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", y a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma y su modificación, el estatuto social y decreto aprobatorio de ésta, conforme con las constancias obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia N. diez mil trescientos treinta y nueve|uno|mil novecientos cincuenta y nueve, caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número siete mil quinientos sesenta y tres, cuyos actuados tengo de manifiesto para este acto, y transcriptos ordenadamente, y dicen así: "Acta Constitutiva de "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenauer de Glizer e Isaac Serfaty resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y leído en este acto y que se adjuntan al presente acta. — Tercero: Declarar suscripta e integrada totalmente la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones de cien pesos moneda nacional cada una en la siguiente forma: Moisés Langenauer, un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.470.000); Salomón Langenauer, un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.470.000); Jacobo Kowe Langenauer, un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.470.000); Zeilix Glizer, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000); Isidro Levit, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000); Abraham Enrique Levit, veinte mil pesos moneda nacional curso legal (pesos moneda nacional 20.000); Natalio Levit, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000); Miguel Zak, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000); José Kicillof, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000); Frimet Langenauer de Glizer, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000); Isaac Serfaty, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000). La integración se ha efectuado por los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer y Zeilix Glizer con el aporte del capital y cuentas particulares de la sociedad colectiva, M. Langenauer e Hijos que se adquiere en este acto, según resultara del acta, el resto de los componentes han ingresado los importes en efectivo. — Cuarto: Designar para Directores titulares a los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer y Jacobo Kowe Langenauer, para Director suplente a la señora Frimet Langenauer de Glizer, para Síndico titular al señor Zeilix Glizer y para Síndico suplente al Contador Público Nacional don Isaac Serfaty. — Quinto: Autorizar a los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer y Jacobo Kowe Langenauer para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cada uno de ellos gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o reparticiones que corresponda la concesión de la personería jurídica de la sociedad: para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura respectiva, conforme lo establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a realizar los trámites legales para obtener la inscripción en el Registro Público de la sociedad y practiquen todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. Asimismo se los faculta para aceptar las observaciones y modificaciones que al Estatuto sometido a aprobación las autoridades aconsejen o sugieran. — Sexto: Se resuelve por unanimidad hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "M. Langenauer e Hijos" y continuar con su actividad. Aprobar el balance general de aportes que ha sido practicado el 31 de diciembre de 1958 a cuya fecha se consideran retrotraídas las operaciones, balance que debidamente firmado por todos los comparecientes y certificado por el Contador Público Nacional don Isaac Serfaty forma parte integrante de este acta de constitución. Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación firmaron todos los comparecientes. M. Langenauer. — S. Langenauer. — J. K. Lang. — S. Glizer. — Isidro Levit. — Abraham E. Levit. — Natalio Levit. — Miguel Zak. — José Kicillof. — F. L. Glizer. — I. Serfaty. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno de Vicente López (21). Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Langenauer", "S. Langenauer", "J. K. Lang", "S. Glizer", "Isidro Levit", "Abraham E. Levit", "Natalio Levit", "Miguel Zak", "José Kicillof", "F. L. Glizer". "I. Serfaty" y que pertenecen a los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenauer de Glizer e Isaac Serfaty, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma aclarada por un sello que dice: Pedro Enrique Sancho, Escribano". — "Balance General de la Sociedad Comercial Colectiva "M. Langenauer e Hijos" al 31 de diciembre de 1958 de Activos y Pasivos que se aportan a "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos" (en formación). Activo. Disponibilidades. Fondo fijo. Cien mil. Caja seiscientos catorce mil doscientos sesenta y uno con ochenta y uno. Bancos doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y uno. Novecientos treinta y tres mil doscientos cinco con sesenta y dos. Créditos. Por Ventas. Deudores varios dos millones quinientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis con ochenta y uno. Documentos a cobrar un millón seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con diecisiete. Deudores en gestión ciento ochenta y ocho mil cincuenta con cincuenta y cinco. Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y uno con cincuenta y tres. Otros Créditos. Caja compensación Salario Familiar dieciocho mil setecientos sesenta y seis con treinta y cuatro. Adelantos proveedores once mil cuarenta y cuatro con quince. Depósitos previos en garantía importaciones cinco millones setecientos dos mil doscientos sesenta y uno con treinta y nueve. Cinco millones setecientos treinta y dos mil setenta y uno con ochenta y ocho. Diez millones ciento treinta mil doscientos sesenta y tres con cuarenta y uno. Bienes de Cambio. Mercaderías de reventa seis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve con setenta y cinco. Mercaderías en Aduana tres millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco. Diez millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con treinta. Transporte veintiún millones trescientos veintiocho mil setecientos treinta y cinco con treinta y tres. Veintiún millones trescientos veintiocho mil setecientos treinta y cinco con treinta y tres. Inversiones. Valores mobiliarios. Acciones cooperativas sin cotización veintisiete mil. Bienes de Uso. Muebles y útiles ciento veintinueve mil quinientos ocho con veinte. Instalaciones y herramientas treinta y tres mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y dos. Maquinarias trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con ochenta. Rodados quinientos noventa y ocho mil ochocientos quince. Inmuebles ciento cincuenta mil. Vías y durmientes cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte. Valores originales un millón trescientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos. Amortizaciones acumuladas doscientos noventa y nueve mil novecientos once con cincuenta y seis. Un millón veintisiete mil novecientos treinta y tres con veintiséis. Total veintidós millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve. Pasivo. Deudas. Comerciales. Letras al exterior trece millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez con diecinueve. Obligaciones a pagar sin garantía real seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y seis con veinticuatro. Bancarias. Obligaciones a pagar con garantía real ciento dos mil veinticinco. Obligaciones a pagar sin garantía real cien mil. Transporte catorce millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno con cuarenta y tres. Catorce millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno con cuarenta y tres. Otras deudas. Por cargas sociales veinte mil setecientos ochenta con cincuenta y seis. Por cargas fiscales un millón quinientos sesenta y seis mil ciento cincuenta con noventa y siete. Diversas: cuatrocientos veinte mil novecientos diez con ochenta y cuatro. Dos millones siete mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y siete. Dieciséis millones quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres con ochenta. Provisiones. Por impuestos ciento cincuenta y cinco mil treinta y ocho con ochenta y cuatro. Capital social ciento setenta y ocho mil doscientos. Capital y Reservas. Aumento capital para aportes Soc. Anónima cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos. Cinco millones. Cuentas particulares. Moisés Langenauer doscientos dos mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y siete. Salomón Langenauer ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con treinta. Jacobo Langenahuer doscientos un mil cien con dieciséis. Zeilix Glizer setenta y siete mil noventa y cuatro con noventa y dos. Seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y cinco. Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y cinco. Total veintidós millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve. Cuentas de orden. Documentos descontados tres millones ciento noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta y cuatro. — M. Langenauer. — S. Langenauer. — J. K. Lang. — S. Glizer. — Isidro Levit. — Abraham E. Levit. — Natalio Levit. — Miguel Zak. — José Kicillof. — F. L. Glizer. — I. Serfaty. — I. Zerfaty. — Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº XVIII, Fº 119. Jorge F. Liguori. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XVII Fº 205. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno de Vicente López (21). Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Langenauer", "S. Langenauer", "J. K. Lang", "S. Glizer", "Isidro Levit", "Abraham E. Levit", "Natalio Levit", "Miguel Zak", "José Kicillof", "F. L. Glizer". "I. Serfaty", y que pertenecen a los señores Moisés Langenaeur, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenaeur de Glizer e Isaac Serfaty, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

una firma aclarada por un sello que dice: Pedro Enrique Sancho, Escribano". — "Capital y Saldos Acreedores que arrojan al 31 de diciembre de 1958 los Libros de "M. Langenauer e Hijos", Sociedad Colectiva. Capital Social. Moisés Langenauer, m$n. cincuenta y cuatro mil. Salomón Langenauer, m$n. cincuenta y cuatro mil. Jacobo Kowe Langenauer, m$n. cincuenta y cuatro mil. Zeilix Glizer, m$n. dieciséis mil doscientos. Cuentas particulares. Moisés Langenauer, un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos siete con cincuenta y siete. Salomón Langenauer, m$n. un millón seiscientos ocho mil seiscientos trece con treinta. Jacobo Kowe Langenauer, m$n. un millón seiscientos treinta y tres mil sesenta con dieciséis. Zeilix Glizer, m$n. quinientos dieciséis mil doscientos catorce con noventa y dos; m$n. cinco millones quinientos setenta mil seiscientos noventa y cinco con noventa y cinco". — ...I., Serfaty, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Tº XVIII, Fº 119. — Jorge F. Liguori, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XVII, Fº 205". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos todos los integrantes de "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos, Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenauer de Glizer e Isaac Serfaty, luego de un intercambio de ideas resuelven ampliar el artículo sexto de los estatutos sociales en razón de no haber previsto en el artículo original lo establecido en el Decreto Nº 852|55, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: "Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinticinco series de diez mil acciones. Las acciones de las series "1", "2", "3", "4" y "5" serán ordinarias, tendrán derecho a cinco votos por acción y están totalmente suscriptas e integradas. — Al emitirse las veinte series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno a cinco votos. Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán las firmas de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones del Decreto número 852|55. En dicha oportunidad la Asamblea fijará la clase y características de las acciones que compondrán dicho aumento dentro de las categorías estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de las emisiones a efectuar. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen conforme con este artículo. — M. Langenauer. — S. Langenauer. — J. K. Lang. — S. Glizer. — Isidro Levit. — Abraham E. Levit. — Natalio Levit. — Miguel Zak. — José Kicillof. — F. L. Glizer. — I. Serfaty. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno de Vicente López (21) certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Langenauer". "S. Langenauer", "J. K. Lang.", "S. Glizer", "Isidro Levit", "Abraham E. Levit", "Natalio Levit", "Miguel Zak", "José Kicillof", "F. L. Glizer", "I. Serfaty", y que pertenecen a los señores: Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenauer de Glizer e Isaac Serfaty, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Sigue una firma aclarada por un sello donde se lee: Pedro Enrique Sancho, Escribano". — "Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída la sociedad anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA M. LANGENAUER E HIJOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, y en especial la comercialización de productos metalúrgicos; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros. La elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, químicos y afines, bebidas, alimentos y sus productos derivados. c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales en empresas o sociedades constituídas o a constituirse; dando y tomando dinero en préstamo con o sin garantías con fondos propios y|o de terceros, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y a la constitución y transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión y administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Agrícola ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, y aprovechamiento integral de sus riquezas. La sociedad proseguirá los negocios de M. Langenauer e Hijos, que explota el negocio de compra y venta de hierros nuevos en general. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, transferir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis. b) Comprar, vender, explotar, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. c) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. d) Realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria, operaciones inmobiliarias y agrícola-ganaderas en general. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, y de particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas de todas clases, dar y exigir toda clase de garantías personales y reales y siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley. e) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que juzgase conveniente, financiando sus operaciones o conviniendo con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles y adquirir establecimientos comerciales y|o industriales en marcha. f) Desempeñar funciones de mandataria, comisionista, asesora, garante, intermediaria, administradora o liquidadora de personas y bienes. g) Producir, importar, exportar, comprar, vender, prendar, industrializar y comercializar en cualquier forma toda clase de productos agropecuarios. h) Comprar campos y haciendas, colonizarlos, arrendarlos, explotarlos, fraccionarlos y venderlos. i) La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá realizar sin restricciones todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Artículo cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y fuera de él asignándoles o no un capital determinado. — Artículo quinto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el día en que los estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Capítulo segundo. Capital y acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinticinco series de diez mil acciones. Las acciones de las series "1", "2", "3", "4" y "5" serán ordinarias, tendrán derecho a cinco votos por acción y están totalmente suscriptas e integradas. Al emitirse las veinte series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno o cinco votos. Todas las acciones, una vez integradas serán al portador, llevarán las firmas de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones del Decreto número 852|55. En dicha oportunidad la Asamblea fijará la clase y características de las acciones que compondrán dicho aumento dentro de las categorías estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de las emisiones a efectuar. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen conforme con este artículo. — Artículo Séptimo: Toda emisión de acciones ordinarias o preferidas, se hará en la forma que a continuación se especifica: a) Capitalizando reservas constituídas en balances por la asamblea general ordinaria, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor del balance e inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa aprobación de la autoridad competente; c) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas; d) Llamando al aporte de nuevo capital, con o sin prima; e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados o debentures que hubieren emitido. La entrega de acciones en pago de dividendo, sólo podrá hacerse siempre que los accionistas no exijan su pago en efectivo. — Artículo Octavo: La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que se resolviera emitir de acuerdo con los incisos a, b y c del artículo anterior, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de las acciones que posean. En caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias o preferidas en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se harán saber las nuevas emisiones y sus condiciones por tres días en el Boletín Oficial; la opción podrá ser ejercitada durante quince días a partir del último aviso, caso contrario el Directorio dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. En caso de los incisos e) y f) se emitirán acciones para realizar la operación concertada, previa aprobación de la asamblea. — Artículo Noveno: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa o en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición el Directorio lo declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo Décimo: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto respecto de la sociedad previa notificación al Directorio quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Undécimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual no acumulativo, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento. — Artículo Duodécimo: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que la sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. — Capítulo Tercero. Debentures y Obligaciones. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad con la Ley 8.875 o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures llevarán la firma de uno o más directores. — Capítulo Cuarto. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija, la cual designará también uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con intervención del síndico, en caso de ausencia, fallecimiento u otro impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio designará de su seno por mayoría de votos: un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que haga sus veces, tendrá que votar siempre, haciéndolo el último y siendo su voto decisivo en los casos en que con él se produzca empate. Los directores suplentes podrán asistir a las sesiones del directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo décimo sexto: Para ser miembro titular o suplente del directorio se requiere ser accionista en el acto de la elección y que tal condición de accionista consta a la asamblea electora y depositar en la sociedad en garantía de su gestión, no menos de cien acciones. No podrá elegirse aquellas personas que se encuentran inhibidas, concursadas o fallidas. El directorio podrá, por mayoría de votos, con intervención del síndico, suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el director suspendido hasta el momento que fuera adoptada la medida. Acerca de su separación definitiva o continuación en el cargo, deberá expedirse la asamblea general ordinaria o extraordinaria que se realice en la que no podrá votar el director afectado por sí ni como representante de tercero, pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo décimo séptimo: Las acciones no podrán ser devueltas a los directores cesantes hasta después de transcurridos tres meses de haber cesado en sus cargos y para que la devolución pueda ser hecha, no deberá estar iniciada ninguna reclamación que los afecte. — Artículo décimo octavo: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de director titular siempre que dichas funciones tengan una relación directa con la dirección y administración, e inmediata al objeto social; en las votaciones correspondientes a esas designaciones y a las fijaciones de emolumentos no intervendrán los propios interesados. Tales resoluciones se efectuarán ad-referéndum de la primer asamblea general ordinaria que se realice. — Artículo décimo noveno: Los miembros titulares del directorio así como los suplentes, durarán dos años y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la asamblea general ordinaria respectiva, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo vigésimo: El directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y sus atribuciones serán: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente; de un director o de dos directores designados al efecto por el directorio, los que ejecutarán los acuerdos del directorio y las resoluciones de las asambleas a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester; b) Administrar los negocios de la sociedad en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo 1881 del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5 y 6) que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad; c) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía o sin ella, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos,

en toda la República o del extranjero, inclusp los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y con todas las instituciones civiles o comerciales o con simples particulares; d) Entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título; e) Girar cheques contra depósitos o en descubierto aceptar y endosar toda clase de letras o pagarés celebrar contratos con arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento y otros que sea preciso, fijando las condiciones que estime convenientes; f) Administrar mandatos, vender y dar en arrendamiento, hacer construir por cuenta propia y de cualquier modo explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados que podrán, asimismo gravar, todo conforme al objeto de la sociedad y al modo previsto para cumplirlo; g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y formas de pago de las mismas, emitir debentures de acuerdo a la ley nacional 8.875, sus modificaciones y reglamentaciones, fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones; h) Crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover los empleados y fijar la remuneración, celebrar contratos de locaciones de servicio en las condiciones que se prevean. Nombrar uno o más gerentes con facultades y remuneración que se fijarán; i) Conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandatario de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad sean profesionales o no. j) Convocar a asambleas de accionistas e informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria y balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. k) Resolver todo lo previsto en el artículo segundo de estos estatutos. l) Dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad. ll) Establecer sucursales, agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. m) Formular denuncias criminales o promover querellas. n) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. o) Resolver todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la forma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en aquellos siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Vigésimo Primero: Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por ley o los estatutos no sean de incumbencia de las asambleas y siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Vigésimo Segundo: El Síndico titular y el Síndico suplente serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerdan estos estatutos. — A los efectos de su designación todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. — No necesitarán ser accionistas, podrán ser reelectos y tendrán voz en las reuniones de Directorio y asambleas de accionistas, y el que esté en funciones.

— Capítulo Quinto: De las Asambleas — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales de los Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrá por objeto primordial: a) Discutir, aprobar y modificar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, como así también el informe del Síndico. b) Nombrar en su caso directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes. c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas. d) Cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la Convocatoria o fuera requerido por el Síndico o por accionistas que no estén en mora con la sociedad y que presenten no menos de la vigésima parte del capital suscripto y siempre que tal petición se hubiere hecho con un mínimo de treinta días anteriores de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo 348 debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueran solicitadas por los accionistas. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en los de segunda. — Se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose quórum se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado aun en el caso de asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Tanto en la primera como en la segunda convocatoria las resoluciones de asuntos incluídos en el Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las asambleas podrán hacerse representar mediante carta poder. — Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar respecto de los certificados o acciones que se encuentren en mora. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. — El Presidente de las asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: Para la concurrencia a las asambleas de accionistas los mismos deberán acreditar su condición de tales mediante depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositadas en alguna Institución Bancaria, todo con tres días de anticipación. — Artículo Vigésimo Noveno: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su presentación se halla limitada por las disposiciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones tomadas por las Asambleas obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido, sean o no disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo Sexto. Balance y Utilidades. Artículo Trigésimoprimero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la confección del balance las existencias de bienes de cambio se tomarán al valor de costo. Si el valor de plaza es menor que el de costo, se adoptará aquel valor. Las cuentas deudores incobrables o en concurso se eliminarán del activo y las instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás rubros del activo fijo se amortizarán de acuerdo a su vida útil o desgaste o desmérito. Se imputarán a gastos generales las sumas correspondientes para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que se hubieren acordado de manera que el beneficio final que acuse el balance, pueda ser irrevocablemente líquido y realizado. —

Artículo Trigésimosegundo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento que fija el artículo 363 del Código de Comercio; b) El porcentaje que la Asamblea determine como retribución del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieren emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de estos estatutos; d) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión; e) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. — Artículo Trigésimotercero: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea que resolvió su distribución quedarán prescriptos y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Capítulo Séptimo. Disolución y Liquidación. Artículo Trigésimocuarto: Para la disolución y liquidación o cambio de la forma jurídica de la sociedad el Directorio, con intervención del Síndico actuará como comisión liquidadora. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará las facultades y remuneraciones. El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que se hayan pagado o consignado el importe de las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la liquidación. Del activo resultante serán reintegradas las acciones preferidas y el excedente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. — Capítulo Octavo. Disposiciones Generales. Artículo Trigésimoquinto: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos. — Artículo Trigésimosexto: La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — M. Langenauer. — S. Langenauer. — J. K. Lang. — S. Glizer. — Isidro Levit. — Abraham E. Levit. — Natalio Levit. — Miguel Zak. — José Kicillof. — F. L. Glizer. — I. Serfaty. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno de Vicente López (21). Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. Langenauer". — "S. Langenauer". "J. K. Lang", "S. Glizer", "Isidro Levit", "Abraham E. Levit", "Natalio Levit", "Miguel Zak", "José Kicillof". "F. L. Glizer", "I. Serfaty" y que pertenecen a los señores: Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer, Zeilix Glizer, Isidro Levit, Abraham Enrique Levit, Natalio Levit, Miguel Zak, José Kicillof, Frimet Langenauer de Glizer e Isaac Serfaty, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Pedro Enrique Sancho, escribano.". — "Buenos Aires, 22 Sep. 1959. Visto el Expediente Nº 7.563|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima L. Langenauer e Hijos, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1959 con la denominación de "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) y cuarenta y uno (41) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13) y el detalle de fojas catorce (14). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. —

Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.812". Lo transcripto es cópia fiel, doy fe, del acta de constitución y de su enmienda obrantes a fojas uno a dos vuelta y treinta y ocho y vuelta; del balance de fojas doce a trece y detalle de fojas catorce, del estatuto de fojas tres a diez con las modificaciones de fojas treinta y ocho y vuelta y cuarenta y uno a cuarenta y cuatro vuelta y del decreto de fojas cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, respectivamente, del expediente de la Inspección General de Justicia al principio mencionado. En este estado la compareciente doña Frimet Langenauer de Glizer ratifica lo expresado a fojas cuarenta y uno del referido expediente, en el sentido de que su aporte proviene de bienes gananciales. En consecuencia, los comparecientes declaran constituída definitivamente a la sociedad denominada "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", conforme con el estatuto que se ha copiado más arriba. Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos, don Jesús M. Pertierra y don Ricardo Antolín, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos cuarenta, de fecha inmediata anterior corriente. — M. Langenauer. — S. Langenauer. — J. K. Lang. — S. Glizer. — Isidro Levit. — Abraham E. Levit. — Natalio Levit. — Miguel Zak. — José Kicillof. — F. L. Glizer. — I. Serfaty. — Jesús M. Pertierra. — R. Antolín. — Hay un sello. Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil óchenta y dos del registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos", expido este primer testimonio en diecinueve ellos de ley numerados del cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos nueve correlativos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Salomón Langenauer y Jacobo Kowe Langenauer — Capital y Reservas. Vale. — Ante mí: M. Edlin.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 30.720.— e.25|4-Nº 31.124-v.25|4|60

M. O. T. O. R.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 966. — Primer Testimonio. Escritura número quinientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Efraim Bernardo Armus, argentino naturalizado, contador, casado en primeras nupcias con Clara Gertz, domiciliado en la calle Bauness mil quinientos treinta y dos, vecinos de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal doy fe, como que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "M. O. T. O. R., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha cinco de agosto del corriente año, ante el escribano de esta ciudad don Jaime Chorní, al folio mil setecientos cuarenta y seis del registro número cuatrocientos cuatro de su adscripción, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio novecientos sesenta y uno de este registro, protocolo corriente, y copiado en lo esencial es del siguiente tenor: "...En... Buenos Aires... a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen... Efraim Bernardo Armus... Ezrah Armus... Daniel Revert... Tomás Modesto Tavarozzi... Anselmo Manuel Carrera... Jorge Raúl Cistoldi... Víctor Jorge Pedro Victorica... Ana Margarita Sarden Cazaux de Starico... Clara Gertz de Armus... María Apfel de Armus... y dicen... M. O. T. O. R., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria... que confieren poder especial a... Efraim Bernardo Armus y don Ezrah Armus y ésto a su vez recíprocamente entre ellos, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente cualesquiera de los mismos... incluso el de protocolizar mediante escritura pública los estatutos definitivos, la concesión de la personería jurídica con el decreto respectivo y las demás actuaciones administrativas a que hubiere lugar, suscribiendo a tal efecto los instrumentos públicos y privados del caso, previa lectura y ratificación... Ef. Armus. — Ezrah Armus. — D. Revert. — T. M. Tavarozzi. — Anselmo Carrera. — J. Cistoldi. — Víctor Victorica. — Ana de Starico. — Clara G. de Armus. — María A. de Armus... J. Chorní. Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de su referencia, doy fe, así como que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado dice: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores don Efraim Bernardo Armus, don Ezrah Armus, don Daniel Revert, don Tomás Modesto Tavarozzi, don Anselmo Manuel Carrera, don Jorge Raúl Cistoldi, don Víctor Jorge Pedro Victorica, doña Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico, doña Clara Gertz de Armus y doña María Apfel de Armus, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "M. O. T. O. R., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, del capital autorizado fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado con fecha veinte de noviembre del corriente año, bajo el número quince mil seiscientos treinta, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí

el autorizante, protocolice en este registro, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres, de fojas cuatro a fojas doce, de fojas veintidós a fojas veinticinco y fojas veintiocho del expediente a que se ha hecho mérito, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los señores Efraim Bernardo Armus, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado con doña Clara Gertz, domiciliado en la calle Bauness 1532, L. E. 4.085.035; Ezrah Armus, argentino, Tenedor de Libros, casado con doña María Apfel, domiciliado en la Avenida Benjamín Vitorica Nº 2569, L. E. 4.068.919; Daniel Revert, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Petrona Arrausi, domiciliado en la calle Río de Janeiro 255; C. I. 424.384; Tomás Modesto Tavarozzi, argentino, casado con doña María Esther Torti, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 13, oficina 32, Céd. Id. 600.754; Anselmo Manuel Carrera, argentino, comerciante, casado con doña Argentina Santucci, domiciliado en la calle Guayra 5454, L. E. 410.684; Jorge Raúl Cistoldi, argentino, empleado, casado con doña Emma Corsiglia, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 4094, L. E. 1.660.182; Víctor Jorge Pedro Victorica, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Boulevard Alcorta 1111, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 852.019; Ana Margarita Sandón Casaux de Starico, argentina, casada con don Luis Alberto Starico, domiciliada en la calle San Martín 1048, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, L. C. 2.202.317; Clara Gertz de Armus, argentina, casada con don Efraín Bernardo Armus, domiciliada en la calle Bauness 1532, L. C. 253.192; María Apfel de Armus, argentina, casada con don Ezrah Armus, domiciliada en la calle Avenida Benjamín Victorica 2569, L. C. 823.708 y convinieron constituir una Sociedad Anónima denominada M.O.T.O.R., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: — Primero. — Aprobar los Estatutos citados. — Segundo. —

Suscribir íntegramente las primeras cinco series de acciones ordinarias de la Sociedad con derecho a cinco votos por cada acción y por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) en la siguiente forma: Efraim Bernardo Armus, seiscientas veinticinco acciones por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Ezrah Armus, seiscientas veinticinco acciones por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Daniel Revert, doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Tomás Modesto Tavarozzi, trescientas setenta y cinco acciones por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Anselmo Manuel Carrera, setecientas cincuenta acciones por un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Jorge Raúl Cistoldi, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Víctor Jorge Pedro Victorica, doscientas cincuenta acciones por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Margarita Sardón Cazaux de Starico, trescientas setenta y cinco acciones por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Clara Gertz de Armus, seiscientas veinticinco acciones por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y María Apfel de Armus, seiscientas veinticinco acciones por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados, el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, o sea en conjunto cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 292, inciso 4º, y 321 del Código de Comercio, se reconoce a los señores Efraim Bernardo Armus, Ezrah Armus, Jorge Raúl Cistoldi y Ana Margarita Sardón Cazaux de Starico, el carácter de accionistas fundadores, quienes tendrán derecho en virtud del carácter que invisten, a percibir el diez por ciento (10 %) de las utilidades correspondientes a los diez primeros ejercicios, en la siguiente proporción: al señor Efraim Bernardo Armus, el veinticinco por ciento (25 %); al señor Ezrah Armus, el veinticinco por ciento (25 %); al señor Jorge Raúl Cistoldi, el veinticinco por ciento (25 %) y a la señora Ana Margarita Sardón Cazaux de Starico, el veinticinco por ciento (25 %). — Quinto: Constituir el primer Directorio con cuatro miembros. — Sexto: Designar Directores por el término de dos años a los señores Efraim Bernardo Armus, Ezrah Armus, Anselmo Manuel Carrera y Daniel Revert. — Séptimo: Elegir Síndico Titular al señor Tomás Modesto Tavarozzi y Síndico Suplente, al señor Abraham Eidlicz. — Octavo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado y mediante escritura pública. — Noveno: Autorizar a los señores Efraim Bernardo Armus y Ezrah Armus para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social, y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad y elevar y firmar la escritura correspondiente. — Décimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. — Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — Sobre raspado dice: Las primeras, cinco series; Vale. — Ef. Armus. — Ezrah Armus. — D. Revert. — T. M. Tavarozzi. — Anselmo Carrera. — J. Cistoldi. — Víctor Victorica. — Ana de Starico. — Clara G. de Armus. — María A. de Armus. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Efraim Bernardo Armus, Ezrah Armus, Daniel Revert, Tomás Modesto Tavarozzi, Anselmo Manuel Carrera, Jorge Raúl Cistoldi, Víctor Jorge Pedro Victorica, Ana Margarita Sardón Cazaux de Starico, Clara Gertz de Armus y María Apfel de Armus, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nro. 404 de esta ciudad, de Buenos Aires, a 26 de junio de 1959. — Raspado: Bernardo, junio; Vale. — J. Chornik. — Está su sello. — Estatutos de M.O.T.O.R., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de M.O.T.O.R., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de máquinas, herramientas, motores, automóviles, camiones, tractores, motos, motonetas, microcupés, bicicletas, rodados en general, sus repuestos y accesorios, como así también toda clase de productos elaborados o semielaborados que tengan relación con la mecánica; los denominados artículos para el hogar como ser televisores, heladeras, lavarropas, ventiladores, aspiradoras, enceradoras, y sus anexos, y mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos y cualquier intermediación comercial. —

B) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, industrialización, comercialización, distribución y en general, por la actuación en cualquier fase de productos relacionados con la Mecánica, Industrial, Automotriz Metalúrgica, Electro-Metalúrgica, Plástica, Repuestos y Accesorios para automotores, motos, motonetas, bicicletas, y rodados en general. — C) Financieras: La financiación de ventas a plazos de máquinas, rodados, herramientas y demás bienes enumerados en los párrafos A) y B) de este artículo, o de cualquier clase de mercaderías o artículos aptos para esta clase de operaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — d) Inmobiliarias: — Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase; participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, haciendo aportes o inversiones a particulares o Sociedades, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos comerciales. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Bancos o instituciones nacionales o extranjeras, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo: Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional $ 2.500.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 100), cada una, dividido en veinticinco series de acciones ordinarias al portador, de mil acciones cada una de las cuales las primeras cinco series numeradas del uno al cinco y por un total de cinco mil acciones tendrán derecho a cinco votos por acción. — Estas cinco series de acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o): — Las veinte series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente y serán de mil acciones cada serie, ordinarias, con derecho a un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.500.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio podrá asimismo capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventarios últimos aprobados, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la asamblea general de accionistas y de autoridad pública competente, en tal caso las acciones se entregarán a los accionistas existentes en proporciones a las que comprueban poseer. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección Individuales, no reconociendo la sociedad más que uno solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del director. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15º, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo III. Obligaciones. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime conveniente. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director de la sociedad. — Capítulo IV. Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros, designados por la asamblea general y cuyo número será fijado por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales, celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente substituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En tal caso de que los mismos fueran miembros del Directorio su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, diez acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea anual general, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos estatutos. — Artículo 15º: El Di-

rectorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo. sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes, serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia; comprar, vender, permutar, administrar, y constituir, bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones comerciales financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que deba a la sociedad realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipotecas, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; de otros Bancos y|o institutos nacionales creados o a crearse o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receips" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código de Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputan necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Obligarán válidamente a la sociedad, las firmas de dos directores que serán cualesquiera de los que componen el Directorio o de Gerentes apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá disponer su enajenación o gravado con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncias o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma.

— Capítulo VII. — Balances. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o del fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere en esa condición y se hubiese fijado tal participación. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de la reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer y los poseedores o tenedores de acciones preferidas, a prorrata de la participación adicional de que gozaren. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 21º: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Ef. Armus. — Ezrah Armus. — D. Revert. — T. M. Tavarozzi. — Anselmo Carrera. — J. Cistoldi. — Víctor Victorica. — Ana de Starico. — Clara G. de Armus. — María A. de Armus. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los Sres. Efraim Bernardo Armus, Ezrah Armus, Daniel Revert, Tomás Modesto Tavarozzo, Anselmo Manuel Carrera, Jorge Raúl Cistoldi, Víctor Jorge Pedro Victorica, Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico, Clara Gertz de Armus y María Apfel de Armus, personas de mi conocimiento doy fe. — A pedido de los interesados extiendo esta certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 404 de esta Ciudad, en Buenos Aires a 26 de junio de 1959. — J. Chorni. — Está su sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 9.454|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "M.O.T.O.R. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "M.O.T.O.R." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 26 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 15.630. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter acreditado, continúa diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "M.O.T.O.R." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos Estatutos, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante deje constancia en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, que se oblará la suma de tres mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las primeras cinco series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y compuesta cada una de ellas de mil acciones de cien pesos moneda nacional, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, para cada serie, y por un valor total y en conjunto de quinientos mil pesos moneda nacional, para la totalidad de las mismas, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos, dejando asimismo constancia que de acuerdo a lo manifestado a fojas veinticinco vuelta del expediente relacionado, las suscripciones efectuadas por los Sres. Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico y doña Clara Gertz de Armus y doña María Apfel de Armus, como igualmente la posterior integración de las mismas son efectuadas con fondos propios, de lo que deja constancia a sus efectos. — Leída que le fué se ratificó de su contenido, firmando como acostumbra hacerlo, junto con los testigos del acto don Roberto Manuel Cabral y don Rubén Edgardo Cabanillas, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. — E. F Armus. — Tgo.: Roberto M. Cabral — Tgo.: R. Cabanillas. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos R. Posse. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "M.O.T.O.R." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido este primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del ciento veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro, al presente inclusive, de un peso cincuenta cada uno valorizados a tres pesos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., marzo 3 de 1960. — Enmendado: "3": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.760.— e.25|4-Nº 83-D.T.-v.25|4|60

QUERANDI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece el señor Carlos María González Fischer, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, segundo piso, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto por su propio derecho y además, en nombre y representación de los señores Miguel Angel Sosa, Edelma Hernández, Ramiro García Illanes, Alberto Balassanian, Emilia Waldina García, María Ana Caniffi, Helmo René González Fischer, Nélida Clotilde Feege, Hugo Rubén González Fischer, Jorge Nicolás Fernando Isola y José María González Fischer, como se justifica con el poder especial que los nombrados le confirieron el trece de marzo próximo pasado, por escritura pasada ante mí, al folio seiscientos cuarenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "En Buenos Aires... a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante... comparecen: Miguel Angel Sosa... Edelma Hernández... Ramiro García Illanes... Alberto Balassanian... Emilia Waldina García... María Ana Caniffi... Helmo René González Fischer... Nélida Clotilde Feege... Hugo Rubén González Fischer... Jorge Nicolás Fernando Isola... José María González Fischer... Y dicen: Que confieren poder especial a favor del doctor Carlos María González Fischer para que gestione y obtenga la personería jurídica y oportunamente otorgue, suscriba y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Querandí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Al efecto lo facultan para que se presente ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicite del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la referida sociedad, quedando facultado para aceptar las modificaciones, supresiones, o adiciones de los estatutos que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga, y en su oportunidad, suscriba la escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando y elevando a escritura pública los estatutos, acta de constitución, decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro instrumento que fuera necesario; solicite inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación y en general, practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrá ejercer con las más amplias facultades, como si ellos actuaran personalmente, obligándose a tener por firme y válido todo lo que en su mérito se haga, con faculta del sustituir. — Leída y ratificada, firman todos los comparecientes, juntamente con los testigos del acto, don José Fermín Menéndez y don Vicente Francisco Carrá, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Angel Sosa. — E. Hernández. — R. García Illanes. — A. Balassanian. — Emilia W. García. — María Ana Caniffi. — H. González Fischer. — N. C. Feege. — H. González Fischer. — Jorge N. Isola. — J. M. González Fischer. — Fermín Menéndez. — V. Carrá... Ante mí: León Rubellin..." Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de referencia, doy fe; así como de que el mandatario me asegura no haberle sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, manifiesta: Que habiendo sido presentado para su aprobación a la Inspección General de Justicia el acta de constitución provisoria a que se refiere el poder transcripto, que también suscribió él como accionista fundador con sus mandantes, conjuntamente con los estatutos sociales, los mismos fueron aprobados, previa aceptación de las reformas aconsejadas por dicha repartición por

decreto del Poder Ejecutivo Nacional número catorce mil trescientos cincuenta y nueve, por el que se autorizó a funcionar a la mencionada sociedad como anónima, según así y más detalladamente surge del expediente que con tal fin tramitó por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número cuatrocientos quince y del Ministerio de Educación y Justicia bajo el número ocho mil doscientos noventa y cinco, ambos de este año corriente, que en sus originales pone el compareciente de manifiesto, solicitándome la elevación a escritura pública, mediante la transcripción de dichas actuaciones a la presente, lo que procedo a efectuar, tomándolos de sus referidos originales, siendo dichos estatutos, en su redacción definitiva con las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los recurrentes, el acta de constitución provisoria mencionada que obra de fojas una a dos del expediente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional citado, que en copia fotográfica obra a fojas veintitrés del mismo, por su orden, del siguiente tenor: "Estatutos de "Querandi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria: Título primero: Denominación, Domicilio. — Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "QUERANDI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. - Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras por cuenta propia o de terceros; exportación e importación; comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Por la transformación y|o elaboración de los productos relacionados directamente con las industrias de la alimentación, metalúrgica, textil, maderera, Químicas de la construcción y de la minería. — Inmobiliarias; Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro y las construcciones urbanas y rurales. — Financieras: Por medio del aporte de capitales a sociedades o a empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — Agropecuarias: Mediante la explotación forestal, agrícola y ganadera. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extarordinaria. — Título Segundo: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), las que se emitirán en cinco series de mil acciones cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), en series de cien mil pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones, tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la sociedad para aceptar por sí o por delegación de la asamblea, en su caso —en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la asamblea o del Directorio según corresponda, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los aciconistas en el patrimonio y beneficios de la sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de directores titulares, en número no menor de tres ni mayor de siete según lo resuelva la asamblea, y de dos directores suplentes. — Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el presidente o dos de sus miembros o el síndico lo soliciten y funcionarán con la presencia de más de la mitad de los miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluido el del presidente que en caso de empate tendrá doble voto. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incapacidad de algún titular. — Artículo Décimo Tercero: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. — Permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo Décimo Cuarto: Todo director suplente incorporado en sustitución definitiva de un titular, desempeñará su cargo por el resto del período que al sustituido correspondía. — Artículo Décimo Quinto: Para ser director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la asamblea general ordinaria, establecerá el monto de los honorarios de cada director, de acuerdo al artículo 27º inciso b. — Los miembros del directorio, podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la dirección y administración de la sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad-referendum de la asamblea general ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarios o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones podrán también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Podrá solicitar concesiones de todas clases de gobiernos nacionales, provinciales o municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueran requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, tomar servidumbres, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarlas; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y debentures; fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos, por sí o por delegación de la Asamblea en su caso. — También conforme establece el artículo 8º, tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administradores o empleados de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes generales y especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querrellante y revocarlos; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de la distribución de utilidades; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser tratados por éstas; l) Abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general efectuar toda clase de operaciones, inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Del Presidente: Artículo décimo octavo: El Directorio, en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros el presidente. —

El presidente durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones; a) Representar a la sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones: c) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; d) Conjuntamente con otro miembro del Directorio ejercerá la firma social. — Del Vicepresidente: Artículo décimo noveno: El vicepresidente designado por el Directorio en su primera reunión entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente. — Si cualquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del presidente, un director titular elegido por los miembros del Directorio, por mayoría de votos presentes. — Del Síndico: Artículo vigésimo: Anualmente la Asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y síndico suplente, cuyas funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título cuarto: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artícula vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo vigésimo segundo: La Asamblea Extraordinaria, se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera, lo hará el síndico de inmediato. — Artículo vigésimo tercero: A efectos de tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas, refrendado por autoridad a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo vigésimo cuarto: Cada acción dá derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas mediante carta poder, podrán hacerse representar por delegados. — Artículo vigésimo quinto: Las convocatorias a asambleas se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante (5) cinco días con (10) de anticipación en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. —

Las resoluciones de las mismas, se tomarán por mayoría de votos presentes. En cuanto a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Título quinto. — Balances. — Utilidades. — Liquidación.

— Artículo vigésimo séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rige la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general, serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para el Directorio y síndico que fije la asamblea, hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; c) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea. — Artículo vigésimo octavo: Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo noveno: Al disolverse la sociedad, el Directorio, con la intervención del síndico, procederá a la liquidación, siempre que la asamblea no designe uno o más liquidadores, en cuyo caso fijará las normas para la liquidación y la remuneración de los liquidadores. — Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título sexto: Disposición general. — Artículo trigésimo: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — C. M. González Fischer. — Miguel Angel Sosa. — E. Hernández. — R. García Illanes. — A. Balassanian. — Emilia W. García. — María Ana Caniffi. — H. R. González Fischer. — N. C. Feege. — H. R. González Fischer. — Jorge N. F. Isola. — José M. González Fischer. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 510 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos María González Fischer, Miguel Angel Sosa, Edelma Hernández, Ramiro García Illanes, Alberto Balassanian, Emilia Waldina García, María Ana Caniffi, Helmo René González Fischer, Nélida Clotilde Feege, Hugo Rubén González Fischer, Jorge Nicolás Fernando Iso-

la y José María González Fischer, por haber sido consignadas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Hay un sello que dice: León Rubellín. Escribano Público. — León Rubellín". — Acta constitutiva de "Querandí" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de 1959, reunidos los señores Carlos María González Fischer, argentino, casado, con domicilio en Donado 2255, Capital Federal; Miguel Angel Sosa, argentino, casado, con domicilio en Helguera 4735, piso 1º, Capital Federal; Edelma Hernández, argentina, soltera, con domicilio en Avda. Riestra 5640, Capital Federal; Ramiro García Illanes, español, casado, con domicilio en Rondeau 3623, Capital Federal; Alberto Balassanian, argentino, soltero, domiciliado en José Bonifacio 2850, Capital Federal; Emilia Waldina García, argentina, soltera, con domicilio en Saladillo 216, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; María Ana Caniffi, argentina, soltera, con domicilio en Suárez 1977, Capital Federal; Helmo René González Fischer, argentino, casado, con domicilio en Tucumán 1438, piso 2º, Capital Federal; Nélida Clotilde Feege, argentina, soltera, con domicilio en Francisco Bilbao 1462, Capital Federal; Hugo Rubén González Fischer, argentino, casado, con domicilio en Arenales 3022, piso 9, Dpto. 36, Capital Federal; Jorge Nicolás Fernando Isola, argentino, casado, con domicilio en Escobar 2330, Capital Federal; José María González Fischer, argentino, casado, con domicilio en Colodrero 2664, Capital Federal, han convenido la creación de una sociedad anónima, denominada "Querandí" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos sometidos a los presentes, fueron aceptados de manera unánime. — A continuación púsose a suscripción de los fundadores la serie primera del capital social, formada por 1.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), es decir, de un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), la que fué totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Carlos María González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (10.000.— m$n.), integrando en consecuencia, un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000): Miguel Angel Sosa, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), integrando en consecuencia, un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Edelma Hernández, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), integrando en consecuencia, un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Ramiro García Illanes, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), integrando en consecuencia, un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Alberto Balassanian, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), integrando en consecuencia, quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Emilia Waldina García, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), integrando en consecuencia un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); María Ana Caniffi, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), integrando en consecuencia, quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); Helmo René González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional, (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); Nélida Clotilde Feege, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), integrando en consecuencia quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—); Hugo Rubén González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) integrando en consecuencia un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); Jorge Nicolás Fernando Isola, cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), integrando en consecuencia quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—); José María González Fischer, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—). — De inmediato se puso a consideración la formación del primer Directorio y la designación de síndico titular y síndico suplente. Por unanimidad se acordó que este primer Directorio con mandato por un año fuera integrado por tres directores titulares y dos directores suplentes, designándose directores titulares: Helmo René González Fischer, Hugo Rubén González Fischer y Emilia Waldina García. Directores suplentes: Edelma Hernández y María Ana Caniffi; Síndico titular: Carlos María González Fischer y Síndico suplente: Miguel Angel Sosa. — Finalmente acordóse autorizar a los señores Carlos M. González Fischer, Helmo R. González Fischer y Hugo R. González Fischer, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones a los estatutos que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado. — En prueba de conformidad con lo expuesto, firmaron los accionistas en el lugar y fecha indicados más arriba. — C. M. González Fischer. — Miguel Angel Sosa. — Jorge N. Isola. — E. Hernández. — Emilia W. García. — A. Balassanian. — R. García Illanes. — María Ana Caniffi. — H. R. González Fischer. — N. C. Feege. — H. R. González Fischer. — José M. González Fischer. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 510 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Carlos María González Fischer; Miguel Angel Sosa; Edelma Hernández; Ramiro García Illanes; Alberto Balassanian Emilia Waldina García; María Ana Caniffi; Helmo René González Fischer; Nélida Clotilde Feege; Hugo Rubén González Fischer; Jorge Nicolás Fernando Isola y José María González Fischer, por haber sido consignadas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Hay un sello que dice: León Rubellín. Escribano Público. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 Nov. 1959. Visto el expediente Nº 8.295|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Querandí", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Querandí", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 16 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20) y la salvedad indicada a fojas veinte y uno (21), para el art. 22º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi - Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.359". — Es copia fiel de sus originales, doy fe; como de que el compareciente, por sí y por la representación invocada, prosigue diciendo: Que deja así definitivamente protocolizados al folio tres mil setecientos veintiuno de este Registro quinientos diez a mi cargo, los estatutos sociales de la sociedad "Querandí", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, su acta de constitución provisoria y el Decreto aprobatorio del Poder Ecutivo Nacional, a los efectos de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital autorizado de Quinientos mil pesos nacionales o sea la suma de tres mil pesos será abonado en tiempo y forma. — Leída y ratificada firma el compareciente con los testigos del acto don José Fermín Menéndez y don Domingo Enrique Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. M. González Fischer. — Fermín Menéndez. — D. E. Sánchez. — Hay un sello; ante mí León Rubellín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro número quinientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados trescientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos|novecientos cincuenta y tres-novecientos cincuenta y cuatro|novecientos cincuenta y nueve|novecientos sesenta|novecientos sesenta y uno|novecientos sesenta y dos|novecientos sesenta y tres(cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos|y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Raspado: Feege, Fischer, modificaciones, Vicente, Copia, Pública, Con, Inmobiliaria, comisiones, directorio Directorio, administrativas, juicio, bienes, no, determinado, artículo, extraordinaria, hasta, Artículo, Jorge Ramiro, conocimiento, sociedad, impuesto, novecientos. — Entrelíneas: Mil, las, de, acciones, Donado 2255 Capital Federal, Miguel Angel Sosa argentino, casado, con domicilio en: Vale. — Hay un sello. — León Rubellín. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200.- e.25|4-Nº 31.226 D.T.-v.25|4|60

LAUREL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 412. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí el presente escribano y los testigos que se expresará, comparece el señor Arsenio Amado Britos, casado de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Laurel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, personería que justifica con el poder que le otorgaron al folio dos mil doscientos cincuenta y cuatro, de este registro, protocolo correspondiente al año próximo pasado, y que se transcribirá íntegramente más adelante, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por expediente número diez mil ochocientos treinta y cinco del año mil novecientos cincuenta y nueve, se solicitó ante la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos de la sociedad nombrada, habiendo sido aprobados los mismos y autorizado el funcionamiento de la sociedad, previos los trámites de estilo, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos noventa y cinco de fecha veinte y nueve de enero del corriente año; que en consecuencia y teniendo a la vista el respectivo expediente viene a elevar a escritura pública las constancias del mismo, las que dicen así: "Primer testimonio. — Folio 2.254. — Escritura número setecientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano público autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores José Luis Devoto, argentino, casado, Ricardo Argentino Devoto, argentino, casado, Carlos Ramón Crosa, paraguayo, casado, Ramón Altamira, paraguayo, soltero, Fabio José Codas, paraguayo, casado, Genaro Escudero, español, casado, Arsenio Amado Britos, paraguayo, casado, Aníbal Agustín Francisco Cichero Pitre, argentino, casado, Darío Atilio Masi, paraguayo, divorciado, Eduardo Francisco Hilario Recalde, argentino, casado; Jorge Blanch, español, casado; José Domingo Loizeau, argentino, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Laurel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base a la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Escudero y Compañía" de la que son únicos socios los señores Genaro Escudero y Fabio José Codas, conforme al contrato en vigencia, con domicilio actual en esta Capital, calle Lavalle mil setecientos ochenta y tres, dedicado principalmente a la compraventa de maderas. Manifiestan asimismo los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad colectiva por haberlo dispuesto sus dos socios integrantes, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de la colectiva y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Por lo expresado, todos los comparecientes convienen y exponen: Primero: Que en base a la sociedad colectiva "Escudero y Compañía" dejan constituída una sociedad anónima, aprobando y adoptando por unanimidad los Estatutos que firman por separado como parte integrante del presente. — Segundo: Aceptar el Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, de la sociedad colectiva "Escudero y Compañía", de aporte a "Laurel", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que firmado por todos los presentes y por Contador Público matriculado, se incorpora a esta acta constitutiva siendo a cargo de la sociedad anónima las operaciones con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, dejándose consignado que dentro del activo se incluye el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, Unidad ochenta y seis, Piso octavo, de esta Capital. — Tercero: Emitir las series números uno, dos, tres y cuatro de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador, resultando totalmente suscriptas las series números uno, dos y tres, y cien mil pesos de la serie cuatro, conforme al siguiente detalle: Genaro Escudero, un millón quinientos mil pesos de acciones ordinarias; Fabio J. Codas, un millón quinientos mil pesos de acciones ordinarias; José Luis Devoto, diez mil pesos de acciones ordinarias; Ricardo Argentino Devoto, diez mil pesos de acciones ordinarias; Carlos Ramón Crosa, diez mil pesos de acciones ordinarias; Ramón Altimira, diez mil pesos de acciones ordinarias; Arsenio Amado Britos, diez mil pesos de acciones ordinarias; Aníbal Agustín Francisco Cichero Pitre, diez mil pesos de acciones ordinarias; Darío Atilio Masi, diez mil pesos de acciones ordinarias; Eduardo Francisco Hilario Recalde, diez mil pesos de acciones ordinarias; Jorge Blanch, diez mil pesos de acciones ordinarias, y José Domingo Loiseau Diez mil pesos de acciones ordinarias. — El remanente de la número cuatro será suscripto en la oportunidad y forma de pago que resuelva el directorio. — Los señores Genero Escudero y Fabio J. Codas, integran la totalidad de sus suscripciones contra el crédito que por mayor importe son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el Punto Segundo, y los restantes accionistas, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en efectivo, resultando así un capital suscripto de Tres millones cien mil pesos e integrado en Tres millones diez mil pesos. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores resultando electos: Presidente don Genaro Escudero. — Vice-Presidente; don Fabio José Codas, Director titular don Arsenio Amado Britos, Síndico titular; José Luis Devoto, Síndico suplente; Carlos Ramón Crosa. — Quinto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de Arsenio Amado Britos, y José Luis Devoto, también se le confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta, o separadamente, uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, b) aceptar las modificaciones que les fueren aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima, e) Otorguen la o las escrituras de transferencias de dominio de inmueble especificado en esta acta, así como de todo otro instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Laurel Sociedad Anónima Industrial y Comercial" sobre la base de la sociedad colectiva "Escudero y Compañía", obligándose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura, firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fabio J. Codas. — G. Escudero. — J. Blanch. — J. L. Devoto. — R. A. Devoto. — C. R. Crosa. — Ramón Altamira. — Arsenio A. Britos. — A. A. F. Cichero Pitre. — Darío Atilio Masi. — Eduardo Recalde. — J. D. Loizeau. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz número setecientos diez y nueve, que pasó con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro número ciento sesenta y cuatro, el que se halla a cargo del Escribano Miguel Angel O' Farrell, siendo Escribano adscripto, don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la sociedad interesada expido primer testimonio de la escritura de igual fecha, extendido en tres sellos de Ley numerados correlativamente del número tres millones novecientos seis mil setecientos treinta y nueve, al presente tres millones novecientos seis mil setecientos cuarenta y uno, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi. — Escribano. — Estatutos. — Título 1 — Art. 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "LAUREL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la que estará regida por los presentes estatutos y será continuadora de los negocios sociales de la sociedad colectiva de esta plaza "Escudero y Cía." de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Art. II: La Sociedad anónima constituye domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior de la República como en el exterior con o sin capital determinado, según así lo re-

suelva el Directorio. — Art. III: El término de duración de esta sociedad es de Setenta y cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado, por resolución de la Asamblea General. — Art. IV: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) industriales, por la explotación de obrajes, montes, aserraderos y talleres metalúrgicos en todos sus aspectos y modalidades, b) comerciales, mediante la compra - venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maderas y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para el mejor cumplimiento de estos fines la sociedad podrá practicar las siguientes operaciones: establecer, arrendar o adquirir plantas industriales y|o establecimientos comerciales, fabricar o elaborar y vender materiales para construcciones, sea directamente o en participación con terceros; enajenar por cualquier título los inmuebles de la sociedad o los derechos reales que le correspondieran; administrar propiedades ajenas y ejercitar mandatos y comisiones, constituir otras sociedades colectivas, anónimas, comanditarias o en cualquier otra forma adquirir acciones y|o participaciones en cualquier negocio, empresa o sociedad, prestar dinero en hipotecas o en cualquier otra forma, con fondos propios o por cuenta de terceros, contratar arrendamientos de bienes raíces, así como también fletes, transportes y acarreos, aceptar, transferir, constituir y extinguir hipotecas, prendas y anticresis, y todo otro derecho real, efectuar toda clase de operaciones con instituciones públicas, Bancos del Estado o privados, y en general realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, agrícolas, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Art. V. El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de mil pesos de la misma moneda cada una. — Estas diez mil acciones se dividen en diez series de mil acciones cada serie. — Las series uno, dos, tres y cuatro quedan emitidas en su totalidad y suscritas las tres primeras series por un valor de tres millones de pesos, así como también quedan suscriptas cien acciones por valor de cien mil pesos correspondiente a la serie cuatro. — El resto de acciones que corresponden a la serie cuatro serán suscriptas en la oportunidad y forma de pago que resuelva el directorio, de acuerdo a la facultad que le otorgan estos estatutos. — También el directorio queda facultado para emitir títulos con una o más acciones en cada serie. — Artículo VI: Hasta completar el capital autorizado se emitirán las acciones en el tiempo y cantidad que lo resuelva el Directorio el cual determinará el plazo y forma de pago. — Cada una de las emisiones hechas por el Directorio de acuerdo a la facultad que se le tiene acordada se hará constar por escritura pública abonándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se podrá emitir la serie siguiente de acciones mientras la anterior inmediata no hubiese quedado totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo VII: El aumento del Capital autorizado se hará por una Asamblea General de accionistas convocada a este efecto y de acuerdo a lo que el Código de Comercio y leyes especiales establecen, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se harán las publicaciones por término legal en el Boletín Oficial, además de comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a estas disposiciones. — Art. VIII: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez que éste haya integrado su valor, expidiéndoselo hasta tanto certificados provisorios nominales en los que se anotarán las cuotas pagadas. — Estos certificados nominales no podrán ser transferidos sin expresa autorización del directorio anotada al dorso del mismo documento. — Responderá solidariamente por la integración del valor de cada acción el suscriptor y los sucesivos cesionarios. — Los suscriptores y|o cesionarios que no pagaren las cuotas en las épocas fijadas por el Directorio abonarán, además del importe adeudado, un interés penal del uno por ciento mensual sobre dicho importe, a contar desde el último día señalado para cada pago. — Si dejare transcurrir más de treinta días desde esta fecha el Directorio podrá declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, y hará vender las acciones en la Bolsa de Comercio. — Con su importe se hará pago de las cuotas adeudadas, interés punitorio y demás gastos originados. — Si resultare saldo, se pondrá éste a disposición del interesado. — Se dará igual trato a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Art. IX. — Las acciones son individuales. — La sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — La suscripción de acción importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. Los títulos de acciones, certificados provisorios de suscripción de las mismas, como así también los títulos de los debentures, que emitiese la sociedad, serán firmados por el presidente y vicepresidente del Directorio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Título III. — Directorio. — Art. X: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por no menos de tres y no más de siete miembros titulares elegidos por asamblea general de accionistas y durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El primer Directorio se compondrá solo de tres miembros, de los cuales, uno será designado para presidente, otro para vicepresidente y el otro para director, con función de suplente para cualquiera de los dos cargos anteriores. Al vencimiento del mandato del primer Directorio la asamblea general convocada para designar nuevo Directorio resolverá si se aumenta o no el número de directores; no resolviéndose nada, se entiende, que el Directorio seguirá integrándose solo con tres miembros hasta tanto se resolviera lo contrario. — Si el Directorio se integrase con más de tres miembros, uno será designado para presidente, otro para vicepresidente y los demás para directores, debiendo corresponderle a éstos el derecho a la suplencia en el orden de lista de la designación. — El presidente del Directorio es el presidente de la sociedad o en su defecto el vicepresidente. — Art. XI: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo pidan dos o más directores o el síndico. — Habrá quórum legal para tomar cualquier resolución con la presencia de más de la mitad de los miembros, incluso el presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente un voto más en caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas y la firmarán el presidente y otro director. — Art. XII: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de estos estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente, separada e indistintamente: o en caso de ausencia de ambos por medio de dos apoderados designados por el Directorio que actuarán conjuntamente y que deberán ser designados por escritura pública y puestos en ejercicio, en cada caso, mientras dure la ausencia del presidente y vicepresidente, mediante instrumentos privados expedido por uno cualquier de éstos: b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, tales como: adquirir y enajenar bienes raíces establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles, semovientes y|o de cualquier naturaleza que fueran, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos, girar, aceptar, endosar y|o avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos en los Bancos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas de los Bancos o de cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, mixto o particular ya existente, o a establecerse en el futuro, en especial con el Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernan, dar o tomar cartas de créditos, dar o tomar arrendamientos de bienes inmuebles o muebles aun por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real; otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, nombrar uno o más gerentes que pueden no ser directores, asignándoles las funciones específicas, relacionadas directamente con la administración y dirección de los negocios de la sociedad, fijando sus retribuciones con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea, y en general contratar y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con lo dispuesto por los Códigos de Comercio y Civil; c) Convocar a Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinar el objeto del Orden del Día, presentar anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio comercial la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes; d) Resolver todos los casos no previstos en los estatutos debiendo dar cuenta de ellos en la primera asamblea general. — Título IV. — Obligaciones.

(Debentures). — Artículo XIII: El Directorio está autorizado para emitir dentro y fuera de la República Argentina debentures con o sin garantía, nominales o al portador, ajustándose a las leyes vigentes, determinando el monto de la emisión, clase de moneda, precio, forma de pago, interés, amortización y demás detalles que estime convenientes. — Título V. — Síndico. — Artículo XIV: La Asamblea general designará para cada ejercicio comercial un Síndico Titular y Síndico Suplente con las facultades que le acuerda el Código de Comercio. Estos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asamblea General. — Artículo XV: La Asamblea General ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio una vez por año dentro del plazo que establece la ley. Esta asamblea aprobará u observará los Balances Generales y cuentas presentados, sancionará o modificará el dividendo propuesto por el Directorio y procederá a la elección de síndicos, integrará el Directorio y resolverá además cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo XVI: Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o la solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando por escrito al Directorio el objeto que motiva el pedido. Todo pedido de Asamblea hecho por accionistas en la proporción consignada deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de depositarse el mínimo de acciones requerido en el Directorio o en un Banco, debiendo presentarse en este último caso el certificado de depósito. — Artículo XVII: La convocatoria inclusο el Orden del Día de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se hará conocer por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial durante cinco días, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para asamblea. Tanto la asamblea general ordinaria como la extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente en primera convocatoria siempre que en ella estuviese representada más de la mitad del capital integrado, excepción hecha de las asambleas convocadas para tratar la disolución de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital, cambio de objeto de la sociedad o toda otra modificación del acto constitutivo en que se requerirá por lo menos la presencia del setenta y cinco por ciento del capital integrado, debiendo tomarse las resoluciones con el voto de por lo menos la mitad del capital. En todos los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Si no concurriese número suficiente en la primera convocatoria para asambleas generales ordinarias o extraordinarias se llamará por segunda vez haciéndose las publicaciones por tres días y con ocho días de anticipación, en cuyo último caso la asamblea general quedará legalmente constituída y resolverá válidamente cualquiera fuese el capital en ella representado, con la excepción prevista más arriba. Las asambleas no podrán deliberar sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo XVIII: El accionista podrá concurrir personalmente a la asamblea o hacerse representar por otro accionista autorizándolo por carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente. Los Directores o síndicos no pueden ser mandatarios en estas reuniones. — Artículo XIX: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos, o certificados de sus depósitos en un Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para las asambleas y recabar del Directorio la boleta de entrada en la que se hará constar el número de acciones depositadas identificándolas. Cada acción integrada da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas por el Código de Comercio, pudiendo reunir los accionistas sus acciones parcialmente integradas, hasta completar el valor de una acción, así como la reunión de diversos accionistas con el mismo fin. Las votaciones serán públicas y las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro de actas que firmará el Presidente, el Síndico y un accionista presente designado por la Asamblea. — Artículo XX: El presidente del Directorio es el presidente de la compañía y en su defecto el vicepresidente, y como tal presidirá las asambleas, nombrará los escrutadores y resolverá las votaciones en caso de muerte. — Título Séptimo. — Balance y Reparto de Utilidades. — Artículo XXI: Los estados contables se aplicarán al fenecer el ejercicio comercial que será el 30 de junio de cada año. El Directorio los presentará a la Asamblea general ordinaria de accionistas junto con una memoria de las operaciones efectuadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las sumas aconsejadas por el Directorio para amortizaciones y depreciaciones se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento para reserva legal hasta cubrir el mínimo del diez por ciento que establece el Código de Comercio del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para otras reservas o previsiones que el Directorio aconseje y fuesen aprobadas; c) Suma que se fije para retribución al síndico; d) Suma que se fije para retribución al Directorio que no pasará del veinte por ciento; e) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea por sí o a propuestas del Directorio. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, y serán destinados a fondo de reserva especial. — Título Octavo: De la liquidación. - Artículo XXII: La liquidación de la sociedad cualquiera sea la causa que la determine, será hecha por el Directorio, el que se constituirá en comisión liquidadora con la fiscalización del síndico, salvo que la asamblea general resuelva que fuera uno o más liquidadores extraños al Directorio. En primer término se pagarán las obligaciones sociales, debiendo distribuirse el remanente entre las acciones suscriptas en proporción al valor nominal integrado. La remuneración para los directores no pasará del cinco por ciento sobre el valor total de la suma que corresponda distribuir. — Entrelíneas: del capital, vale. — Entrelíneas: en especial en el Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional que no pasará del veinte por ciento. Todo vale. — Fabio J. Codas. — G. Escudero. — J. Blanch. — J. L. Devoto. — R. A. Devoto. — C. R. Crosa. — Ramón Altimira. — Arsenio A. Britos. — A. A. F. Cichero Pitre. — Darío Atilio Masi. — Eduardo Recalde. — J. D. Loizeau. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Luis Devoto, Ricardo Argentino Devoto, Carlos Ramón Crosa, Ramón Altimira, Fabio José Codas, Genaro Escudero, Arsenio Amado Britos, Aníbal Agustín Francisco Cichero Pitre, Darío Atilio Masi, Eduardo Francisco Hilario Recalde, Jorge Blanch y José Domingo Loizeau. — Expido el presente en mi carácter de adscripto al registro Nº 164, doy fe. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — C. L. Rossi. — Balance General de "Escudero y Compañía" Sociedad Colectiva, al 30 de junio de 1959, de aporte a "Laurel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo: m$n. Caja. 6.004,25. — Bancos. 96 149,25 — Documentos a cobrar, 639.000.—. Deudores varios, 728.000.—. Maderas (existencias), 6.644.045,41. — Anticipos s|impuestos, 60.892,60. — Inmuebles, 267.800. Muebles y útiles, 86.430. Instalaciones, 4.800.—. Total, 8.483.422,23. — Pasivo, m$n. — Bancos, 603.882,73. — Acreedores varios, 3.429.318,62. — Impuestos a pagar, 61.658,24. — Provisión p|impuesto a las ventas, 227.528,55. — Fabio José Codas. — Capital Sociedad Colectiva, 500.000.— Otros conceptos, 1.662.945,96 - 2.162.945,96. Genaro Escudero. — Capital Sociedad Colectiva, 500.000 - Otros conceptos, 1.498.088,13 — 1.998.088,13. Total, 8.488.422,23. — María Elena Satostegui, contador público nacional. — Tomo X. Folio 82. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Ene. 1960. — Visto el expediente Nº 437|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laurel

Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laurel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 23 de octubre de 1959; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres (33). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y nueve (19). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.295. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son copias fieles, doy fe. — Se deja constancia que en este acto se paga el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital de diez millones de pesos moneda nacional, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, el compareciente se ratificó en el contenido de esta escritura, firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arsenio A. Britos. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz número ciento sesenta y seis, que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos doce, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta, Registro a cargo del escribano Miguel Angel O'Farrell, siendo adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada expido primer testimonio de la escritura de igual fecha, extendido en once sellos de Ley numerados correlativamente del quinientos ochenta y un mil ocho, al presente quinientos ochenta y un mil dieciocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: con efecto retroactivo al día, Ramón, escritura, negocios, extinguir, cada, suscripta, VII, millón, debiendo, habrá, designados, funciones, XVII, setenta, personalmente, siguiente: en. Codas, 227.528.55, 1.498.088,13. Vale. — Fdo.: Carlos L. Rossi, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.320.— e.25|4-Nº 90 D.T.-v.25|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 56. Primer testimonio. Escritura número catorce. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Sergio Hugo Gagnardi, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Vilar, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº mil seis, 8º piso de la Capital Federal de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio dos mil ochocientos veinticinco, del Registro número trescientos ochenta y ocho a cargo del escribano de la Capital Federal Arón Siganevich, cuyo testimonio me exhibe y copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio: Escritura número mil seiscientos noventa y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Antonio Bochicchio, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Marrazzu, vecino de esta Capital; don Sergio Hugo Bagnardi, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Vilar, vecino de esta Capital; don Jacobo Saúl Byskubicz, casado en primeras nupcias con doña Esther Blejerovich, vecino de esta Capital; don Héctor Juan Lorenzo Giacopini, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Díaz Pares, vecino de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires; doña Norma Elvira Esther Gaveglio, soltera, vecina de esta Capital; doña Emilce Aricle Cabrera, casada en primeras nupcias con don Ricardo Leopoldo Mascaretti, vecina de Vicente López provincia de Buenos Aires; don Oscar Argentino Vigliani, casado en primeras nupcias con doña Elvira Esther Migliavacca, vecino de esta Capital; don Ricardo Leopoldo Mascaretti, casado en primeras nupcias con doña Emilce Aricle Cabrera, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Leopoldo Francisco Mascaretti, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Teresa Basagaña, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Carlos Héctor Buján, soltero, vecino de esta Capital; don Félix Antonio Cabrera casado en primeras nupcias con doña Delia Bequi, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Aldo Antonio Vandroux, soltero, vecino de esta Capital; y don Américo Alfonso Marocchi, casado en primeras nupcias con doña Norma Alicia Meccia, siendo vecino de esta Capital: siendo todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Sergio Hugo Bagnardi, Jacobo Saúl Byskubicz y Ricardo Leopoldo Mascaretti, para que por sí y en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes, y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la "Sociedad Anónima Argentina de Valores", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, pudiendo aceptar las modificaciones que a los estatutos o al acta constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencias a favor de la sociedad a constituirse, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Público de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir, cobrar y percibir dinero o valores, demandar o contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, y otorgar poderes especiales y revocarlos y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester al mejor desempeño del presente, deseando cuenten sus mandatarios con todas las facultades para actuar en su nombre, y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, juntamente con los testigos del acto don Miguel Michelson y doña Blanca Esther López, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Bochicchio. — S. H. Bagnardi. — J. S. Byskubicz. — H. J. L. Giacopini. — Norma E. Gaveglio. — E. Aricle Cabrera. — Oscar A. Vigliani. — R. L. Mascaretti. — L. F. Mascaretti. — C. Buján. — A. Cabrera. — A. Vandroux. — A. Marocchi. — Tgo.: Miguel Michelson. — Tgo.: Blanca E. López. — Está mi sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ochocientos veinticinco del Registro trescientos ochenta y ocho a mí cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio en dos sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números: S. tres millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta, y el presente correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Leopoldo — o — especiales. Vale. Arón Siganevich. — Está su sello. Sigue la legalización." Es copia fiel del poder de su referencia, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyó juntamente con sus representantes, en forma provisoria, una Sociedad Anónima denominada actualmente "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto la primer serie de acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor total nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, del total del capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número diez mil seiscientos sesenta y uno, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que lleva el número dieciséis mil seiscientos ochenta y uno, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, la modificación introducida a la misma, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a tres, el acta constitutiva y su modificación de fojas veinte a veinte vuelta; de fojas cuatro a once los Estatutos, y su modificación de fojas veinte vuelta a veintiuna; y a fojas veinticuatro el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del expediente letra N. diez mil seiscientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, y número diez mil trescientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, of. 306, los que suscriben, Ricardo Leopoldo Mascaretti, Emilce Aricle Cabrera, Oscar Argentino Vigliani, Félix Antonio Cabrera, Leopoldo Mascaretti, Sergio Hugo Bagnardi, Héctor Juan Lorenzo Giacopini, Aldo Antonio Vandroux, Antonio Bochicchio, Américo Alfonso Marocchi, Carlos Buján, Norma Elvira Esther Gaveglio y Jacobo Saúl Byskubicz, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al Sr. Ricardo Leopoldo Mascaretti y Secretario al Sr. Félix Antonio Cabrera. A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades comerciales inmobiliarias y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituída una Sociedad Anónima, que se denominará "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Cudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social, y girará con un Capital Autorizado de m$n. 1.000.000.—. — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace, la Secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Emitir 2.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— (Cien pesos m|n.) cada una, de clase "B", con derecho a un voto por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Ricardo Leopoldo Mascaretti. 1000 acciones; Emilce Aricle Cabrera. 650 acciones; Félix Cabrera, 50 acciones; Leopoldo Mascaretti, 50 acciones; Sergio Hugo Bagnardi, 50 acciones; Héctor Juan Lorenzo Giacopini, 50 acciones; Antonio Bochicchio, 30 acciones; Oscar Argentino Vigliani, 20 acciones; Carlos Bujan, 20 acciones; Norma Elvira Esther Gaveglio, 20 acciones; Aldo Antonio Vandroux, 20 acciones; Américo Alfonso Marocchi, 20 acciones y Jacobo Saúl Byskuvicz, 20 acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un diez por ciento en dinero en efectivo. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio se resuelve por unanimidad que será el siguiente: Presidente: Sergio Hugo Bagnardi; Vicepresidente: Oscar Argentino Vigliani; Director: Alfonso Américo Marocchi; Director suplente: Antonio Bochicchio. — 5º) Se designa Síndico titular al señor Jacobo S. Byskubicz y Síndico suplente al Sr. Aldo Antonio Vandroux. 6º) Se faculta a los señores Sergio Hugo Magnardi, Jacobo S. Byskubicz y Ricardo Leopoldo Mascaretti para que, conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos, una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos demás trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — A. Bochicchio. — S. H. Bagnardi. — J. S. Byskubicz. — H. J. L. Giacopini. — Norma E. Gaveglio. — E. Aricle Cabrera. — Oscar A. Vigliani. — R. L. Mascaretti. — L. F. Mascaretti. — C. Bujan. — A. Cabrera. — A. Vandroux. — A. Marocchi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen A. Bochicchio, S. H. Bagnardi, J. S. Byskubicz, H. J. L. Giacopini, Norma E. Gaveglio, E. Aricle Cabrera, Oscar A. Vigliani, R. L. Mascaretti, L. F. Mascaretti, C. Bujan, A. Cabrera, A. Vandroux y A. Marocchi fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Bocchicchio, Sergio Hugo Bagnardi, Jacobo Saúl Byskubicz, Héctor Juan Lorenzo Giacopini, Norma Elvira Esther Gaveglio, Emilce Aricle Cabrera, Oscar Argentino Vigliani, Ricardo Leopoldo Mascaretti, Leopoldo Francisco Mascaretti, Carlos Héctor Bujan, Félix Antonio Cabrera, Aldo Antonio Vandroux y Américo Alfonso Marocchi, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 16 de setiembre de 1959. — Aron Siganevich. — Está su sello. — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer suscursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, de repuestos y accesorios de todo tipo para automotores, maquinarias agrícolas y sus partes, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Inmobiliarias: Relacionadas a la compraventa de inmuebles, al contado o a plazos, el fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas, a la administración de bienes urbanos o rurales, a la construcción, y|o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta

de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos o contratos que directa o indirectamente tienden a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, y estará representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cinco series de doscientos mil pesos cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. La asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emite la sociedad podrán ser: 1) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; 2) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción, y 3) Acciones Preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un 15 o|o de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del 10 o|o o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. En los casos correspondientes a los incisos a, b, y c, será necesario la aprobación previa de la asamblea. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia a la suscripción. — Artículo Noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la asamblea general, durarán dos años en su mandato y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer por lo menos diez acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. En su primera reunión, el Directorio, que será presidido por el síndico, elegirá de su seno al presidente y un vicepresidente. En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al presidente el vicepresidente. En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento reemplazará al director titular el director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea, y a falta de éstos por accionistas designados por los demás directores con la conformidad del síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales, o una participación de las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, les coresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo de dos directores, cualesquiera de ellos, en forma conjunta, sin perjuicio de que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien, y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos Oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración o condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; la enumeración que antecede es meramente enunciativa, y el Directorio podrá realizar todos los actos o contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular, y en caso de licencia o impedimento de ésta, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y ocho días según se trate, de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: Todos los años al 30 de noviembre se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y estatutarias en vigor. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o separado del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación: Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea, pagado el pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaren. — Raspado: Raspado: de — al Social — que— resolver — sancionados — esá — en. Vale. — Raspado: Banco — Argentina. — mixtas — proporcionalmente. Vale. — A. Bochicchio. — S. H. Bagnardi. — J. S. Byskubicz. — H. J. L. Giacopini. — Norma E. Gaveglio. — E. Aricle Cabrera. — Oscar A. Vigliani. — R. L. Mascaretti. — L. F. Mascaretti. — C. Buján. — A. Cabrera. — A. Bandroux. — A. Marocchio. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Bochicchio", S. H. Bagnardi", "J. S. Byskubicz", "H. J. L. Giacopini", "Norma E. Gaveglio", "E. Aricle Cabrera", "Oscar A. Vigliani", "R. L. Mascaretti", "L. F. Mascaretti", "C. Buján", "A. Cabrera", "A. Vandroux" y "A. Marocchio", fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Bochicchio, Sergio Hugo Bagnardi, Jacobo Saúl Byskubicz, Héctor Juan Lorenzo Giacopini, Norma Elvira Esther Gaveglio, Emilce Aricle Cabrera, Oscar Argentino Vigliani, Ricardo Leopoldo Mascaretti, Leopoldo Francisco Mascaretti, Carlos Héctor Buján, Félix Antonio Cabrera, Aldo Antonio Vandroux y Américo Alfonso Marochi, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 16 de setiembre de 1959. Arón Seganevich — Está su sello". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Dic. 1959. Visto el expediente 10.360|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Sociedad Anónima Argentina de Valores Comercial, Inmobiliaria y Financiera el 16 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16681. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevado a escritura pública el acta constitutiva y su modificación, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos Estatutos, que lleva el número dieciséis mil seiscientos ochenta y uno, de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y definitivamente constituída la citada sociedad. — En este estado el compareciente solicita de mí, el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de la presente escritura, se oble la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primera serie de acciones ordinarias, de la clase "B", con derecho a un voto por acción, compuesta de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional, por un valor nominal, total y en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, y la cual queda emitida en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales, toda resolución de emisión de acciones o de aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, debien-

do ser inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En tal virtud, el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que le fué por mí, se ratifica y firma juntamente con los testigos del acto don Isaac Gerszenswit y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trece otorgada con fecha de hoy. — S. H. Bagnardi. — Tgo.: I. Gerszenswit. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y seis del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sociedad Anónima Argentina de Valores Mobiliarios", Comercial, Inmobiliaria y Finasciera, expido el presente testimonio en quince sellos de ley numerados correlativamente del seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y uno al seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve; y números: seis millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos; seis millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres; seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos; seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres; seis millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Luis Starosta, Escribano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — L'cio R. Meléndez, secretario.

$ 22.320. e.25|4-Nº 93 D.T. v.25|4|60

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, o Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 812. - Primer Testimonio. - Escritura número trescientos cincuenta y siete. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Gustavo Adolfo Huber, que firma "Gustavo A. Huber", argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Landler, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos treinta mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Malabia número dos mil setecientos sesenta y tres de esta ciudad; don Andrés Aulinger, que firma "A. Aulinger", argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Huber, con libreta de enrolamiento matrícula ciento cinco mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Warnes mil ciento sesenta y tres de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Matilde Huber de Aulinger, que firma "Matilde H. de Aulinger", casada en primeras nupcias con don Andrés Aulinger, con libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil novecientos nueve, con igual domicilio que el anterior compareciente, de tránsito en ésta; don Ricardo Mayerhofer, que firma de igual manera, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once, de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Roca mil cuarenta y seis de la localidad de Don Bosco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rodolfo Huber, que firma de igual manera, alemán, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos setenta y ocho mil noventa, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número quinientos cuarenta y ocho, de esta ciudad; doña Ana Landler de Huber, que firma "Ana L. de Huber", argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Gustavo Adolfo Huber, con cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Malabia número dos mil setecientos sesenta y tres, de esta ciudad; doña María Susana Michelis de Landler, que firma "María S. M. de Landler", rumana, viuda, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintiséis mil sesenta y siete, domiciliada en la calle Simbrón tres mil ochocientos noventa y uno, de esta ciudad; don Alejandro Nicolás Landler, que firma "Alejandro N. Landler", argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete, de la Policía Federal, con igual domicilio que la anterior compareciente; don Rafael Alfredo Dorta, que firma "R. Dorta", argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Peláez, con cédula de identidad número un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento noventa y tres, de esta ciudad; don Miguel Carlos Dorta, que firma "M. C. Dorta", argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Estela Balena, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y un mil dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gualeguaychú número novecientos once, de esta ciudad, y don Ernesto Juan Francisco Jahnel, que firma "E. Jahnel", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena María Rentschler con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos diecinueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil quinientos cincuenta y uno, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos a excepción del señor Gustavo Adolfo Huber, quien además de por sí, lo hace en representación de don Augusto Rodolfo Huber y su esposa doña Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber, en mérito al poder que éstos le otorgaran, el que en su testimonio me exhibe e íntegramente transcripto dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cien. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: don Augusto Rodolfo Huber, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y nueve y doña Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber, argentina, mayor de edad, casada, libreta cívica número doscientos cincuenta y cinco mil doscientos once, ambos comparecientes son vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Gustavo Adolfo Huber, para que en sus nombres y representación proceda a firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad anónima "Huber Argentina Comercial e Industrial", constituída originariamente el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por Expediente número diez mil ciento dieciocho de la Inspección General de Justicia y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta, a cuyo efecto facultan expresamente a su mandante para: aceptar y firmar todo género de documento público o privados tendiente a transferir a favor de la sociedad a constituirse los bienes que forman el activo y pasivo de la firma Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada; para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia; para hacer inscribir los testimonios que sean necesarios en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad; para tomar parte en las asambleas de Accionistas que se realizaren ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad y en fin toda otra gestión que fuera menester para el mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir total o parcialmente. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes lo firman junto con los testigos del acto don Oscar Raúl Perichón y don Rafael Enrique Morelli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — R. Huber. — Elisabeth W. de Huber. — Tgo.: O. Saúl Perichón. — Tgo.: Morelli. — Está mi sello. — Ante mí: C. R. B. de Klix López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos quince del Registro trescientos sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en un sello de ley número cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — S|raspado: "Wichtendahl — fuera" Valen. — C. R. B. de Klix López. Hay un sello que dice· Clara Rosa B. de Klix López, Escribano. — "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, exponen: Que como resulta del acta constitutiva suscripta con fecha veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la sociedad "Huber Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo efecto y previa suscripción del capital se designaron las autoridades y además se redactó y aprobó el estatuto social que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número N. diez mil ciento dieciocho|uno|año mil novecientos cincuenta y nueve y número doscientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que en su original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas veintidós se presenta la recurrente acompañando el acta mencionada, la que se agrega de fojas uno a fojas dos, junto con el estatuto que se agrega de fojas cuatro a fojas diez, el balance que se agrega a fojas once y al que se refiere el apartado tercero del acta, la planilla de aportes que se agrega a fojas doce y demás recaudos que se agregan de fojas dos a fojas veintiuno y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que formuladas a fojas veinticuatro observaciones a los artículos primero y sexto del estatuto, éstas son aprobadas por la recurrente a fojas veintiocho y veintinueve, declarando además que el aporte de las socias doña Matilde Huber de Aulinger, doña Ana Landler de Huber y doña María Susana Michelis de Landler fué realizado con dinero propio de ellas. — Que a fojas treinta y cinco el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente al Poder Ejecutivo Nacional aconsejando se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente autorzándosela a funcionar como anónima y se aprueba su estatuto de fojas cuatro a fojas nueve, con las modificaciones de fojas veintiocho y veintinueve y por último, a fojas treinta y seis, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el pertinente decreto. — Siguen exponiendo los comparecientes, siempre en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declaran en este acto definitivamente constituída a la sociedad "Huber Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva de fojas uno y dos y, Estatutos de fojas cuatro a fojas diez, con las modificaciones de fojas veintiocho y veintinueve, balance de fojas once, planilla de fojas doce y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta y seis, transcriptos por el orden enunciado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Florida ciento sesenta y cinco, Gustavo Adolfo Huber, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón doscientos treinta mil ciento sesenta y nueve; Augusto Rodolfo Huber, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y nueve; Andrés Aulinger, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número ciento cinco mil trescientos noventa y nueve; Matilde Huber de Aulinger, argentina, casada, rentista, libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil novecientos nueve; Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber argentina, casada, rentista, libreta cívica número doscientos cincuenta y cinco mil doscientos once; Ricardo Mayerhofer, argentino, soltero, electrotécnico, cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos once; Rodolfo Huber, alemán, casado, carpintero, cédula de identidad número novecientos setenta y ocho mil noventa; Ana Landler de Huber, argentina naturalizada, casada, rentista, cédula de identidad número un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve; María Susana Michelis de Landler, rumana, viuda, rentista, cédula de identidad número tres millones doscientos veintiséis mil sesenta y siete; Alejandro Nicolás Landler, argentino, soltero, químico, cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete; Rafael Alfredo Dorta, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón setecientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y seis; Miguel Carlos Dorta, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y un mil dos y Ernesto Juan Francisco Jahnel, argentino naturalizado, casado visitador médico, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos diecinueve; todos mayores de edad y hábiles, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Huber Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero) Dejar constituída provisoriamente la sociedad "Huber Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Segundo) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. Tercero) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones del negocio que hasta la fecha giró bajo el rubro "Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho que se transcribe a continuación de esta acta como parte integrante de la misma. En consecuencia se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, desde ya cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo de los libros y papeles de la firma antecesora. Cuarto) Disponer que por el importe del capital suscripto que asciende a la suma de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) se entreguen oportunamente dos mil acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional mil cada una, con derecho a cinco votos. Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Gustavo Adolfo Huber, novecientas cincuenta acciones; Augusto Rodolfo Huber novecientas cincuenta acciones; Andrés Aulinger ocho acciones; Matilde Huber de Aulinger ocho acciones; Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber catorce acciones; Ricardo Mayerhofer ocho acciones; Rodolfo Huber, ocho acciones; Ana Landler de Huber catorce acciones; María Susana Michelis de Landler ocho acciones; Alejandro Nicolás Landler ocho acciones; Rafael Alfredo Dorta ocho acciones; Miguel Carlos Dorta ocho acciones y Ernesto Juan Francisco Jahnel ocho acciones. Los accionistas integran las acciones suscriptas en la siguiente forma: Gustavo Adolfo Huber y Augusto Rodolfo Huber totalmente, mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma "Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobada en este acto; Andrés Aulinger, Matilde Huber de Aulinger, Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber, Ricardo Mayerhofer, Rodolfo Huber, Ana Landler de Huber, María Susana Michelis de Landler, Alejandro Nicolás Landler, Rafael Alfredo Dorta, Miguel Carlos Dorta y Ernesto Juan Francisco Jahnel, integran el diez por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo será requerida por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán certificados nominativos. — Quinto) Se decide, de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos aprobados, fijar en dos el número de directores titulares y designar como directores titulares a los señores Gustavo Adolfo Huber y Augusto Rodolfo Huber y como directores suplentes a los señores Andrés Aulinger y Alejandro Nicolás Landler. El mandato de todos los directores es hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Sexto) Se designa por unanimidad como síndico titular al Dr. Carlos Schenzle y como síndico suplente al Dr. Carlos Mario Viano, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Séptimo) Por último, los accionistas presentes facultan a los doctores Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, que deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios, autorizados en legal forma. Con lo que se levanta la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. (Firmado) Gustavo A. Huber. Augusto Huber. A. Aulinger. Matilde H. de Aulinger. Elisabeth W. de Huber. Ricardo Mayerhofer. Rodolfo Huber. Ana Landler de Huber. María S. M. de Landler. Alejandro N. Landler. R. Dorta. M. C. Dorta. E. Jahnel. Estatutos. Capítulo Primero. Nombre, domicilio, objetó y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "HUBER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto fué el que se detalla en el inciso segundo del artículo tercero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá, por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros:

Primero: A la compraventa en general, fabricación, elaboración, importación, exportación y demás manipulaciones de máquinas e implementos, materias primas y productos elaborados o a elaborarse de y para la industria óptica y cinematográfica en general y afines y complementarias. Segundo: A la comercialización, compraventa y explotación de productos y frutos del país. Tercero: A representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por un director. Este capital queda totalmente emitido y suscripto en el acto de la constitución según resulta del acta respectiva. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de cien acciones de m$n. 1.000 cada una. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a la última publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de, dos y un máximo de cuatro miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los Directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período y serán designados por orden de lista. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones que se depositarán en garantía de mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos directores cuando el Directorio esté compuesto por dos o tres miembros y de tres cuando el Directorio esté compuesto por cuatro miembros. — Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, ejerciendo su representación legal por medio de uno cualquiera de los Directores. — b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — c) Otorgar poderes especiales y generales. — d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. — c) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; hacer donaciones, que no sean gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones, o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador, o gratuitamente; formar sociedad; constituir al mandante en fiador; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. — f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento, de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — g) Emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país. — h) Promover demandas y actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada. — i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. — j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — k) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Segundo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Cuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el ar del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Con las limitaciones de los artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a cinco votos. — Cuando en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, la Asamblea emita series de acciones posteriores, cada acción suscripta de dichas series dará derecho a un voto también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código del Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presente. — Capítulo Quinto. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — Capítulo Sexto. — Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se formulará un inventario balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo Décimo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas y/o cualquier otro destino que quiera darle. — Capítulo Séptimo. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. (Firmado) Gustavo A. Huber. — Augusto Huber. — A. Aulinger. — Matilde H. de Aulinger. — Elisabeth W. de Huber. — Ricardo Mayerhofer. — Rodolfo Huber. — Ana L. de Huber. — María S. M. de Landler. — Alejandro N. Landler. — R. Dorta. — M. C. Dorta. — E. Jahnel". — Balance: "Huber Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General al 31 de diciembre de 1958. — Activo: Caja m$n. 178.436.23 — Bancos pesos m|n. 467.378.07 — Deudores Varios m$n. 1.188.646.37 — Mercaderías m$n. 1.932.915.92 — Muebles y Utiles m$n. 52.835.27 — Rodados pesos m|n. 245.200.— — Depósitos de garantía m$n. 667.313.01 (Total) pesos m|n. 4.732.724.87. — Pasivo. Capital m$n. 100.000.— — Reserva Legal m$n. 10.000. — Reserva Ley 11.729 m$n. 8.424.99 — Socios en cuenta corriente m$n. 3.131.720.51 — Obligaciones a pagar m$n. 25.000.— — Impuestos a Pagar m$n. 130.078.69 — Acreedores Varios m$n. 99.522.62. Prenda flotante con registro m$n. 760.573.12. Contrato de prenda con registro m$n. 467.404.94. (Total) m$n. 4.732.724.87 (Firmado) Gerardo Gietz. Contador Público Nacional, matrícula F° 583, T° VI, matrícula C. P. C. E. F° 114, T° XI. — Gustavo A. Huber. — Augusto Huber. — A. Aulinger. — Matilde H. de Aulinger. — Elisabeth W. de Huber. — Ricardo Mayerhofer. — Rodolfo Huber. — Ana L. de Huber. — María S. M. de Landler. — Alejandro N. Landler. — R. Dorta. — M. C. Dorta. — E. Jahnel." — Planilla de suscripción e integración: "Huber Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Planilla de suscripción e integración. Huber Soc. de Resp. Limitada: 1) Gustavo Adolfo Huber, Capital 50.000. Reserva legal 5.000. Cuenta particular 1.641.438.69. Total 1.696.438.69. Capital suscripto 950.000. Integración en bienes activos y pasivos 950.000. Integración en efectivo. Total integración 950.000. Saldo a integrar. Saldo en cta. cte. 746.438.69.— 2) Augusto Rodolfo Huber. Capital 50.000. Reserva legal 5.000. Cuenta particular 1.490.281.82. Total 1.545.281.82. Capital suscripto 950.000. Integración en bienes activos y pasivos 950.000. Integración en efectivo. Total integración 950.000. Saldo a integrar. Saldo en cta. cte. 595.281.82. — 3) Andrés Aulinger. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. — Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 4) Matilde Huber de Aulinger. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 5) Elisabeth Desideria Felicitas Erica Wichtendahl de Huber. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 14.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 1.400. Total integración 1.400. Saldo a integrar 12.600. Saldo en cta. cte. — 6) Ricardo Mayerhofer. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 7) Rodolfo Huber. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 800. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 8) Ana Landler de Huber. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 14.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 1.400. Total integración 1.400. Saldo a integrar 12.600. Saldo en cta. cte.—9) María Susana Michelis de Landler. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos.

Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 10) Alejandro Nicolás Landler. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 11) Rafael Alfredo Dorta. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800, Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 12) Miguel Carlos Dorta. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos. Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200. Saldo en cta. cte. — 13) Ernesto Juan Francisco Jahnel. Capital. Reserva legal. Cuenta particular. Total. Capital suscripto 8.000. Integración en bienes activos y pasivos.

Integración en efectivo 800. Total integración 800. Saldo a integrar 7.200.

Saldo en cta. cte. (Totales). Capital 100.000. Reserva legal 10.000. Cuenta particular 3.131.720.51. Total 3.241.720.51. Capital suscripto 2.000.000. Integración en bienes activos y pasivos 1.900.000. Integración en efectivo 10.000. Total integración 1.910.000.

Saldo a integrar 90.000. Saldo en cta. cte. 1.341.720.51. Nota: Los saldos acreedores de accionistas no devengarán intereses y se cancelarán de acuerdo con las posibilidades económicas de la sociedad. (Firmado) C. M. Viano". Decreto: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 Ene. 1960. Visto el expediente N° 282|60, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Huber Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1°. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Huber Argentina. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de Huber Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", el 20 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.) y veintinueve (29).

En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) y la planilla de fojas doce (12). — Artículo 2°. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto N° 1.092". Son copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia que el capital social es de dos millones de pesos moneda nacional del cual se emite la totalidad, por lo que la presente se repone con la suma de pesos doce mil de igual moneda. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Vicente Gradin y don Pablo Lanati, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Gustavo A. Huber. — Alejandro N. Landler. — Dorta Miguel. — E. J. Jahnel. — Matilde H. de Aulinger. — Rodolfo Huber. — A. Aulinger. — Ana L. de Huber. — María S. M. de Landler. — Ricardo Mayerhofer. — R. Dorta. — Tgo.: J. V. Gradin. — Tgo.: Pablo Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos doce del registro doscientos noventa a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de ley números del seiscientos ochocientos siete al seiscientos ochocientos diez y nueve, serie T., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires. a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta. — Hernán R. Seeber. Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000. e.25|4-N° 128 D.T.-v.25|4|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS GELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 493. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Luis Gnese, casado y don Luis Jorge Gnese, que firma "Luis J. Gnese", soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Conde número setecientos noventa y uno, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal, con la denominación de "Establecimientos Gele, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, según así resulta del acto constitutivo formalizado en instrumento privado del veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; de la escritura de cesión de cuotas y reformas de cláusulas otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano de Buenos Aires, señor César Pini Achával; de la escritura-prórroga y reproducción de cláusulas pasada ante el nombrado escribano Pini Achával, el diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y de la escritura de cesión de cuotas de la misma fecha, extendida también ante el escribano Pini Achával; cuyos instrumentos se inscribieron en el Registro Público de Comercio de aquel lugar respectivamente, los años mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta y cinco, bajo los números ochocientos cinco, diez, seiscientos cuarenta y cinco, y mil doscientos treinta y nueve, folios cuatrocientos noventa y seis, trescientos cuarenta y cuatro, ciento ochenta y uno y doscientos setenta de los libros ocho, quince y veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el día primero del corriente venció el plazo de duración de dicha sociedad, prosiguiendo empero desde entonces el normal funcionamiento de la misma por acuerdo tácito de los socios. Que vienen por la presente a exteriorizar documentalmente su voluntad de continuarla, formulando a continuación el nuevo e íntegro texto de las cláusulas por las cuales ha de regirse y a tal efecto declaran: Primero: Con efecto retroactivo al expresado vencimiento y hasta el día primero de marzo de mil novecientos ochenta, continuará constituída entre los exponentes, de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad antes referida, la cual girará con la misma denominación de "ESTABLECIMIENTOS GELE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Mendoza número tres mil seiscientos uno de la Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad de acuerdo con lo anunciado en el acto fundacional, es la explotación de taller electromecánico, hojalatería, aséptica, broncería, niquelado, pulido, dorado y de cualquier clase de trabajos relacionados o derivados de éstos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos y gravarlos a título oneroso, celebrar toda clase de contratos de obras y de servicios; dar y tomar préstamos, garantidos o no, con derechos reales; efectuar operaciones bancarias y comerciales de todo género con particulares, sociedades y compañías y con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás establecimientos bancarios, oficiales y particulares, creados y a crearse y sus sucursales, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas; estatutos y reglamentos; operar en cuenta corriente, efectuar depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, caja de ahorro y en custodia y extraerlos; librar, aceptar, endosar, cobrar, negociar, renovar y amortizar cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés, y demás papeles de comercio y documentos de créditos, solicitar descuentos y créditos, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden y revocarlos. Esta enumeración no es taxativa sino sólo enunciativa. - Tercero: El capital social lo constituye el inicial de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y de las cuales corresponden noventa y cinco cuotas al señor Luis Gnese y cinco cuotas al señor Luis Jorge Gnese. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios en el carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto. No podrán comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Quinto: Los gerentes tendrán, con imputación a gastos generales, la asignación mensual que se establezca, mediante acta labrada al efecto. — Sexto: Anualmente, con fecha veintiocho de febrero, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal hasta cubrirla, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Séptimo: Todas las resoluciones, inclusive la aprobación de los balances, se adoptarán por unanimidad y los puntos no previstos en este contrato, se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el supérstite o capaz, podrá optar entre incorporar a los herederos del fallecido o incapacitado, unificando la representación e ingresando con los mismos derechos y obligaciones del premuerto o incapacitado; o bien tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a dichos sucesores el haber que corresponda al fallecido o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, debiendo efectuarse el pago en el plazo de tres años, en cuotas trimestrales iguales y vencidas con más un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos y pagadero también por trimestres vencidos. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso al otro asociado con seis meses de anticipación. En tal caso este último podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiere en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la misma forma indicada al final del artículo anterior. — Décimo: Si a la expiración del plazo de vigencia de la sociedad los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre ellos y el que ofrezca mayor precio tendrá preferencia para adquirirlas y continuar el giro de los negocios a su solo nombre. Si ninguno se interesare en la compra como también si en el supuesto de retiro anticipado de un socio el otro no deseare continuar con los negocios se procederá a la liquidación. En cualquier caso de disolución de la sociedad efectuarán la liquidación como únicos liquidadores, los gerentes. — Décimo primero: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores. Dichos árbitros, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los asociados a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. — Dejan así formalizada la prórroga de la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, haciendo constar que no existen bienes en jurisdicción de esta Provincia. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Leonardo Verno Costa y Juana Edith Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Gnese. — Luis J. Gnese. — L. Verno Costa. — Jauan E. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su anotación en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley números siete millones ciento veinte mil cuatrocientos setenta y cinco; siete millones ciento veinte mil cuatrocientos setenta y seis; siete millones ciento veinte mil quinientos veintiuno y siete millones ciento veinte mil quinientos veintitrés, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Enmendado: Ley, extraerlos, cada, administrativos. — Sobre raspado: u, de, manifestarán, y, Capital. — Entre líneas: Argentina, el. Todo vale. — Sobre raspado: indistinto, — Entre líneas: de. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Pelosi. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Pelosi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7120523. La Plata, 21 de marzo de 1960. — E. B. Pondé. — Hay un sello que dice: Eduardo B. Pondé, Consejero. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.25|4-Nº 30.767-v.25|4|60

ROURE BERTRAND DUPONT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a 21 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Roberto José Debieve, quien actúa en su propio nombre y en representación de Roure Bertrand Fils et Justin Dupont, S. A. y don Carlos B. Risso, quien lo hace en nombre y representación de Pan American Floramatic, S. A., únicos componentes de "Roure Dupont Argentina, S. R. L. en formación", de común acuerdo convienen en modificar el Art. 1º del contrato social suscripto con fecha 20 de julio del cte. año, en trámite de inscripción, en lo que se refiere al nombre de la Sociedad, la que girará en esta plaza bajo la denominación social de "ROURE BERTRAND DUPONT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo se conviene en designar Gerente de la Sociedad, con las más amplias facultades que á los mismos acuerda el Art. 5º del aludido contrato, a don Claudio Luis Debieve, francés, casado con doña Amparo Ramírez Miret, de 34 años de edad, químico perfumista, domiciliado en la calle Hidalgo 769, quien tendrá el uso individual de la firma social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. En prueba de su conformidad y a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio suscriben el presente en el lugar y fecha antes indicado. E|líneas "Fils". Vale, p|Roure Bertrand Fils et Justin Dupont, R. Debieve. — C. B. Risso. — R. Debieve".

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — S|r. abril: vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.25|4-Nº 30.851-v.25|4|60

GEBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Juan José Zielinski, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta número 893, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Enrique León Botner, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zelaya número tres mil ciento sesenta y seis de esta Capital; Fernando Geri, italiano, casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro número ochocientos treinta de esta Capital y Samson Zeuger, argentino, soltero, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos treinta y ocho, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "GEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lambaré número ochocientos seis, de esta Capital, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compraventa, fabricación, importación y exportación de repuestos para automóviles, máquinas y afines, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias sin limitación alguna. — Tercero: El término de duración de este contrato es de tres años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio comercial, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal; el haber que por todo concepto pudiera corresponder al socio saliente, le será liquidado en la forma prevista en el artículo noveno de este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), que se encuentran traducidos en ochocientas (800) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Juan José Zielinski, doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m|n.); Enrique León Botner, doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m'n.); Fernando Geri, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) y Samson Zeuger, doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios señores Juan José Zielinski, Enrique León Botner, Fernando Geri y Samson Zeuger, quienes quedan designados gerentes con el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera, los que tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo hacer toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco o institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. El uso de la firma social se efectuará siempre anteponiendo el sello de la razón social a la firma personal de dos de los gerentes. Es suficiente la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes, anteponiendo el nombre de la razón social para representarla ante las reparticiones nacionales, municipales, provinciales, autárquicas, mixtas o particulares para efectuar cobranzas, descuentos, quitas, cotizaciones, tomar vistas en expedientes y contestarlas en la forma que más convenga a los intereses sociales. — Sexto: Cada treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, el que si no fuera observado dentro de los treinta días de presentado en reunión de socios, por alguno de los integrantes de la sociedad, se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento de Capital Social; se harán las amortizaciones necesarias con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Todos los socios quedan obligados a dedicar pura y exclusivamente todas sus actividades a las tareas de la sociedad. — Octavo: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas. Para la remoción y nombramientos de gerentes y demás resoluciones de interés para la sociedad, como ser la compra y venta de inmuebles y cuando se efectúen operaciones en que se invierta más del 40 % (cuarenta por ciento) del capital social, será necesario la unanimidad: las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota, con la excepción de aquellas para las cuales la ley prescribe invariablemente la unanimidad o una mayoría especial. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán: a) Continuar en la sociedad con representación unificada, requiriéndose para el nombramiento de Gerente de dicho representante la unanimidad de votos de

los restantes socios; b) En caso de que los herederos o representante leg... del socio fallecido o incapacitado, no desearan continuar en la sociedad, se les liquidará el capital, utilidades y llave que pudiera corresponder al socio premuerto o incapacitado, de acuerdo a un balance especial a practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad y su importe le será abonado en diez cuotas mensuales sin interés. En ambos casos, los herederos o representantes deberán comunicar su decisión a los restantes socios, mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad. En el supuesto de que no se produzca dicha comunicación en el plazo establecido, se entenderá que los herederos o representantes no desean continuar en la sociedad y se estará a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. — La forma de liquidación dispuesta para el haber del socio premuerto o incapacitado se adoptará para el caso previsto en el artículo 3º — Décimo: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un quinto, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo cuanto no se hubiese estipulado exprofesamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil, que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Juan José Zielinsky. — Enrique León Botne. — Fernando Geri. — Samson Zueger.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.25|4-Nº 30.854-v.25|4|60

ROURE DUPONT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Roure Bertrand Fils et Justin Dupont, Sociedad Anónima, legalmente constituída de conformidad con las leyes de Francia, con domicilio y asiento principal de sus negocios en calle Legendre 17 bis, París, Francia, sin asiento, sucursal ni representación social en la Rep. Argentina, debidamente representada para este acto por don Roberto José Debieve, con domicilio en la calle Hidalgo 769, según así resulta del poder otorgado a su favor ante Maitre Lopold Crepaux, con fecha 9 de diciembre de 1958, en Francia, debidamente legalizado y que se encuentra protocolizado ante el Registro Nº 109 de la Capital Federal a cargo del Escribano don Raúl E. Casadó; Pan American Floramatic, Sociedad Anónima, constituída y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, donde tiene su domicilio legal y asiento principal, de sus negocios, sin asiento, sucursal ni representación social en la República Argentina, debidamente representada para este acto por el doctor Carlos Benito Risso, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Pdte. Roque S. Peña 760, según poder otorgado a su favor en Río de Janeiro, Brasil, con fecha 11 de mayo del cte. año, debidamente legalizado, que se encuentra protocolizado en el Registro Nº 109 a cargo del escribano don Raúl E. Casadó y don Roberto José Debieve, casado, comerciante, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 769, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de abril del cte. año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los contratantes, la sociedad que girará bajo la denominación social de "ROURE DUPONT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Hidalgo Nº 735, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales, agrícolas o financieras, mediante la producción, cultivo, elaboración, transformación, compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación y exportación de materias primas y|o productos medicinales, químicos y|o aromáticos y sus derivados, como asimismo la explotación de negocios similares o afines, pudiendo también por acuerdo unánime de sus socios, dedicarse a cualquier otra actividad lícita, comercial, industrial o financiera. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, cómo así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza y realizar toda otra operación bancaria sin limitaciones ni restricciones. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del día primero de abril del cte. año, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil pesos m|nal., representado por seiscientas cuotas de Quinientos pesos m|nal. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: Roure Bertrand Fils et Justin Dupont S. A.; doscientas noventa y cinco cuotas; Pan American Floramatic S. A., doscientas noventa y cinco cuotas; y don Roberto José Debieve diez cuotas, que los socios integran así: Roure Bertrand et Justin Dupont S. A. en su totalidad, mediante su aporte de fórmulas, procedimientos y métodos de fabricación que se le son propios y con la autorización, por el término de duración de este contrato, del uso de la marca de su propiedad "Roure Dupont" mundialmente conocida; Pan American Floramatic S. A, y don Roberto José Debieve con el depósito del cincuenta por ciento, en dinero efectivo, de sus respectivas suscripciones o sean $ 73.750 y $ 2.500 m|nal. respectivamente, comprometiéndose a integrar el saldo, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera o lo disponga la mayoría de socios. El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de socios. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos por los arts. 782, 841, 1881 y 2262 del Cód. Civil y 452 y 608 del Cód. de Comercio, que se tienen por reproducidos, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes, operar con instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Prov. de Bs. As., de Crédito Industrial y cuanto otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; solicitar crédito con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas; representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Dirección Impositiva y cualquier otra Repartición; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos. El o los gerentes firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. De común acuerdo convienen en designar al socio señor Roberto José Debieve, francés, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 769, gerente de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general para determinar el estado financiero de la sociedad, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social, el remanente de las utilidades, si los socios no dispusieran efectuar reservas especiales, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balances, remoción o nombramiento de gerentes, incorporación de nuevos socios, adquisición de las cuotas de los existentes y cualquier otra resolución que no signifique acto de administración, deberá ser resuelta por asamblea de socios, que se citará a tal efecto, y con el voto favorable de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados mediante simple autorización escrita que otorgarán al efecto. De lo tratado y resuelto se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a personas extrañas, sin expresa conformidad de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos éstos el derecho de opción para adquirirlas, en proporción a su capital integrado. El valor de las cuotas resultará del balance que a esos efectos se efectuará y, en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plazo, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro llave, salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, si los socios hábiles resolvieran continuar el giro social, en cuyo caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, importe que se abonará cincuenta por ciento al contado dentro de los noventa días y el saldo en dos cuotas semestrales, sin interés; b) Por ceder sus cuotas a los socios en proporción al capital integrado, o a terceros extraños, en caso de que así fueran autorizados por la totalidad de los socios hábiles y c) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sea sobre la interpretación de éste contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios, o sobre cualquier otro asunto, será resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad, ratificando los suscriptos todos los actos, gestiones, compras y pagos efectuados por el socio Sr. Debieve en nombre y representación de la sociedad y que resultan de la documentación por él presentada, firmando el presente contrato, en el lugar y fecha antes indicado. Tachado "medicinales". No vale. — R. Debieve p.p. Roure Bertrand Fils ets Justin Dupont S. A. — R. Debieve. — Carlos B. Risso. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. S|r.: abril, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.25|4-Nº 30.853-v.25|4|60

PROVESUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 25 de febrero de 1960, los señores Emilio César Lemos, Alberto Vicente Joaquín López y Luis Villar, únicos componentes de la sociedad "PROVESUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto incorporar como nuevo socio con los mismos derechos y obligaciones establecidas en el contrato social a don Eulogio Rudecindo González, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 345, mayor de edad, para lo cual se ha elevado el capital actual de $ 100.000 m|n. a la suma de $ 400.000 m|n. con retroactividad al 1º de enero de 1960, conforme a un balance-inventario firmado a esa fecha, quedando en consecuencia modificados los artículos cuarto y quinto, los que quedan redactados como sigue: "Artículo Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que ilustra el balance que se agrega debidamente conformado por las partes, o sea que el señor Eulogio Rudecindo González posee cien cuotas de capital que representan cien mil pesos moneda nacional, el señor Emilio César Lemos posee cien cuotas de capital que representan cien mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Vicente Joaquín López posee cien cuotas de capital que representan cien mil pesos moneda nacional y el señor Luis Villar posee cien cuotas de capital que representan cien mil pesos moneda nacional. Artículo Quinto: — La dirección, administración, uso de la firma y gerencia se confieren a los cuatro socios y para obligar a la sociedad se necesitarán las firmas conjuntas e indistintas de dos cualesquiera de los citados, quienes firmarán con sus nombres tras la leyenda del rubro social. Podrán realizar todos los actos, gestiones, diligencias, contratos y compromisos que fueren menester para el mejor desempeño de su cometido, inclusive los contemplados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social no podrá ser usada para negocios extraños a la sociedad, garantías o fianzas y operaciones de terceros." — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.25|4-Nº 30.893 D.T.-v.25|4|60

CROLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores don José (Josip) Cvitkovic, croata, (Yugoslavia), casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lima Nº 1196 piso 1º, y don Miguel Ferrando, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 368, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen por este acto en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CROLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social queda fijada en esta Capital calle Rivadavia Nº 1382, piso 1º, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de artículos de punto, para bonetería y afines en general por cuenta propia y|o de terceros, su distribución, importación y exportación pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto social con la conformidad expresa de ambos socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José (Josip) Cvitkovic suscribe Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de los cuales integra la suma de doscientos cincuentidós mil veinticuatro pesos con setenticinco centavos moneda nacional y queda a integrar cuarenta y siete mil novecientos setenticinco pesos con treinticinco centavos moneda nacional, don Miguel Ferrando suscribe Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional e integra la suma de ciento noventa y un mil novecientos noventicuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional y queda a integrar la suma de ciento ocho mil cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, debiendo integrarla cuando las necesidades sociales así lo requieran. — El capital social, está constituído conforme al balance general firmado al 10 de febrero de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El término de duración de este contrato, queda fijado en veinte años a partir del 1º de febrero de mil novecientos sesenta, pero tendrá una duración mínima de cinco años, a cuyo vencimiento si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de noventa días antes de la fecha de su retiro. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, los que quedan designados Gerentes y en todos los casos en que representen a la sociedad, deberán firmar en forma conjunta, salvo la conformación de facturas y endosos de cheques bancarios que podrá hacerlo un solo socio, con su firma personal precedida del sello de la razón social. — Los gerentes podrán ser substituídos en su firma, por terceras personas ajenas a la sociedad, debiendo recaer esta designación, entre algún pariente grato al otro socio. — Sexta: Anualmente, al 31 de enero, se practicará un balance general e inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del término fijado en el artículo cuarto, si llegara a perderse más del cuarenta (40 %) por ciento del capital, y en los casos previstos en la cláusula octava. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y continuará su giro en la siguiente forma: a) En el primero de los supuestos, con un representante del socio fallecido hasta que se dicte declaratoria o se instituya heredero, en cuyo momento, el otro so-

cio podrá optar entre continuar con él o los herederos del socio fallecido, o bien adquirir la parte de éste, o bien disolver la sociedad, debiendo para este caso, nombrarse un liquidador con la conformidad de ambas partes. — b) En el segundo de los supuestos, el socio capaz, deberá suministrar durante los seis primeros meses de la incapacidad la misma suma que el socio incapaz retiraba mensualmente en el momento de producirse la incapacidad, y si al vencimiento de los seis meses la incapacidad continuara, el socio capaz podrá optar entre continuar con un representante del socio incapaz, adquirir la parte de éste, o bien disolver la sociedad, en cuyo caso también deberá nombrarse liquidador de conformidad entre ambas partes. — En caso de adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, deberá abonar el (50 %) cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas iguales mensuales con interés del diez por ciento anual. — En cualquiera de los casos, deberá practicarse un balance general a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, debiéndose fijar, el valor que corresponda a la llave del negocio. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato, durante su vigencia, al momento de retiro de socio, de la compra de sus cuotas o de disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegara a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "16" Vale (viene de la foja habilitada con tres estampillas de un peso moneda nacional cada una números 2.604.140; 2.604.139; y 2.604.138 Serie T) Certifico: Que las firman que anteceden son auténticas José (Josip) Cvitkovic y Miguel Ferrando y dicen: José Cvitkovic y Ferrando Miguel. — Conste. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.25|4-Nº 30.893-v.25|4|60

FINANCIERA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre General Electric Argentina S.A., representada en este acto por el señor Jorge Nicolás Videla, autorizado para intervenir en este acto, según poder otorgado por escritura Nº 3.201, de fecha 23 de noviembre de 1959, ante el escribano D. Carlos I. de Nevares, con domicilio en Tucumán 117, Capital Federal y el señor William K. Henson, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Martín Coronado 860, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que funcionará de acuerdo con lo que se establece en este contrato y lo que dispone la Ley 11.645, las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y sus eventuales modificaciones: 1): El nombre de la sociedad será el de FINANCIERA ELECTRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y una duración de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. No obstante al vencer cada ejercicio social, cualquiera de los socios podrá pedir dentro de los diez días de finalizado dicho ejercicio, la disolución anticipada de la sociedad, siendo tal solicitud obligatoria para los socios restantes, debiendo, en consecuencia, procederse a la liquidación y disolución de la sociedad. — 2): El objeto de la sociedad es el de dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias. — 3): El capital queda fijado en la suma de pesos 1.000.000.— de los cuales General Electric Argentina S.A.. suscribe la cantidad de m$n. 990.000.— y el señor William K. Henson, suscribe la cantidad de m$n. 10.000.— El capital social se divide en 1.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, por lo que General Electric Argentina S.A. suscribe 990 cuotas y el señor William K. Henson, suscribe 10 cuotas. Del capital suscripto por cada socio, se integra en este acto el 50%, comprometiéndose los socios a integrar el saldo a más tardar al correr el primer ejercicio social, o sea, el 30 de septiembre de 1960. — 4): Para la transferencia de cuotas sociales, regirá lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645, pudiendo el socio que no vendiere proponer un tercero interesado en adquirir las cuotas en venta, quien será preferido en caso de igualar la oferta que tenga el socio que vende. También tendrá derecho el socio que no venda, a optar por la inmediata disolución social, ya que las condiciones de cada uno de los integrantes de la sociedad, han sido tenidas especialmente en cuenta por el otro para asociarse. En caso de fallecimiento del socio señor William K. Henson, el socio restante tendrá opción para aceptar que ingresen a la sociedad los herederos de aquél o para disolver la sociedad, debiendo formular dicha opción dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento. En caso de aceptarse el ingreso de los herederos y de ser éstos dos o más, deberán unificar representación. — 5): La administración de la sociedad estará a cargo de los señores William K. Henson, Edgar G. Sittner y Juan Carlos Casas, quienes tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar en forma individual salvo para los siguientes actos, en cuyo caso deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos: tomar o dar dinero en préstamo, suscribir toda clase de documentación bancaria y cambiaria, cheques, pagarés, endosos, avales y prendas, vender bienes inmuebles de la sociedad, gravar con derecho real de hipoteca o prenda bienes de la sociedad, constituir a la sociedad en garante o fiadora de terceros o de alguno de sus socios; conferir poderes generales o especiales y, en general, todo acto incluído en el Art. 1881 del Código Civil. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se entiende que la facultad de los gerentes para actuar en representación de la sociedad es amplia, estando autorizados para realizar toda clase de actos u operaciones que a su juicio mejor redunden en el cumplimiento del objeto social. La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, dejándose aclarado que el señor William K. Henson, dado su carácter de socio, no percibirá remuneración alguna por las actividades que realice como gerente. — 6): El ejercicio social correrá al 30 de septiembre de cada año, en cuya oportunidad se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos documentos serán sometidos a la aprobación de los socios quienes decidirán sobre su aceptación, como asimismo, sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas, una vez separada la parte correspondiente al fondo de reserva legal de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645. A efectos de formular observaciones al balance y|o a la cuenta de ganancias y pérdidas, los socios tendrán un plazo de diez días corridos a partir de la fecha en que se les notificará que aquellos documentos están preparados. — 7): Las decisiones que adopten los socios, incluyendo las aprobaciones de los balances y las cuentas de ganancias y pérdidas, serán registradas en un libro de actas que llevará la sociedad, cuando la importancia de aquellas decisiones así lo justifique. En caso de falta de unanimidad, primará la voluntad del socio o socios que cuente con mayoría de capital computado en la forma que establece el Art. 412 del Código de Comercio. Sólo en los casos en que la Ley 11.645 establezca otras reglas que no sean derogables contractualmente, no se aplicará esta norma. — 8): Las utilidades y pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción al capital social que cada uno tenga en la sociedad. — 9): En caso de liquidación quienes en tal momento están ejerciendo la gerencia de la sociedad, pasarán a ser los liquidadores de la misma, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta. — 10): Los señores Jorge N. Videla, como representante de uno de los socios y Juan C. Casas, como gerente de la sociedad, están facultados, en forma indistinta y alternativa, para gestionar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los socios: señores Jorge N. Videla y William K. Henson. Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1960, en dos ejemplares de un mismo tenor.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.25|4-Nº 30.920-v.25|4|60

MARCYL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1960, reunidos los señores Mecislao Solvey, Erico Paschkus, Alejandra Hochenberg de Paschkus, únicos integrantes de "MARCYL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Manufactura Argentina de Ropería, Camisas y Lencería, inscripta con fecha 15 de junio de 1954, bajo el número 1.279, al folio 346, del libro 25 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y las modificaciones de fecha 19 de febrero de 1957, bajo el número 263, al folio 211, del libro 31 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; y el 17 de julio de 1958, bajo el número 1.784, al folio 6 del libro 35 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y la señora Judith Hochenberg de Solvey, argentina naturalizada, domiciliada en la Avenida Libertador Gral. San Martín Nº 2498, convienen en efectuar una cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de algunas cláusulas del contrato social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación siguen: Primera: El Sr. Mecislao Solvey vende, cede y transfiere a favor de la señora Judith Hochenberg de Solvey, ciento sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una, por un importe de ciento sesenta y seis mil pesos, que recibe en este acto, sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. — Segunda: Los socios resuelven aumentar el capital social actualmente de un millón de pesos moneda nacional, representados por mil cuotas de mil pesos cada una a tres millones de pesos moneda nacional, representados por tres mil cuotas de mil pesos cada una y que son suscriptas e integradas por los socios en proporción a sus cuotas sociales, por lo que el capital social de tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, se halla integrado de la siguiente manera: el socio Mecislao Solvey: mil quinientas cuotas; el socio Erico Paschkus: seiscientas cuotas; la socia Alejandra Hochenberg de Paschkus: cuatrocientas dos cuotas y la socia Judith Hochenberg de Solvey: cuatrocientas noventa y ocho cuotas. — El importe correspondiente a los tres primeros socios ha sido integrado con anterioridad en las cuentas particulares y por capitalización de utilidades, de acuerdo al balance que al efecto han firmado por separado. — El importe correspondiente a la señora Judith Hochenberg de Solvey ya ha sido incorporado al giro social y tanto su importe de la adquisición de cuotas sociales, como el posterior aumento de capital provienen de bienes propios que le correspondieron en la sucesión de don Meier Leib Hochenberg. — Tercera: Queda sin efecto alguno la cláusula octava del contrato social. — Cuarta: La cláusula novena del contrato social es reformada sólo en la parte correspondiente al pago de las doce cuotas bimestrales, que será en lo sucesivo de doce cuotas mensuales. — Quinta: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social que no se opongan a la presente modificación En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Solvey. — J. de Solvey. — A. Paschkus Erico Paschkus. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 30.934-v.25|4|60

MARMICOC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto ,se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 7 de marzo de 1960, pasada al folio 881 del protocolo del corriente año, del Registro Nº 310 de esta Ciudad, los señores Juan Goldstein, Mirco Demayo y Angel Colombo ,venden a "Marmicoc Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos" cada uno de ellos 985 cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen en la sociedad "MARMICOC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Juan Goldstein, Angel Colombo y Mirco Demayo, venden a "Goldstein & Colombo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cada uno de ellos 15 cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen en la sociedad "Marmicoc Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Todas las ventas se realizan por el precio del valor nominal de las cuotas. Asimismo se reforman las cláusulas tercera y sexta del contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) "Marmicoc Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", dos mil novecientas cincuenta y cinco cuotas o sea lo suma de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; b) "Goldstein & Colombo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional". — "Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o de los Gerentes que se designen por los socios por simple mayoría de votos, teniendo a tales efectos cada cuota social valor de un voto. En tal forma y carácter los gerentes pueden realizar todos los actos de administración y representar a la sociedad con su sola firma, celebrar todos los actos y contratos que fuera menester, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados qeu fueren menester realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los códigos civil y de comercio requieren poderes especiales. Queda prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. Quedan designados gerentes los señores Juan Goldstein, Angel Colombo y Mirco Demayo, quienes tienen el uso de la firma social individual e indistintamente". — Fdo.: Agustín Lascano Pizarro. Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.009-v.25|4|60

DAVILA Y SAAVEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 1960, entre los señores Francisco Dávila Moreno, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Gaona Nº 3354, Capital, y Francisco Saavedra, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte Nº 122, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se enuncian: — Primero: — Los contratantes resuelven constituir a partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1959, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo el rubro de DAVILA Y SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual será continuadora de los negocios de la Cremería La Esmeralda de Dávila y Saavedra. — La sociedad que se formaliza por este acto tendrá domicilio legal en esta Ciudad, calle Salta Nº 1372, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — La sociedad tendrá como objeto principal, la fabricación de productos lácteos, elaboración de los mismos y su comercialización, importación y exportación de toda clase de sus productos y derivados, pudiendo emprender cualquier otra negociación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos principales enunciados. — La sociedad podrá practicar esos actos por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, haciéndole saber al otro socio mediante telegrama colacionado con una antelación de seis meses, su intención de disolverla. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscripto en su totalidad e integrado de acuerdo al balance que se firma por separado, aportado por partes iguales por ambos socios. — Quinto. — Los dos socios asumen el carácter de gerentes y tienen el amplio uso indistinto, de la denominación, firma y representación de la sociedad, obligando a la sociedad con su sola firma, no pudiendo usarla en asuntos extraños a la sociedad. — A esos efectos podrán realizar arreglos, transacciones, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados, nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración meramente enunciativa. — Sexto. — La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará los ejercicios el treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios, por partes iguales, y en caso

de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Octavo. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, la sociedad será disuelta inmediatamente, pudiendo el socio sobreviviente optar por la liquidación total de la misma o hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberá liquidar el capital y utilidades a los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la siguiente forma: La mitad de la suma que resulte del balance general que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad probada, al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, que devengarán un interés del ocho por ciento anual. — Noveno. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, originados en la interpretación de este contrato, administración de la sociedad, o forma de su liquidación o disolución, será resuelta y dirimida por un árbitro o amigable componedor nombrado uno por cada socio y un tercero, designado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley 11.465 y las pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — F Saavedra. — Fco. Dávila. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Francisco Dávila Moreno y Francisco Saavedra, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta. — Manuel J. Sanabria. — Está su sello. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.25|4-Nº 77 D.T.v.25|4|60

BORDA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año 1960, entre doña Elsa Crisentina Borda, argentina y don Eusebio Luis García, español, ambos casados, comerciantes y domiciliados en Tonelero 7455, Dto. 2, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645 que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que se constituye, girará bajo la denominación de "BORDA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Tonelero 7455, Dto. 2 o en el que se fije posteriormente y su plazo de duración se establece en el término de 10 años a partir y a contarse del día 1º de enero de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de operar en el ramo de representaciones, corretajes y comisiones y realizar cualquier otra actividad lícita — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como así el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios a quienes se designa gerentes y sobre los que pesará la única limitación de no comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas. — Los gerentes tendrán en consecuencia las más amplias facultades, incluso realizar los actos determinados en los artículos 682, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, pudiendo adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, firmar y endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos, renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado de Bancos y particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o de valores y en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la sociedad, estar en juicio por ello y representarla ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Particulares. Quinta: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en iguales partes, soportándose las deudas si las hubiere en esa misma proporción. — Sexta: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de sus cuotas y las resoluciones que adopten serán asentadas en un libro de actas. — El socio que citado debidamente no compareciere, se considerará que adhiere a la decisión adoptada por su otro consocio. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta y entrará de inmediato en liquidación. — Bajo las siete cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de constitución de la sociedad "Borda y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e.25|4-Nº 31.227-v.25|4|60

CIBE ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días de febrero de 1960, entre los señores: Itálico Cancellieri, italiano, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Benavídez Nº 498 de Monte Grande, en la provincia de Buenos Aires, y Ernesto Ricardo Bothe, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Ezpeleta Nº 1135, de Martínez, en la provincia de Buenos Aires; han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley Nº 11.645, y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación: CIBE ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Ortiz Nº 1196 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1960. Dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente, si ninguno de los socios manifestara su disconformidad mediante telegrama colacionado dirigido a la sede legal de la Sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, instalación y comercialización de artículos electromecánicos, su importación y exportación, y a la vez ejercer cualquier otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial o inmobiliaria. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en 350 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Itálico Cancellieri, 175 cuotas que representan la suma de m$n. 175.000.— (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional); Ernesto Ricardo Bothe, 175 cuotas que representan la suma de m$n. 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional). Dicho capital se encuentra representado en su totalidad por máquinas, herramientas, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en el Inventario de constitución de la Sociedad, practicado el 1º de enero de 1960, que firmado por los socios se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, separada e indistintamente, revistiendo cada uno de ellos el carácter de gerente. Los socios gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, aun para aquellos casos que el Código Civil y de Comercio requieran poder especial, y con la sola limitación de que no podrán obligar a la sociedad afianzando o garantizando obligaciones de terceros, salvo que mediara conformidad expresa de todos los socios. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar su actividad, tiempo y conocimientos especiales que posean en el ramo objeto de la sociedad, exclusivamente al desenvolvimiento de los negocios sociales, quedándoles terminantemente prohibido participar directa o indirectamente en otras sociedades que exploten el mismo ramo. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, siguiendo las normas técnicas usuales en la materia. Dentro de los 90 días posteriores a la confección del Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se realizará una reunión especial para la aprobación de los mismos. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al máximo que determina la ley serán distribuídas en partes iguales entre los socios, es decir, el 50 o|o para cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en las mismas proporciones. — Novena: Todas las resoluciones de los socios se inscribirán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: Las cuotas sociales no serán transferibles a terceros ajenos a la sociedad sin previo consentimiento del otro socio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos, derechohabientes o representantes legales, deberán, llegado el caso, unificar su representación, dentro de los cuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, incorporándose a la sociedad, asumiendo todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima Segunda: En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los socios, en forma conjunta asumirán la calidad de liquidadores. Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaran entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, sea al tiempo de su vigencia o durante la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por uno a varios árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, y en caso de discordia o desacuerdo, uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el laudo que éstos dicten inapelable. — Vale: abreviaturas. — Itálico Cancellieri. — Ernesto Ricardo Bothe.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.25|4-Nº 82 D. T. v.25|4|60

WHITE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

WHITE & Co.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, al día seis de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos la señora Sara Rojtenberg, argentina naturalizada, casada, comerciante, domiciliada en la calle Ecuador número mil quinientos setenta y siete, Capital Federal y el doctor Saverio Witis, argentino, casado, médico, domiciliado en la cale Ecuador número mil quinientos setenta y cinco, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WHITE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — "WHITE & Co.", con domicilio y asiento principal de sus negocios en Ecuador número mil quinientos setenta y siete de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país y|o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto, dedicarse a la importación, exportación, fabricación y venta de máquinas industriales, de coser, heladeras y demás aparatos para el hogar, automotores y rodados, cueros, gamuzas, tejidos, etc. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo los socios renovar su contrato sucesivamente, si así lo disponen por unanimidad del capital. — Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento un socio podrá retirarse de la sociedad, comunicando su resolución por telegrama colacionado al otro socio con tres meses de anticipación como mínimo. — Este último tendrá opción para adquirir las cuotas del que desee retirarse, por el valor que a las mismas corresponda según el último balance general aprobado, si así no lo hiciere, el socio que se retira, podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — En cualquier momento podrá disolverse la sociedad, si el último balance general aprobado arrojase pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social y la resolución que así lo disponga, deberá resultar aprobada por unanimidad de capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se halla totalmente integrado con los valores que en mercaderías, máquinas, muebles y útiles figuran en el balance inventario que se suscribe por separado y de conformidad por ambos socios. — Dicho capital pertenece a los mismos en proporción de cien cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional a cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, que en calidad de gerentes podrán actuar conjunta o indistintamente en representación de la sociedad, lo mismo que conjunta o indistintamente tendrán el uso de la firma social que por ningún concepto podrán comprometer en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — En el ejercicio de sus cargos, tendrán facultades para realizar todos los actos que requiera el objeto de la sociedad y la conducción de sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Abrir y cancelar cuentas bancarias, librar cheques, pagarés, giros y toda clase de papeles de comercio; avalarios, endosarlos; d) Presentarse representando a la sociedad en toda clase de licitaciones; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, como actores o demandados, comprometer en árbitros arbitradores, dar y tomar posesión, patentar inventos, registrar e inscribir marcas, comprarlas, venderlas, cederlas; f) Adquirir representado a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarios y venderlos firmando las escrituras correspondientes, constituir hipotecas y prendas; g) Representar a la sociedad ante los bancos oficiales y particulares solicitando toda clase de créditos, descuentos, etc. y ante los poderes públicos Nacional, Provinciales, Comunales y Reparticiones Autárquicas. — Sexta: Anualmente, para el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de ganancias y pérdidas que para su validez, deberá ser suscripto por ambos socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente, se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales, como en igual proporción se repartirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Para el caso de llegarse por cualquier circunstancia a la disolución y liquidación de la sociedad, estarán facultados para realizarla ambos socios conjuntamente, que una vez concluída su tarea, deberán distribuir el remanente si lo hubiere, a prorrata de sus respectivos capitales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar por transferir sus cuotas de capital al otro socio, en la forma y por el valor que se establece en la cláusula tercera para el caso del socio que desea retirarse de la sociedad, o por continuar en la misma, debiendo en este caso los sucesores por sentencia judicial, unificar personería. — Novena: Para todas las divergencias que pudieren suscitarse entre los socios con motivo del presente contrato, ambos reconocen como única jurisdicción legal competente, la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de cualquier otra que les pudiere corresponder. — En prueba de total conformidad con lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato de común acuerdo, en el lugar y fecha ut supra. — Sara Rojtenberg. — Saverio Witis. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Nº 463 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden y dicen "S. Rojtenberg" y "Saverio Witis" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Sara Rojtenberg y por Saverio Witis a quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. —Julio Fabio Dubson, Escribano. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.600.— e.25|4-Nº 31.244-v.25|4|60

CASA JOSE GOMEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta se reúnen los señores José Edelmiro Gómez, argentino, casado; Raquel Gómez de González O'Neil, argentina, viuda y Francisca Ercilia Gómez de Rothlin, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Maipú Nº 739 de la Capital Federal, y de común acuerdo deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que se denominará "CASA JOSE GOMEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Maipú Nº 739, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera de él. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones de los socios y de la sociedad. — Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente por mutuo acuerdo entre los socios, en cuyo caso se deberá hacer un nuevo contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros la industrialización y comercialización de artículos y artefactos de electricidad, a kerosene, a gas, conexos, derivados y afines a los mismos; arreglos y reparaciones de aparatos, sin perjuicios de dedicarse a cualquier otra operación lícita que acuerden los socios. — Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye tendrá además de los negocios sociales, capacidad jurídica para: comprar, vender, importar, exportar, ejercer comisiones, representaciones y mandatos, solicitar, inscribir, registrar, utilizar, ceder, explotar y disponer en cualquier forma de patentes, privilegios de invención, marcas de fábrica, nombres y designaciones comerciales, así como también de la propiedad literaria y artística de cualquier otra o trabajo; celebrar contratos de sociedad civiles o comerciales con particulares o sociedades, participando en ellas como socio capitalista, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades y asociaciones, con las restricciones que imponen las leyes en vigor; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, con o sin interés, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas y privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos y cualquier otra institución del país o del extranjero; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; inter- —Viene del sello nacional de tres pesos Nº T. 477.216 — nir en licitaciones públicas y privadas, suscribir poderes generales y especiales, formular protestas y protestos y revocarlos, estar en juicio y querellar, cobrar y percibir; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, tomar y remover empleados, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar pagarés, letras de cambios, cartas de créditos, cheques y otros efectos de giro y de comercio; entablar y contestar demandas, reconvenir excepcionar, ofrecer y producir pruebas, apelar, decir de nulidad y actuar ante las autoridades judiciales y administrativas en general todo acto necesario para el mejor cumplimiento de su objeto, aunque no esté expresamente determinado en el detalle que antecede, el cual es simplemente enunciativo y no limitativo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: José Edelmiro Gómez, trescientas cuotas; Raquel Gómez de González O'Neil, trescientas cuotas y Francisca Ercilia Gómez de Rothlin, trescientas cuotas. — De la indicada suscripción cada uno de los socios integra en este acto la totalidad de dicha suscripción en bienes provenientes de una sociedad de hecho que entre ellos mantenían de acuerdo al balance e inventario de fecha 25 de febrero de 1960, y hasta la suma de ochocientos cuarenta y ocho mil trece pesos con veintidós centavos, que firmados por los socios y certificado por el Contador Público don Saúl Torres Verna, inscripto al Tomo XVIII, Folio 143 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y que se agrega al presente contrato, todos los bienes que constituyen el patrimonio de la sociedad de hecho se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída y el saldo de cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos m|n. en dinero efectivo. — Se deja constancia que dentro de los bienes de la sociedad de hecho existente se involucran también los que les correspondió a los socios por herencia de su señora madre Da. Dolores Gambón de Gómez. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio don José Edelmiro Gómez a quien se designa gerente, con uso de la firma social para todas las operaciones que realice la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o ajenas al giro de los negocios sociales. — El gerente podrá ser removido por decisión de la Asamblea de socios, por simple mayoría por transgreciones graves a su mandato, entendiéndose por tales, los hechos —Viene del sello nacional de tres pesos Nº T. 77.217— positivos o negativos que por su culpa o negligencia causaren perjuicios, daños morales o materiales a la sociedad, por incapacidad física o ausencia. — El gerente percibirá una remuneración mensual, la cual será fijada por la Asamlea de socios, con imputación a gastos generales, de lo que se dejará constancia en el libro de actas al que efecto se lleve. — Séptima: La Asamblea Ordinaria de socios se reunirá dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a cuyo efecto será convocada por el gerente. — Las convocatorias contendrán además del orden del día, el lugar, fecha y hora donde deberán realizarse. — Corresponde a ella considerar y aprobar el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las distribución de utilidades que proponga el gerente podrá ser rechazada o modificada por la Asamblea de socios. — Esta podrá tratar también la remuneración a abonar a los socios, inclusos al gerente, por los servicios especiales prestados a la sociedad. — Se convocará a Asamblea General Extraordinaria con las mismas formalidades que para las ordinarias cuando lo resuelva el gerente o lo requieran los socios que representen el cincuenta por ciento del capital, expresando su objeto. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las decisiones de importancia que se tomen. — Octava: Anualmente al 30 de abril se practicará un balance general conjuntamente con un inventario, conforme a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y arqueos de caja que determine el gerente. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias, se distribuirán de la manera siguiente: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los gerentes y cualquier socio por servicios especiales prestados; c) El remanente, se distribuirá entre los socios a prorrata del capital que hayan aportado de acuerdo con la resolución que por mayoría apruebe la Asamblea. — Las pérdidas, si existieran, serán soportadas en igual proporción por los socios. — Novena: El socio gerente señor José Edelmiro Gómez se obliga a prestar a la sociedad servicios diarios, continuos y exclusivos, no pudiendo tener otra actividad civil o comercial de cualquier otra naturaleza con, excepción de los servicios que presta en Albigó, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los otros socios también prestarán servicios exclusivos a la sociedad, con excepción de la señora Raquel Gómez de González O'Neil, que también presta servicios en Albigó, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios tendrán derecho a —Viene del sello nacional de tres pesos Número T. 477.218— examinar los libros y documentación de la sociedad, sin entorpecer la marcha regular de ésta. — Los socios podrán ceder y transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, con consentimiento otorgado por escrito por cada uno de los socios quienes además tendrán el derecho preferencial para adquirirlas al valor real que resulte de acuerdo a las constancias del último balance aprobado o al precio que se ofrezca a terceros si fuera menor. — En caso de cesión directa entre socios se requerirá el consentimiento de los que representen los dos tercios del capital, votando incluso cedente y cesionario. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, la sociedad podrá admitir a sus herederos o representante legal, en cuyo caso deberán unificar la personería o bien disolver parcialmente la sociedad reintegrándole, si correspondiere, la parte de capital aportada con más los beneficios a que hubiere lugar; ello se llevará a cabo al finalizar el ejercicio en curso, y el pago se hará en un plazo no mayor de cinco años y en las condiciones de pago que fija la Asamblea de socios. — También podrán los socios por decisión unánime adquirir las cuotas al contado, a prorrata de las que posean, a su valor nominal. — Transcurridos los tres primeros años de duración del presente contrato, los socios por decisión unilateral podrán retirarse de la sociedad, comunicando con sesenta días de anticipación; el capital aportado con más los beneficios que le correspondieren de acuerdo al último balance aprobado, les serán reintegrados en el plazo de tres años desde el día de su retiro y en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a contar desde el día de su retiro, sin interés, salvo que la Asamblea de socios decida mejores condiciones. — Décima: La sociedad se disolverá parcialmente por las causas expresadas en el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio, con excepción de lo dispuesto en los incisos octavo y noveno del mismo Código, en cuyos casos subsistirá la sociedad. — La disolución total se llevará a cabo si se cumplieran cualquiera de las condiciones exigidas por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — Disuelta totalmente la sociedad se convocará a una Asamblea General Extraordinaria de socios, que fijará las bases, normas y condiciones de la liquidación, debiendo en este caso abonarse totalmente el pasivo antes de distribuir suma alguna entre los socios. — A excepción de los casos especialmente previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en este contrato, todas las decisiones tomadas por los socios se resolverán por simple mayoría de capitales que represente sus votos y serán asentadas en el libro rubricado que al efecto se lleve. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. —Viene del sello nacional de tres pesos Nº 477.219— Undécima: En caso de divergencia suscitada con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, los socios se someten desde ahora a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponderles, incluso la de árbitros y árbitros amigables componedores. — Los socios dejan constituídos sus domicilios especiales y legales en el lugar "ut-supra" indicado donde se tendrán por válidas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y cualquier diligencia que se practique como consecuencia de este contrato, pudiendo cambiarlo mediante comunicación por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra" expresados. — Firmado: Ercilia G. de Rothlin. — José E. Gómez. — Raquel Gómez de González O'Neil. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.25|4-Nº 83-D.T.-v.25|4|60

"ITA" INDUSTRIA TERCIADOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del diez y ocho de marzo último, pasada ante el escribano Juan C. Rabuffetti, al folio trescientos sesenta del Registro doscientos diez y ocho de su adscripción, el señor Renzo Ghiotto sustituyó a don Guillermo Herbert Argentino Hinckeldeyn en el cargo de gerente de "ITA" INDUSTRIA TERCIADOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose al efecto el texto de la cláusula pertinente del respectivo contrato social, el que quedó así redactado: "Sexta: "La Sociedad será administdrada por el doctor Mario Magni y por el señor Renzo Ghiotto, los que ejercerán el cargo de gerentes con todas las prerrogativas previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y actuarán en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente, disponiendo de las más amplias facultades, de suerte tal que la firma de uno solo de ellos con el aditamento del nombre social, será suficiente para obligar a la Sociedad y para adquirir y ejercer los derechos que le corresponden con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la entidad ni en fianzas a terceros".

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.25|4-Nº 31.270-v.25|4|60

MONTEFUSCO & DI GIACOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Istancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 17 de diciembre de 1959, los señores Vito Di Giacomo, Vicente Montefusco y señora Resurrección Nieves Martínez De Ilarduya de Di Giacomo, han convenido: El señor Vicente Montefusco vende a la señora Resurrección Nieves Martínez De Ilarduya de Di Giacomo las cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una que tiene y posee en la sociedad" MONTEFUSCO Y DI GIACOMO". por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, cediendo al mismo tiempo sus derechos y obligaciones que el mismo tiene en la sociedad. — El señor Di Giacomo y la señora Resurrección Nieves Martínez De Ilarduya de Di Giacomo, resuelven modificar la cláusula tercera, prorrogando el plazo de duración por un nuevo período de veinte y cinco años a contar de la fecha. — Quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato original. — Fdo.: Vito Di Giacomo. — Resurrección Nieves Martínez De Ilarduya de Di Giacomo. — Vicente Montefusco.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.25|4-Nº 85 D.T.-v.25|4|60

DIVEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicochea con fecha 9 de febrero de 1960, el señor Enrique Leopoldo Gelringer, vende, cede y transfiere a doña Rosa Karolyi de Wachsmann, la totalidad de las cuotas de capital o sean treinta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DIVEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —Se hace constar que el señor Enrique Leopoldo Gelringer ha dejado de ser socio de esta sociedad, pero mantendrá el cargo de gerente que tenía en la misma y el señor Juan Alejandro Fuentes, cesa en sus funciones de gerente. Por esta misma escritura queda designado gerente el señor Benjamín Wassermann, en la indicada sociedad. — Sobrerraspado — en — Vale.

Buenos Aires, Abril 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.25|4-Nº 31.239-v.25|4|60

RODECOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que según escritura del 30 de diciembre de 1959, pasada ante el Escribano Carlos Raúl Posse, la sociedad "RODECOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió Poder General al señor Emilio Rodolfo Bettini, para que actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Nissim Toledo y don Juan Samuel Ventura y en nombre y representación de la sociedad "Rodecos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejecute los siguientes actos: a) Operaciones Bancarias: Depositar en los Bancos o en Poder de otras entidades jurídicas, comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer totalmente o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la mandante u otras pesonas a su nombre y orden. — Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar inclusive en cuenta corriente, caja de ahorro, caja de seguridad y de cualquier otro modo en los Bancos y especialmente en los ya citados o Bolsas de la República o plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, avales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — b) Gestiones Administrativas: Practicar toda clase de diligencias ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y sus dependencias, reparticiones públicas en eneral, interviniendo, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en cualquier ministerio, Secretaría de carácter Ministerial y en todas las demás dependencias de la administración nacional o provinciales, Municipales de la Capital Federal en todas sus oficinas, especialmente ante el Tribunal de Faltas. Cámaras de Conciliación y ante todas y cada una de las demás Municipalidades del Interior, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Nacional Inmobiliaria, Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Contaduría General de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos o Instituciones oficiales o particulares de la misma naturaleza, tanto de esta Capital como del interior. Ministerios de Aeronáutica, de Agricultura y Ganadería, de Comunicaciones, de Comercio Exterior, de Defensa Nacional de Educación, de Ejército, de Marina, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Previsión, de Transporte, del Interior y Salud Pública, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos, de Asuntos Económicos, Administración Nacional del Agua y Energía Eléctrica, Obras Sanitarias de la Nación o de cualquier otra Institución similar, sea Oficial o particular. Ferrocarriles del estado y demás Empresas particulares. Dirección de Tránsito de la Capital Federal, Policía Federal, Comisión de Asilos y Hospitales, Consejo Agrario Nacional, Flota Mercante del Estado, Comité de Exportación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General de Gas del Estado, Compañías de Luz Eléctrica, y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, nacionales, provinciales y municipales que existan actualmente o puedan existir en el futuro y también en todas las oficinas públicas, particulares o administrativas, en todo

el territorio de la República. — También podrá realizar con las reparticiones, reparticiones, toda clase de operaciones de carácter comercial, especialmente en licitaciones públicas, de cualquier naturaleza y obras públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, presentando pliegos, presupuestos, hacer depósitos en garantía por estas licitaciones y retirarlas y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para este objeto. — Y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias que pudieran obstaculizar su cometido. — Entre líneas: Municipalidad de la Capital Federal en todas sus oficinas. Vale. Sraspado: Abril: Vale — Buenos Aires, 6 de Abril de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.25|4-Nº 87 D. T.v.25|4|60

"SUCESION DIB BACHUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social calle Canning Nº 1028 de esta Capital, la totalidad de los socios de "SUCESION DIB BACHUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Antonio Bachur, Ricardo Bachur, Horacio Bachur y la señora Yolanda Bachur de Gilardoni; a efectos de modificar los artículos segundo y tercero que quedarán redactados en la siguiente forma: Segundo: Tendrá por objeto la sociedad el comercio de tienda, compra y venta y fabricación de telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquerías, mercería, guantería, perfumería y tafiletería al por mayor y|o menor e importación y exportación y recepción y entrega en consignación de todos estos artículos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 1.000.000.— m|n.); divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo doscientos cincuenta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — De conformidad con los artículos reformados, los socios firman el presente. — Firmado: Antonio Bachur. — Ricardo Bachur. — Horacio Bachur. — Yolanda Bachur de Gilardoni. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. — e.25|4-Nº 31.293-v.25|4|60

EL TALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Maximino José Cardín, español, casado, con domicilio en la avenida Maipú 52 de Vicente López; Manuel Cardín, español, casado, domiciliado en Drysdale 3728 de Carapachay; Constantino Iglesias, español, soltero, con domicilio en Santiago del Estero 1924 de Avellaneda; Antonio Iglesias, español, casado, con domicilio Maipú 424 de Bernal, todos de la provincia de Buenos Aires; José Uzal, español, casado, con domicilio en Caaguazú 6339; Dionisio Fernández Nosti, español, casado, domiciliado en Humberto I 2076, departamento B; Manuel Fernández, español, casado, con domicilio en Humberto I 2076, departamento C, estos últimos de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: ... Primera: La sociedad girará bajo la denominación de fantasía "EL TALA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Echeverría 1688 de esta Capital Federal. ... Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo renovable este período por otra igual a su vencimiento, si no hubiere oposición de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del bar y confitería sito en el domicilio inserto en la cláusula primera, pudiendo ampliar sus actividades con otros rubros afines e instalar sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cien cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, el que fue aportado en la siguiente forma: los socios maximino José Cardín y Manuel Cardín, aportan la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea que poseen trescientas sesenta cuotas cada uno; los socios José Uzal y Constantino Iglesias, aportan la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea que poseen ciento treinta cuotas cada uno, y los socios Dionisio Fernández Nosti, Manuel Fernández y Antonio Iglesias, aportan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea que poseen cuarenta cuotas cada uno. Dicho capital es el resultante del inventario que se acompaña al presente contrato y se halla integrado en su totalidad. ... Quinta: Son gerentes y administradores de la sociedad los socios Maximino José Cardín y Manuel Cardín, quienes pueden representarla conjunta o separadamente en toda clase de asuntos comerciales, judiciales, laborales o administrativos, así como también realizar trámites ante las reparticiones públicas nacionales, provincial, municipal o judiciales. — Podrán asimismo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, para re presentar a la sociedad en toda clase de juicios ya sea actora o demandada la sociedad. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo también realizar toda clase de operaciones con los bancos ya sean nacionales, provinciales o particulares.... Sexta: Todos los socios se comprometen a invertir todo su leal saber y entender, así como su tiempo libre, en la atención de los negocios que establezca la sociedad, dentro del horario que establecerán de común acuerdo. Solamente los dos socios gerentes están exceptuados de esta cláusula, quienes pueden disponer su concurrencia o no al negocio, entendiéndose que si no prestaren servicios personales, se les designará reemplazantes a sueldo. De todas maneras participarán de los beneficios o pérdidas de la sociedad en la proporción que les corresponda de acuerdo a su capital aportado. ... Séptima: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sin el previo consentimiento de la mayoría de votos de los restantes socios, conforme con lo prescripto por el artículo 12 de la Ley 11.645. ... Octava: Anualmente, al catorce de octubre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectúen a pedido de los socios. De las utilidades, se deducirá un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal. Las utilidades resultantes se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por los socios. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma forma. Este balance será puesto a consideración de los socios por quince días a contar de la fecha de su firma; si vencido dicho plazo no se hubiere objetado por ninguno, quedará aprobado automáticamente. ... Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad con sesenta días de anticipación por telegrama colacionado remitido a la sede social. Llegado este caso, los restantes socios resolverán como se distribuirán las cuotas del socio saliente. Este, una vez efectuado el balance general e inventario mencionado en la cláusula octava, recibirá lo que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la aprobación del balance. Dichas cuotas serán documentadas en pagarés, sin intereses. ... Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que la determinada en el artículo anterior, en cuyo caso se pagarán a los herederos legales, o al incapacitado, lo que corresponda por capital y beneficios en la misma forma establecida en aquel artículo. ... Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. ... Décima Segunda: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las del Código de Comercio y Código Civil. — Décima Tercera: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y conformidad al presente contrato, como así también a las disposiciones tomadas con anterioridad por los socios. — En prueba de conformidad, suscriben los socios el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Maximino Cardín. — Manuel Cardín. — José Uzal. — Constantino Iglesias. — Antonio Iglesias. — Dinisio Fernández Nesti. — Manuel Fernández. — E|L.: de Registro, Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.25|4-Nº 94 D. T. - v.25|4|60

CASAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, sexto piso, oficina 623, los componentes de CASAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: don Héctor Ramón Canosa, don Norberto Luis Saliva, don José María Retegui, don Ernesto Hipólito Eugeni y don Francisco Moral, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Elevar el actual capital social de la suma de m$n. 1.100.000.— (Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal) a la cantidad de m$n. 2.100.000.— (Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de iniciación del ejercicio económico actualmente en curso, Capitalizando Utilidades Líquidas y Realizadas, que se encuentran contabilizadas en las cuentas particulares de los socios firmantes del presente documento y que corresponden a utilidades del ejercicio cerrado el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segundo: El capital social de m$n. 2.100.000 que comprende 21.000 cuotas de capital de m$n. 100.— c|una, ha quedado suscripto e integrado por los actuales componentes de la Sociedad en la siguiente forma: don José María Retegui, 5.409 cuotas que importan m$n. 540.900.—; don Francisco Moral, 4.401 cuotas que importan m$n. 440.100.—; don Héctor Ramón Canosa, 3.730 cuotas que alcanzan a m$n. 373.000.—; don Norberto Luis Saliva 3.730 cuotas que importan m$n 373.000.— y don Ernesto Hipólito Eugeni, 3.730 cuotas que hacen un total de m$n. 373.000.— Tercero: Las demás cláusulas del contrato social, salvo las modificaciones introducidas por el presente documento, quedan firmes y válidas en la forma en que fueron redactadas. — Estando las partes contratantes conformes con los términos que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben el presente documento de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. —J. M. Retegui. — H. R. Canosa. — Ernesto Eugeni. — N. S. Saliva. — F. Moral. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro 377, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: José María Retegui, Francisco Moral, Héctor Ramón Canosa, Norberto Luis Saliva y Ernesto Hipólito Eugeni. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis V. Alvarez. — Está mi sello. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. - e.25|4-Nº 100 D. T.v.25|4|60

FARMACIA CENTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 9 de marzo de 1959, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "FARMACIA CENTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Abraham Goloboff. — Buenos Aires, marzo 26 de 1960. — Enmendado: Central". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.25|4-Nº 102 D.T.-v.25|4|60

FRANCISCO MOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Francisco Mola, Rubén Rodríguez y Ricardo Izquierdo, componentes de la razón social "FRANCISCO MOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Mil Pesos", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil seiscientos ochenta y tres, folio ciento siete, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido de común acuerdo en lo siguiente: — Primero — Autorizar al socio don Francisco Mola, de acuerdo con lo que determina la cláusula novena del precitado contrato a ceder ciento cincuenta cuotas de su capital de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, a favor del señor Armando Jorge Jacobo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital en la calle Suárez mil treinta y seis, reteniendo el señor Mola, para sí, diez cuotas restantes por un valor de diez mil pesos moneda legal. — Esta cesión, se permite en virtud de haber ofrecido el señor Mola, en tiempo y forma a sus socios señores Rodríguez e Izquierdo las mismas, que no fueron aceptadas, autorizándose en consecuencia el ingreso como socio del señor Jacobo. — Segundo. — El señor Francisco Mola, renuncia a la gerencia que compartía con los otros socios. — Tercero. — La venta de las ciento cuarenta cuotas de un valor de un mil pesos cada una, se efectúa por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; pagaderos en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Legal, que en este acto entrega el señor Jacobo y el señor Mola, recibe en un todo de conformidad, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo; y el resto hasta completar los cuatrocientos mil pesos restantes, se suscriben los siguientes pagarés, que son entregados y recibidos por el señor Mola de conformidad: veinte mil pesos con vencimiento al quince de junio de mil novecientos sesenta; quince mil pesos con vencimiento al veinticinco de junio del mismo año; veinte mil pesos con vencimiento al quince de julio del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al veinticinco de julio del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al diez y seis de agosto del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al veinticinco de agosto del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al veintidós de setiembre del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al veintidós de octubre del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al veintidós de noviembre del mismo año; veinte mil pesos con vencimiento al veintidós de diciembre del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de enero de mil novecientos sesenta y uno; quince mil pesos con vencimiento al veintiséis de enero del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de febrero del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de marzo del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al treinta de marzo del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de abril del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al treinta de abril del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de mayo del mismo año; veinte mil pesos con vencimiento al treinta de mayo del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de junio del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al treinta de junio del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al quince de julio del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al treinta de julio del mismo año; veinte mil pesos con vencimiento al quince de agosto del mismo año; quince mil pesos con vencimiento al treinta de agosto del mismo año. — Los pagarés mencionados no gozan le interés alguno y serán suscriptos por la razón social Francisco Mola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos mil pesos y personalmente y solidariamente en forma particular por los señores Rubén Rodríguez; Ricardo Izquierdo y Armando Jorge Jacobo. — Cuarto. — El señor Armando Jorge Jacobo, queda designado socio gerente y a tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios señores Rubén Rodríguez; Ricardo Izquierdo y Armando Jorge Jacobo, indistintamente. — La firma social podrá ser empleada solamente por dos de los socios gerentes en forma conjunta, quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad, como así también para el otorgamiento de fianzas, garantías o documentos de favor a terceros que no podrán ser otorgados bajo ningún concepto. — Quinto. — Se mantienen en todas sus partes el resto del contrato mencionado. — Sexto. — El señor Armando Jorge Jacobo, presente también en este acto, acepta de conformidad todo lo relacionado precedentemente. — De conformidad, lo firman y ratifican en la Ciudad de Buenos Aires, en los sellados nacionales serie T, de valor de un peso números cuatrocientos treinta y cinco mil ciento setenta y ciento setenta y uno, en la fecha mencionada al principio. — Francisco Mola. — Rubén Rodríguez. — Ricardo Izquierdo. — Armando Jorge Jacobo. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. e.25|4-Nº 105 D. T.v.25|4|60

J. A. DONALDSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen don James Archibald Donaldson, que firma "Jas A. Donaldson", británi-

co, de estado viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos noventiséis mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos dieciocho; don Harold Flynn, de estado soltero, de nacionalidad británico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones doscientos cuarentidós mil veintidós, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos treinta, segundo piso, B, de esta ciudad y doña Fiona Margarita Attwell de Byrne, casada con Juan Eduardo Macalpine Byrne, argentina, con Libreta Cívica número dos millones trescientos cuatro mil dos, todos son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por el presente acto público a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Artículo primero: La Sociedad se denominará "J. A. DONALDSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse al ramo de comisiones y consignaciones en general, exportaciones, de importaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso, comprar, vender, en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes general o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, venciendo por lo tanto, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento de sus respectivos importes en la forma siguiente: don James Archibald Donaldson, treinta cuotas; don Harold Flynn, quince cuotas, y doña Fiona Margarita Attwell de Byrne, las quince cuotas restantes. — Artículo quinto: Las cuotas sociales están representadas por certificados nominativos con la firma del gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas podrá realizarse entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios los herederos de éste deberá unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo sexto: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los tres socios con el carácter de gerentes, actuando el señor James Archibald Donaldson, por sí solo y el señor Harold Flynn y la señora Fiona Margarita Attwell de Byrne conjuntamente, quienes tendrán en el modo y forma expresados las más amplias facultades para la representación y dirección de la sociedad, incluso aquellas, para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil y seiscientos ocho del Cód. de Comercio requieran poder especial. Artículo séptimo: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que la gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección Quinta, Título Tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandatos en forma. — Artículo octavo: Cada año el treintiuno de diciembre, la gerencia deberá levantar inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, que será sometida a la asamblea de socios a realizarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste integre el diez por ciento del capital social y una vez cumplida esa condición ese porcentaje pasará a aumentar el fondo de utilidades, cuyo saldo se destinará, en primer término, para asignar el importe correspondiente al gerente, señor James Archibald Donaldson, y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. — Artículo Noveno: Las operaciones de la sociedad comenzarán a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y fenecerán a la fecha de expiración del plazo señalado en el artículo tercero, salvo que los socios, con seis meses de anticipación, resolvieran unánimemente la prórroga de la sociedad, en cuyo caso deberán otorgar la correspondiente nueva escritura. — Artículo Décimo: En el caso de que se disolviera la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Presente también en este acto don Juan Eduardo Macalpine Byrne, argentino, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe, expone. Que presta su conformidad con el contrato precedentemente consignado, en el que interviene, en el carácter de socio gerente, su esposa Fiona Margarita Attwell de Byrne. — Leída y ratificada, la firma por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Ernesto García Maañon y don Hugo Gerola, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Jas. A. Donaldson. — Harold Flynn. — Fiona Byrne. — J. E. M. Byrne. — Tgo.: E. García Maañon. — Tgo.: Hugo Gerola. — Está mi sello Ante mí: L. E. Gutiérrez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante el escribano Leopoldo Enrique Gutiérrez y queda en el Registro cuatrocientos diez, de mi adscripción. — Para la sociedad "J. A. Donaldson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Aurora Luna Mercado. — Está su sello. — Testado: "Ante mí". No vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.760.- e.25|4 Nº 111 D.T. v.25|4|60

ROJO SANTAMARIA y Cía.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día lo siguiente:

Rojo, Santamaría y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cesión de Cuotas. Entre don Alejandro Rojo, por una parte y, por la otra don Leopoldo Luis Alvarez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado José María Moreno 1436, Haedo, Pcia. de Bs. As. convienen la cesión de las doscientas ochenta y cuatro (284) cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una ($ 500.— m|n. c|u.) por un total de ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 142.000.— m|n.), cesión que, el primero efectúa a favor del segundo por su valor nominal que el señor Rojo ha percibido —íntegramente— en dinero efectivo. Las cuotas cedidas corresponden a las que integran el capital de ROJO SANTAMARIA Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., cuyos restantes socios señores Francisco Santamaría, Rodolfo Biasca, Roberto Alejandro Rojo y Juan Carlos Santamaría, prestan su conformidad con la cesón referida y, entre todos elos y el señor Alvarez acuerdan con referencia al contrato social, lo siguiente: designar como gerente legal, conjuntamente con todos los restantes socios y de conformidad a lo acordado con fecha 1º de diciembre de 1955 (Reg. Púb. de Com. 6 de abril de 1956, Nº 525, fº 282, libro 29 de Soc. de Resp. Ltda.) al señor Leopoldo Luis Alvarez, debiendo funcionar la gerencia legal en un todo de acuerdo a lo allí acordado (punto 3º), con la sola exclusión del señor Alejandro Rojo, quien por la cesión de una cuenta la presente renuncia también a la función de gerente con la aceptación de todos los restantes otorgantes del presente. Asimismo, todos los socios acuerdan reconocer al señor Leopoldo Luis Alvarez, todos los derechos que, en el contrato social original y en sus modificaciones han sido especialmente reconocídos al señor Alejandro Rojo, excepción hecha de la preferencia en el ejercicio de la gerencia, ya que, con respecto a esta representación y función, todos los socios tienen las mismas facultades con la sola limitación de la actuación y firma social conjuntamente de a dos, indistintamente cualquiera de todos ellos, a partir de la fecha de inscripción del presente. Conformes los otorgantes y restante consocios suscriben el presente en Buenos Aires, a 30 de diciembre de 1959. — Fdo.: Alejandro Rojo. Leopoldo Luis Alvarez. Roberto Rojo. Juan C. Santamaría. Francisco Santamaría. S|raspado: "Leopoldo Luis Alvarez", vale. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. S|raspado: abril 5: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 113 D.T.-v.25|4|60

LACHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de registro doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Francisco Chillemi integrante de LACHI S. R. L. cede sus cuotas sociales a Nunzio Américo La Porta y Miguel La Porta, no teniendo nada que reclamársele ni exigírsele, quedando definitivamente separado de dicha firma, de acuerdo al convenio celebrado el 14 de marzo de 1960. Reclamos en Las Palmas 2965. — Buenos Aires, en 4 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.25|4-Nº 119 D. T.-v.25|4|60

EDITORIAL CREACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de marzo de 1960 el señor Horacio Gutiérrez cede, vende y transfiere a favor de Alberto Emiliano García, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "EDITORIAL CREACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor Raquel Núñez de Gutiérrez, vende, cede y transfiere a favor de Alberto Emiliano García, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le coresponde en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|4-Nº 129 D. T.-v.25|4|60

RODELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Luis Guillermo Laidlaw y Darío Francisco Pinedo, únicos integrantes de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "RODELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil cincuenta y nueve al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en ampliar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional capitalizando sus cuentas particulares en la sociedad, en consecuencia la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por dos mil cuotas de mil pesos cada una, habiendo aportado cada socio la suma de un millón de pesos moneda nacional que representan mil cuotas de capital. Todos estos aportes se han efectuado en mercaderías, muebles y útiles y demás efectos de acuerdo al balance que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. Las demás cláusulas del contrato social quedan ratificadas. Dejando de esta manera formalizada la ampliación del capital social, se firma el presente en lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: Luis G. Laidlaw. Darío F. Pinedo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. S|r.: As. y marzo: valen. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.25|4-Nº 134 D. T.-v.25|4|60

CESURAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Manuel López Vaamonde, español, soltero, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos seis; don Rafael López, español, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos treintidós, comerciante, domiciliado en Cañada de Gómez cuatro mil quinientos treintidós, de Capital Federal; don Emilio Miñan, casado en primeras nupcias con Felicidad Zapata, nacido en España el veintidós de setiembre de mil novecientos veintitrés, y don Enrique José Zapata, que firma "Enrique J. Zapata", casado en primeras nupcias con María Deus, nacido en España el veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de Enrique Zapata y Dominga Meilán, domiciliados todos en calle Gobernador Castro tres mil trescientos cuarenta y cuatro, de Munro, de este Partido, todos de paso por ésta, siendo mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes amén de las específicamente impuestas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: De común acuerdo todos los firmantes resuelven constituir una sociedad que regirá bajo la razón de "CESURAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar quinientos cuarenta y siete, quinto piso, de Capital Federal. Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de las Estaciones de Servicio Para Automotores, al expendio de combustibles líquidos en general, lubricantes, y accesorios y repuestos para automotores y a toda clase de actividades que tuviesen atingencia con su finalidad principal. — Tercera. El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: don Manuel López, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Rafael López, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Emilio Miñan, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional; y don Enrique José Zapata, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — La totalidad de los aportes que integran el capital social ha sido invertido en la adquisición del fondo de comercio Amor Martínez y Compañía, de Dock Sud, que explota el negocio objeto de esta sociedad, habiéndose cumplido todas las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete y atingentes. — Se establece que la participación de cada uno de los socios en el capital como asimismo en las ganancias y pérdidas será del veinticinco por ciento. — Cuarta: Se establece como plazo de duración de este contrato el de diez años, pudiendo ser prorrogado por tres años más, mediando resolución expresa de todos los socios. — Si durante el término contractual y su prórroga, algunos de los socios descare retirarse, podrá hacerlo preavisándolo con treinta días de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la gerencia. — En tal caso ofrecerá en cesión y venta sus cuotas de capital, participación en las utilidades y reservas a sus consocios, quienes podrán optar por comprarlas a prorrata de sus respectivas aportaciones de capital. — El socio saliente cobrará el importe que le corresponda según balance que se practicará a tal fin al firmar el respectivo contrato de venta a menos que el mismo decidiera otorgar facilidades al|o a los compradores. — Si los consocios decidieren no adquirir sus cuotas de capital, el socio podrá venderlas a terceras personas, debiendo en tal caso, hacer conocer a sus consocios los datos y referencias personales del interesado. — Quinta: Si durante los mismos plazos previstos en la cláusula anterior, falleciere o se incapacitare algún socio, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad para proseguir con ésta los negocios en la misma forma que lo hacía el causante, o para percibir la participación de aquél en capital, reservas

y utilidades. — Si el fallecido fuera uno de los socios gerentes, la asamblea de socios resolverá quién de entre ellos habrá de sucederle en el cargo, por su competencia, idoneidad y contracción al trabajo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Enrique José Zapata y Manuel López, quienes se desempeñarán con toda la amplitud de facultades que acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los gerentes y el artículo mil ochocientos once del Código Civil a los mandatarios. — Para el libramiento o endoso de cheques, pagarés, letras de cambio, vales, contratos, ordenes de compra, liquidaciones, poderes generales y o especiales se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. — En caso de ausencia de uno de los gerentes en el libramiento o endoso de cheques bancarios, podrá ser reemplazado por otro de los dos socios restantes. — Queda prohibido a los socios y especialmente a los gerentes comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales la firma se usará firmando los gerentes a continuación del sello con el nombre de la sociedad. Séptima: En el ejercicio y desempeño de sus fines sociales, la sociedad podrá comprar, vender, transferir, permutar, dar o tomar en locación bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir sobre ellos toda clase de derechos personales o reales; adquirir y ejercer toda clase de concesiones, comisiones y representaciones; dar y tomar mercaderías en consignación o depósito; girar en descubierto o en cuenta corriente, descontar documentos y obtener préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Banco Español, y en general en todas y cualesquiera institución bancaria oficial y o particular, sus agencias y|o sucursales, en las condiciones que establecieren sus estatutos o en las que se pactaren expresamente. — La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones civiles y o comerciales que fueran menester para el mejor desarrollo de sus fines sociales. — Octava: Al treinta de junio de cada año se confeccionará Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, siguiéndose para su confección las normas contables que determinan las leyes en vigor y las que aconsejan las prácticas para esta clase de sociedades debiendo practicarse las amortizaciones y reservas dispuestas por los socios, amén del cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportaciones de capital. — Los balances serán considerados por los socios en una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar treinta días después del cierre del ejercicio, durante cuyo plazo podrán los socios objetarlo por escrito y fundando sus impugnaciones. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas y deliberaciones mediante apoderado munido de simple carta poder. — Las decisiones que se adoptaren serán asentadas en el libro de actas que la sociedad llevará a tal efecto. Novena: Todos los socios tendrán derecho a inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pudiendo solicitar la convocación de asambleas extraordinarias dirigiéndose por telegrama colacionado a la gerencia, especificando los puntos de la orden del día que se quiera tratar. — Décima: Queda establecido que todos los socios comprometen su trabajo personal en la sociedad. Décima Primera: Si durante el plazo contractual se produjeren desavenencias entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, ellas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Décima Segunda: Los socios constituyen sus domicilios en el social, aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal y firman comprometiéndose a su más fiel y estricto cumplimiento. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman de conformidad junto con los testigos del acto, señores don Domingo Echemaite y don Juan Cruz Martín Grondona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura de fecha de hoy, otorgada bajo el número ciento veintiuno. — Manuel López. — Rafael López. — Emilio Miñan. — Enrique J. Zapata. — Tgo.: Domingo Echemaite. — Tgo.: J. C. Martín Grondona. — Hay un sello, ante mí: C. F. Ezcurra. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro hojas de papel romanal, debidamente repuestas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Manuel López Vaamonde. — Emilio Miñan. — Enrique José Zapata. — Rafael López.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.25|4-Nº 31.349-v.25|4|60

JOSE FIORENTINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, el señor Roberto Carlos Pagani, vende, cede y transfiere al señor José Fiorentino mil cuotas y el señor Rogelio Reiris, vende, cede y transfiere quinientas cuotas al señor Salvador Antonio Fiorentino que tenían y les correspondían en el capital de JOSE FIORENTINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dicha cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. Por el mismo documento queda modificado el artículo quinto del contrato social en lo que se refiere al uso de la firma social, la que estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios. En consecuencia, toda la documentación deberá llevar la firma personal de cualquiera de los socios, señores José Fiorentino y Salvador Antonio Fiorentino, precedida dicha firma de la denominación social. Queda modificada la distribución de utilidades a partir del 1º de enero de 1960 en la siguiente forma: José Fiorentino: 75 %; Salvador A. Fiorentino: 25 %: si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e 25|4-Nº 141 D.T.-v.25|4|60

ACLARACION

SEGURITY TRUST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 16|4|60, figuraron en forma distinta del original el siguiente párrafo:

Primer Testimonio, donde dice: En San Francisco, Partido del mismo nombre...

Debe decir: En San Fernando, Partido del mismo nombre,...

$ 5.920.— e.25|4-Nº 29.782-v.25|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3) cita por diez y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ALICIA VIGNARDEL y ANIBAL JORGE VIGNARDEL.

Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 310 D.T.-v.5|5|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA PTASGNIC de CONTE.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 353 D.T.-v.5|5|60

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a FLORENTINA COL de CHIAPPERO para que en el término de quince días comparezca al juicio que le sigue Marcelino Chiappero sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 326 D.T.-v.29|4|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ONETO.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 295 D.T.-v.5|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA IGNACIA VI... de MOUZO.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 362 D.T.-v.5|5|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL WARAT.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 74 D.T.-v.5|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|4 al 24|4|60.

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 22.541-v.5|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|60.

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GAJANO de MUNGO.

Buenos Aires, octubre treinta de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 322 D.T.-v.5|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DI MAIO de STAMATI.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 317 D.T.-v.5|5|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a JOSE MARIA DUPONT GRECCO, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde al juicio que le sigue María del Carmen Granzella de Dupont Grecco sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 328 D.T.-v.29|4|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MARTINEZ.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 340 D.T.-v.5|5|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita y emplaza durante seis meses, una vez por mes, a don DIONISIO MORALEJA o MORALEJAS a comparecer a los autos "Moralejas, Dionisio s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 240.— e.25|4-Nº 31.588-v.25|4|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RODRIGUEZ GONZALEZ DE RIOS o CANDIDA RODRIGUEZ de RIOS.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.581-v.5|5|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIRANDA, los que deberán presentarse dentro de los treinta días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 299 D.T.-v.5|5|60

Luis Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FERRA y de doña MARIA FERRETI de BERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 352 D.T.-v.5|5|60

Nº 28

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA o MARGARITA INES ELSA REINHOLD.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 302 D.T. v.5|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, cita por diez días a herederos de ENCARNACION RALLA DE FERNANDEZ. Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 321 D.T. v.5|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MASTRONARDI.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 320 D.T. v.5|5|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h) Juez en lo Civil, sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL PARATCHA.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

— 1.600.— e.25|4-Nº 285 D.T. v.5|5|60

El Juez doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA TAMAR TRAVELLA de PONTI o TAMAR MARIA ANTONIA TRAVELLA de PONTI y de don FEDERICO AMBROSIO PONTI o FEDERICO ANTONIO PONTI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.25|5-Nº 313 D.T. v.5|5|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GUILLERMO, o BENEDICTO o BENEDICT WILLIAM MYERS.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 325 D.T. v.5|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CARISTINA — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.25|4-Nº 334 D.T.-v.29|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIOIA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.25|4-Nº 301 D.T.-v.29|4|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS COURADE y MARIA BOURDIEU LAPLACE de COURADE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800.— e.25|4-Nº 300 D.T.-v.29|4|60

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELLY MONASTERIO de ARECHA. — Buenos Aires, abril de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.25|4-Nº 356 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARTIN FRIGERIO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 331 D.T.-v.29|4|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por tres días a HAROLDO GIANOLI y CASTELLS, y CARMEN ELISA, SERGIO PEDRO CIRILO, MARIA LUISA FILOMENA, BEATRIZ ELISABETH y ELINA PATRICIA GIANOLI y GAINZA, y MARIA ELINA GAINZA ORTEGA de GIANOLI, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Becher Arraga de Cernadas, Magdalena Lucrecia c/Gianoli, Haroldo y otros, s/consignación alquileres", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para representarlos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.25|4-Nº 288 D.T.-v.27|4|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELADO GARCIA. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 308 D.T.-v.29|4|60

Nº 11

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA DOMKE de HEPPER. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 359 D.T.-v.29|4|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO COZZA.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 306 D.T.-v.29|4|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA RAQUEL ABALOS de PEDEMONTE.
Buenos Aires, 19 febrero de 1960. — Bernabé Castillo, secretario
$ 800.— e.25|4-Nº 329 D T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 12, cita por cinco días a ERNESTO W. DONAT, a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes, en los autos que le sigue Ana María Romero de Marcó del Pont, sobre desalojo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 323 D.T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA STANZIONE de PICONE.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 305 D.T.-v.29|4|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO MAZAIRA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.— e.25|4-Nº 297 D.T.-v.29|4|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUSUMANO o GIUSEPPE CUSUMANO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 312 D.T.-v.29|4|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO de LA PEÑA IBAÑEZ o FRANCISCO IBAÑEZ.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 319 D.T.-v.29|4|60

Nº 26

El doctor A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BROGLIA de BURELLA o BURELA y de PEDRO BORELLA o BURELLA o BURELA.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 296 D.T.-v.29|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interino del Juzgado Nº 28, doctor Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CERUTTI.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 330 D.T. v.29|4|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANSELMA o ANSELMA CAROLINA MANGIANTE de MANAY.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 314 D.T. v.29|4|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO y LETIERI.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.- e 25|4 Nº 31.515 D.T. v.29|4|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, interinamente a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROSSOTI o ROSOTI.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 311 D.T. v.29|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAUTISTA POLA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 358 D.T. v.29|4|60

Carlos Molina Portela (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOLISLAO BAKSYS.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 327 D.T. v.29|4|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 364 D.T. v.29|4|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO CUFRE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 338 D.T. v.29|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CARRASCO de CARRASCO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 333 D.T. v.29|4|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO VALLE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 287 D.T. v.29|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por EL UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Tomás Basile, con domicilio en Potosí Nº 4396, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de junio de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 355 D.T. v.29|4|60

Nº 3

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de esta Capital, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por dos días en los autos: "FELDMANN, BENNO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta del informe que antecede, regúlanse los honorarios del doctor Jaime Fairstein, letrado apoderado del convocatario, en cuatro mil quinientos pesos m|n.; Santiago O. Donnell síndico, en diez mil pesos m|n.; Eduardo R. Senillosa, escribano inventariador, en mil trescientos pesos m|n.; Millet y Cía., S. R. L., liquidador, en seis mil y doctor Julio de la Torre, letrado del liquidador, en dos mil setecientos pesos m|n. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Será Justicia. — Alejandro de Labougle.".
Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.25|4-Nº 341 D.T. v.26|4|60

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8 de esta Capital, se cita y emplaza por quince días a don BRAULIO LANDALUCE para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados "Casa Pareja S. R. L. c|Landaluce Braulio s| cobro de pesos", que tramitan en la secretaría Nº 22, a cargo del doctor Luis A. F. Divito, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Luis A. F. Divito, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 342 D.T. v.29|4|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de VASSENA HERMANOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, con domicilio en la calle Rivadavia 10.035, Capital, habiéndose designado síndico al contador don Marcos Steinberg y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, con el fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación, con el apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — El síndico y los acreedores o representados deberán concurrir una hora antes de la fijada para la audiencia para su inscripción.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800. —e.25|4-Nº 351 D.T. v.29|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 28 de agosto de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "UHLITZSCH Y COMPAÑIA", haciéndoso cargo del activo el socio señor Alberto Fehrmann.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.25|4-Nº 31.589-v.25|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Disolución de Sociedad. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Adelina Di Pietro de Tricopol y Julio Flores, integrantes de la sociedad para venta de lotería "DI PIETRO de TRICOPOL Y FLORES", concesión Nº 5759, domiciliada calle Corrientes 6800, plataforma columna 14 de Transportes de Buenos Aires, dan por disuelta la Sociedad, clausurando sus operaciones. Declaran no existen deudas a cargo de la Sociedad. — Adelina Di Pietro de Tricopol dispondrá de la concesión de lotería que aportó y Julio Flores del local de la Sociedad. — Julio Flores. — Adelina D. P. de Tricopol.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.25|4-Nº 339-D.T.-v.25|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que en virtud del ingreso como socio de don Juan Rossa a la sociedad comercial colectiva "I. Rossa e Hijo", formalizado por instrumento privado del 27 de octubre de 1959, el rubro social será en lo sucesivo "I. ROSSA e HIJOS".
Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.25|4-Nº 318-D.T.-v.25|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretario del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Antonio Caligiuri, Domingo Caligiuri y Antonio Cabrera, convienen disolver la sociedad comercial e industrial colectiva que existía entre las partes que giraba en plaza bajo la razón social de CALIGIURI Y CIA., inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve de contratos privados y que giraba por las siguientes cláusulas:
1) En la fecha quedará disuelta la Sociedad Comercial e Industrial Colectiva con domicilio en la calle Nolting ciento veintidós, Ciudadela y en José León Suárez mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, con efecto retroactivo al dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.
2) Esta disolución se practica de común acuerdo entre las partes, conforme a la cláusula décima primera del contrato social.
3) Los contratantes declaran haber recibido, de conformidad, la participación de capital y utilidades que a cada uno le corresponde de acuerdo con el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, quedando canceladas las obligaciones y derechos que recíprocamente le correspondía y estando mutuamente de conformidad con la liquidación practicada.
Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado la presente disolución, firmando las partes interesadas al pie en prueba de conformidad. — Antonio Caligiuri. — Domingo Caligiuri. — Antonio Cabrera.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. Enmendado: "10", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.280.— e.25|4-Nº 337-D.T.-v.25|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva JACINTO GOLEBIOWSKI y LADISLAO DZIEÑ, constituída entre los mismos el 7 de octubre de 1952, se ha disuelto por contrato de fecha 10 de noviembre de 1959, con efecto al 31 de agosto del mismo año, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jacinto Golebiowski.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.25|4-Nº 346-D.T.-v.25|4|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3122, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 10 de la manzana "B", circunscripción VII, sección H, manzana 28, parcela 3, que mide: 10,49 metros de frente al N. E., 29,63 m. en el costado N. O., 25,17 m. en el costado S. E. y 10 m. en su contrafrente. Su-

perficie: 272,35 m2. Base $ 23.167,80 moneda nacional. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.571-v.29|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3127, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 3 de la manzana "C", nomenclatura catastral: circunscripción VII, sección H, manzana 17, parcela 22, que mide: 10,49 m. de frente al S. O., 30,14 m. en el costado N. O., 34,63 m. en el costado S. E., y 10 m. en el contrafrente. Superficie 321,89 m2. Base m$n. 22.251,16. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.569-v.29|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días que el martillero señor Héctor E. Carnaval subastará el día 29 de abril de 1960, a las 17 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe, un televisor "Admiral" Nº 1017, modelo X. T. 2154, chasis 729.580. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Autos "CASA ROMAR S.R.L. c/ZANARDI, ISMAEL, s/ejec. prend.". — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 640.— e.25|4-Nº 316 D.T.-v.26|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Lafougle, secretaría Nº 7, autos "ESTEVERENA CARLOS c|LUIS RIVETTA y otro s|ejec.", rematará el martillero Raúl T. Ezeyza el día viernes 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben un aparato de televisión marca Sylvania, modelo Nº 22M-11B y una radio de mesa, caja madera, 4 perillas, con calcomanía "Laud". Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo. Edictos 2 días B. Oficial y Edición Rural.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.25|4-Nº 335 D.T. v.26|4|60

Nº 4

JUDICIAL. Casa en Boulogne. Por orden del señor Juez, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por el término de tres (3) días en los autos "BINI RAUL CARLOS c|DAL CORSO DANTE s|cobro ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el jueves 28 de abril de 1960, a las 17.30 hs., en Sarmiento 299 (Edificio Bolsa de Comercio), Corporación de Rematadores, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Gorriti Nº 3170 (antes Francisco Berra Nº 3170), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, compuesta por un lote de terreno de 8.70 metros de frente; 8,80 mts. en el contrafrente y 25,50 mts. de fondo, ad-corpus, con una casa sobre el mismo, compuesta de hall, sala, tres dormitorios, galería y dependencias, siendo sus datos catastrales Circ. V-Secc.E-Manzana o Fracc. 302-Parcela 29a. e inscripto su dominio al folio Nº 1562|59. Base $54.533.32 (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 32|100 pesos m|n.) (2|3 partes valuación fiscal). Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El bien se entregará desocupado por ocuparlo el demandado. Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Conrado R. Aspitia, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.595 v.27|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker secretaría 24, se hace saber por tres días, en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|LORESNZ HNOS. y CLAVIN", ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderán en remate público el 18 de mayo próximo, a las 9.30 hs., en Deán Funes 1153, las siguientes máquinas para la industria del calzado: 1 máquina de puntear "Landis", Nº 47.144; 1 máquina de coser a Black "Reconquista", número 101163; 1 máquina de desformar "La Paulina" Nº 47387; y 3 motores eléctricos marca "Mech", de 1 CV, Nº c|3043, 15787 y 15.805. Base $ 59.159.—. Al contado. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.23|4-Nº 324 D.T. v.27|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "RIVADAVIA"

Emilio Mitre 1016|18, T.E. 90|2221

Buenos Aires, 16 de abril de 1960.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril próximo, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social de la calle Emilio Mitre 1016|18, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 1959.

2º Nombramiento de la comisión escrutadora y de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de seis (6) vocales titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores: Alvarez José María, Medrano Enrique, Freire Amancio R., Maicas Pedro, Fernández Santiago y Oporto Romeo (h.), que terminan su mandato, cinco (5) vocales suplentes por 1 año y tres (3) revisores de cuenta por 1 año. — Amancio R. Freire, presidente. — Victorio Francisco Colombo, secretario general.

$ 768.— e.25|4-Nº 31.511.v.27|4|60

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ENRIQUE RODO" Y DE FOMENTO VILLA GENERAL LAMADRID

Andalgalá 2051|55, Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de abril de 1960, a las 15 horas, en Andalgalá 2051|55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión directiva.

2º Memoria anual, balance e inventario, (ejercicio 1959).

3º Nombramiento de cinco (5) asociados asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos para la elección de (5) cinco miembros titulares y (7) siete suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

5º Actuación de la comisión directiva y subcomisiones.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Nicolás Matteo, presidente. — Orlando Marcos Muñoz, secretario general.

$ 336.— e.25|4-Nº 31.510.v.27|4|60

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA ORT - OSE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que tendrá lugar en el local de la calle Yatay Nº 240, el día jueves 28 de abril de 1960, a las 21 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.

2º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

En la espera de su grata asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Moisés Waintraub, presidente. — Jacobo Muszkat, secretario general.

Art. 16 inc. a) del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrir 1|2 hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se hará sino una sola convocatoria".

$ 640.— e.25|4-Nº 31.546-v.25|4|60

"C"

C. S. y D. AGRONOMIA CENTRAL y BIBLIOTECA "WILLIAM C. MORRIS"

Buenos Aires, abril 1º de 1960.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 25, inc. 3) y 38 de nuestros estatutos, nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, convocada por la comisión directiva, que se llevará a cabo en el local social, calle Baunes 958, Capital, el día 28 de abril del año en curso, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 31 ejercicio, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1959.

3º Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora para la elección de autoridades.

4º Renovación parcial de la C. D. — Elección de 1 presidente por dos años; elección de 6 vocales titulares por dos años; elección de 5 vocales suplentes por un año; elección de 2 revisores de cuentas titulares por un año; elección de 1 revisor de cuentas suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy Atte. — Anselmo Taccone, presidente. — José Kavaliauskas, secretario.

$ 960.— e.25|4-Nº 31.534.v.25|4|60

COMPAÑIA DE MADERAS SUDAMERICANAS S.A.F. e I.

Viamonte 723, 9º piso, of. 37, Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 10 horas, en el local social Viamonte 723, 9º p. of. 37 a fin de tratar los siguientes puntos que se aprueban por unanimidad y se transcriben a continuación:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades correspondientes.

3º Tratar la emisión de acciones autorizadas y elevada a escritura pública.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Otros puntos que la Asamblea estime considerar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos acerca del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.25|4-Nº 30.088-v.29|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

"D"

DINARDO, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 19.30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la suspensión del mandato aplicada por el Directorio a uno de sus miembros.

2º Revocación de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.514.v.29|4|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

El Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Artículo 17, convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 1960 a las 10 horas, que tendrá lugar en la sede social Tarija 4372, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comenzado el 1º de febrero de 1959 y finalizado el 31 de enero de 1960.

2º Elección del nuevo Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.599-v.29|4|60

"EDIL" S. A.

Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos

Registro 5.339

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.562-v.29|4|60

ESPIGA S. A.

Establecimientos Sud Americano de Producción Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de mayo a las 19 horas en Viamonte 1327, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.560-v.29|4|60

"F"

FLAMEX - TALAMONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960 a las 9 en la calle 11 de Setiembre 2628, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.25|4-Nº 31.567-v.27|4|60

FABRIL QUILMES S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, C. de Comercio del ejercicio 31|12|1959.

2º Distribución utilidades. Remuneración directores y síndico.

3º Elección directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 12 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 30.419-v.29|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

FRIMER S. A.

Ind. Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede Social, calle Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la compra de Inmuebles.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Ratificación de los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.578-v.29|4|60

"I"

INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.

Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Suscripción de las 4 series restantes hasta completar el capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.520.v.29|4|60

INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso
Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.521.v.29|4|60

"L"

LA INDUSTRIAL MADERERA, S. A.
I. I. M. S. A.

El Directorio de La Industrial Maderera, S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 7|5|60, horas 10, en Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. Art. 347, C. Comercio al 31|12|59.
2º Nombramiento de directores y síndico.
3º Asuntos relativos art. 12 y 18 estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.526.v.29|4|60

LABORATORIOS ROGER BELLON
Argentina S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1960, 18 hs., en Paraná 851 para:
1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º, ej. 31|12|59.
2º Determinar número de miembros del Directorio y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.556-v.29|4|60

"P"

"PRINCIPE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista
Nº de Registro N-8278

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, horas 12, en Santa Fe Nº 5091, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347. inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|1958.
2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 20, estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 31.503.v.29|4|60

PROTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Bartolomé Mitre 2138 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 4 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 2138, para considerar:
1º Aumento de capital (Decreto número 852|55) y emisión de acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.540-v.29|4|60

PAPELERA RIO PARANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocada para el día 3 de mayo de 1960

A los señores accionistas:
No pudiéndose celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de abril de 1960, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 3 de mayo del corriente año, a las 11 hs., en el local de la Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 13º, 16º, 17º, 18º, 20º, 23º, 26º y 27º.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ 2.640.— e.25|4-Nº 31.559-v.27|4|60

"S"

SANTA MARIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, piso 3º, escritorio 307, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960.
$ 320.— e.25|4-Nº 31.507-v.25|4|60

"T"

TELION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 913, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación del art. 347, inc. 1º, Cód. Com. ejercicio 28|2|60.
2º Distribuir utilidades y fijar fecha para pagar dividendos.
3º Elegir un síndico titular y un suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.508-v.29|4|60

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle San Luis 3130, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio (31|12|59). Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.592-v.29|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346 avisa: que Arturo Moreira y Ramón Santos venden elaboración y venta de pastas frescas, Avda. TRIUNVIRATO 4315, a Manuel Lema. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.527 v.29|4|60

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, oficina, calle Avda del Trabajo 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que los señores José Manuel Fraiz, Manuel Figueroa y Juan Antonio Ipar, venden a Antonio Belmonte, Daniel Pillado Sande, José Manuel Fraiz, su negocio de café, bar y billares, denominado "Don Fernando", sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4202|08 esq. ZINNY Nº 1603 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 2|1 al 8|1|60 Nº 22.205.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.516 v.29|4|60

Atilio J. Laviano, martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 8780, T.E. 69-7077, avisa: Antonio Hefco Laterza, Antonio Ventura y Liberta Emma Frank de Laterza venden a Manuel Polín y Humberto Maldonado "heladería, café y bebidas alcohólicas", AVDA. DE LOS INCAS 4765. Capital. Rec. y dom. partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.600 v.29|4|60

Fabre y Suárez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la Avenida Rivadavia 2052, piso 2º, de Capital Federal; avisan que: Sebastián Salzmann vendió su mitad parte indivisa del total que le corresponde del negocio del ramo de restaurante, despacho de vinos y cervezas denominado "Coghlan", sito en la AVENIDA FOREST 2945|49, de esta Capital, al señor Ricardo Davis, quien se hace cargo del activo y pasivo Reclamos de Ley en el negocio, donde se constituye domicilio legal.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.598 v.29|4|60

Angel Spinelli, martillero público, avisa que el señor Domingo Fiorino, establecido con taller de hojalatería mecánica en la AV. COBO, Capital, transfiere su activo y pasivo, según balance general al 29 de febrero de 1960, a la firma "R. Fiorino & Cía. Soc. en Comandita". Domicilio de las partes y reclamos de ley: Av. Cobo 1170, Capital.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.579 v.29|4|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que la venta que Angel Lorenzo y Ricardo Francisco Filandro efectuaban a Juan Carlos Beltramea y José Alvarez, del negocio "panadería mecánica", calle AVDA. CRUZ Nº 1030, ha quedado sin efecto.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.577 v.29|4|60

Guillermo Oliver, martillero público anuncia que Rusell S. R. L. venden a Jorge Manuel Hidalgo su negocio de fraccionamiento de vinos sito en ALBERTO EINSTEIN 56. Domicilio de las partes y reclamos de ley Virrey Liniers 370, P.B., of. "F".
$ 800.— e.25|4-Nº 31.572 v.29|4|60

"B"

Simón Carbajales, Simón Federico Ramón Carbajales, Ceferino Domingo Carbajales y Francisco Benigno Rendo avisan que vendieron a Alba María Tarsitano y Adelina Tarsitano su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Billinghurst", sito en la calle BILLINGHURST 2289, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley al Dr. Julio José Magee, calle Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, T.E. 35-6142, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.558 v.29|4|60

Escribanía Vardé comunica que Delmiro José Denegri vende a Abraham Isaac Diamand y Samuel José Rosenbaum, las instalaciones totales y llave del negocio de perfumería, calle BOLIVAR Nº 800 esquina INDEPENDENCIA, de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en Rivadavia 409, esc. 504. Buenos Aires, abril 21 de 1960.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.538 v.29|4|60

"C"

Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, J. B. Alberdi 3619 avisan: Paulino Montes vende a Divina Gableiro de Vázquez hotel CORRIENTES 1179, 5º. Domicilio y reclamos, sus oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.504 v.29|4|60

Grál. Diesel: Catalá y Felice: Soc Colectiva ramo, Rep. Diesel, sita COCHABAMBA 1754, Cap., se disuelve y Agustín Catalá adquiere la parte de su socio. — Rec. Ley y dom. partes, mismo negocio.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.587 v.29|4|60

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Lila Sergia Acosta de Sánchez vende a Irma Elena Viscido, Fiambrería CONGRESO 4498, Cap. — Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.601 v.29|4|60

Se hace saber por cinco días que "Augusto Pizzo Transportes, S. R. L.", con domicilio en CALIFORNIA 1265|8|9, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de transportes en general a "Augusto Pizzo Transportes, Sociedad Anónima". — Reclamaciones dentro de término de ley en California 1265, domicilio de ambas partes.
$ 1.200.- e.25|4 Nº 31.584 v.29|4|60

Se hace saber que "Sifma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Importadora Fabricadora de Maquinarias Agrícolas, Sociedad en Comandita por Acciones (SIFMA S. C. A.)", con negocio de motores industriales y marinos y accesorios en CORDOBA Nº 1586, por transformación en Sociedad Anónima. — Domicilio de las partes Córdoba Nº 1586. — Reclamos de ley escribano Eduardo G. Gowland, Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal.
$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.539 v.29|4|60

German Fraga y Cía., Martilleros Públicos, Oficina Bolivia 530, avisan: Luis Urrusuno y Segundo Luis Gou venden a Andrés Avelino Blanco y Jesús Devesa su negocio Almacén y Bar CANALEJAS 2502. Capital. — Reclamos y domicilio contratantes n|oficina.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.552 v.29|4|60

"CH"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, Of. 623, de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que José María González Lorenzo vende a Demetrio Dorado y Julio Dorado el negocio de Hotel sito en la calle CHACABUCO 243, piso 1º, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio vendedor: el negocio. — Domicilio compradores y reclamos término ley: n|oficinas.
$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.583 v.29|4|60

"F"

Valcarce, Filippo y Cía., martilleros, Asunción 4097, avisan: Juan Alfredo Rossignol vende a Francisco Rafael Orlando Borrelli su parte mitad negocio despacho pan, sito FOURNIER 2570, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficina.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.509-v.29|4|60

"G"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Alberto Agnese y Rómulo Faur venden a Sergio Francisco Di Fonzo y Luis María Viana el negocio de carnicería, sito en Capital Federal, calle GALVAN Nº 3230, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.528 v.29|4|60

Se hace saber que Mateo Migliacio, domiciliado en la Avenida San Isidro 4495 vende a Adolfo Fabiano, domiciliado en Azul 775, un negocio dedicado a lechería y venta de artículos envasados, ubicado en esta Capital, calle GUAYRA Nº 4961. Reclamos de Ley, Escribano Héctor Plaetsier, Córdoba 1309, 2º p.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.547-v.29|4|60

"H"

Vaianella Inmobiliaria, martilleros públicos, con oficinas en la Avenida del Tejar Nº 4022 (70-6529), avisan: que el Sr. Gaspar Buonsante ha transferido a la Sociedad Colectiva C.O.F.A., el fondo de comercio de su negocio de artículos para bebés, sito en la calle HOLMBERG Nº 4011 con entrada anexa por PLAZA Nº 4012 de esta Capital, libre de todo gravamen y mercaderías. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.549-v.29|4|60

"I"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Manuel Fernández y Víctor Sensaud, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito calle INDEPENDENCIA Nº 601, Capital, a Felisindo Loureiro. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.565-v.29|4|60

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que Sacramento Pilar Sos vende a Ramón Ferradás, Jesús Blanco y José Martínez el negocio de hotel denominado "Unión", sito calle JUJUY Nº 217, Capital, donde se domicilia la vendedora. Los compradores constituyen domicilio legal en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.586-v.29|4|60

"M"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Nicolás Di Pizio vende a Rolando Rubén Porta su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito MONTIEL 902. Reclamos de ley, n|oficinas, domic. de las partes.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.602-v.29|4|60

Ley 11.867. — Comunícase que sin que ello signifique la formación de una nueva sociedad Menegatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— dedicada al ramo de elaboración de alambre, domiciliada en MONROE 5501, Capital, sigue actuando en el futuro como la Casa de los Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.— y con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.553-v.29|4|60

"P"

Dardo René Ponturo y Miguel José Puche, venden a José Tolomei, fiambrería y quesería, PARAGUAY 3477|79, Cap., dom. partes. Recl. ley, R. Peña 69, 1º.
$ 400.— e.25|4-Nº 31.594-v.29|4|60

José B. Vázquez, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que por su intermedio el señor Luis Pascual Florestano vendió al señor Manuel Sánchez y a las señoritas Julia Magdalena De Lazzer, Rómula Arecila De Lazzer y María Yudita De Lazzer, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de lavadero familiar e industrial denominado "La Espuma", sito en esta Capital Federal, calle PUAN número 697. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.576-v.29|4|60

Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PERU 556, Capital Federal, dedicada principalmente a la explotación de la industrial textil, transfiere su activo y pasivo a Textil Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 2.397, de fecha 8 de marzo de 1960. Reclamos de ley: Escribano Benjamín Vitaver, calle Tucumán 941, 5º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.533 v.29|4|60

"Q"

Eduardo A. Deluchi Levene, escribano público, con oficinas en San Martín 232, 1er. piso, oficinas 113|15, Capital Federal, hace saber que con su intervención, José Fernández, vende a Albino Carmuega, el negocio de lechería y venta de helados sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1332, Capital Federal. Reclamaciones en la Escribanía, que es domicilio partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.525 v.29|4|60

"R"

Rafael Pablo, Aquiles Rafael y Nelly Noemí Fernández venden a doña Eva Ana Giuliani de Fernández, su negocio de farmacia denominado "Santa Ana", sito en la calle RIVADAVIA 3202, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, escribano José Abullak, Lavalle 1454, piso 7º, T. E. 40-8965.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.536 v.29|4|60

Se comunica que Isaac Socolovsky, domiciliado en Rivadavia 9929 vende el negocio "Herrator Industrial y Comercial", de herramientas, tornillos y artículos afines ubicado en RIVADAVIA 9929 a don José Ferreiro y don Danilo Monini, domiciliados Argerich 2572. Interviene escribano Rodolfo Porro domiciliado Lavalle 655, todos los domicilios de Capital Federal. Reclamos en término de ley.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.519 v.29|4|60

"S"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Josefina Ayala de Alfieri y Víctor Salvador Alfieri venden a Marta Ignacia Leiva su negocio de hotel-alojamiento, sito calle SAAVEDRA Nº 1277, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.566-v.29|4|60

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, hace saber que con su intervención el señor José Giannetti vende a los señores Salvador Furfaro y Carlos Antonio Borassi el negocio de restaurant, bar y parrilla denominado "El Toscano", sito en la calle SEGUROLA 1183, 1197 y 1199. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.575-v.29|4|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-1001, que José Manuel Diego, Vicente Miguel y Serafín Allo, venden a Manuel Capon Vázquez, Antonio Alvarez Valladares, Manuel Arias Díaz y señora Catalina A. de Teruel, el negocio de hotel Vainer, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 2343 al 47. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.574-v.29|4|60

"T"

Se hace saber por cinco días que el señor Vicente Emeterio Cosío transfiere al señor Malaquías Escandon en el negocio de venta de comestibles, bar y parrilla, ubicado en el interior del Mercado de Hacienda de Liniers, TELLIER 2400, Capital. Reclamos de ley: Federico Amadeo, Lavalle 472, piso 1º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.590-v.29|4|60

"V"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Mar. Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que la sociedad de hecho integrada por José Pereira Touriñan, Jesús García Santos y Marcelino García vende a Jesús García Santos y Víctor García Santos el negocio de almacén y bar sito en VENEZUELA Nº 1900, de la Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Domicilio partes, el negocio. Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.582-v.29|4|60

Por el término de ley se hace saber que doña María Dolores Díaz de Fratelli vende a don José Antonio Alvarez el negocio de alojamiento con comida, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE número 23. Reclamos Ley 11.867, por ambas partes, en escribanía José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dto. 2.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.550-v.29|4|60

Escribanía Facio: Hace saber que la firma de especialidades medicinales "Laboratorios Phoenix, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle 25 DE MAYO 471, Capital Federal y con fábrica en la avenida San Martín 4550, San Justo, provincia de Buenos Aires, ha vendido a Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2225, piso 1º, Capital Federal, el inmueble y parte de las máquinas de su propiedad instaladas en el mismo, ubicado en Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, circundado por las calle O'Gorman, Victoria, Las Heras y Avda. San Martín, lote F. Se avisa que la firma "Laboratorios Phoénix, Sociedad en Comandita por Acciones", continuará con sus actividades comerciales habituales. Mis oficinas: calle Florida Nº 8, piso 3º, Capital Federal.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.512 v.29|4|60

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Montanelli Hnos. Martilleros con domicilio en la calle Tucumán 1443 comunican que el día 2 de mayo a las 14 horas., rematará las maquinarias y existencias del Establecimiento Industrial de Lavado y Planchado sito en FITZ ROY 1452, Cap., propiedad de Enrique González García s|sucesión. Reclamaciones término de ley n|oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.596-v.29|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se informa a los señores accionistas que según lo prescripto por el Art. 4º del Estatuto se ha resuelto la emisión de 210.000 acciones ordinarias por un total de v$n. 21.000.000.— que serán suscriptas a la par en proporción a su tenencia e integradas en efectivo. — El Directorio.
$ 720.— e.25|4-Nº 31.513-v.27|4|60

CAMUATI S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del mes en curso, se procederá a abonar los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, presentando los cupones Nº 16 en nuestras oficinas, Pichincha Nº 1245 de 15 a 18 hs. — El Directorio.
$ 720.— e.25|4-Nº 31.529-v.27|4|60

PLATT
Establecimientos Gráficos, Soc. Anón. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunico que se ha aumentado el capital autorizado en $ 3.500.000.—. Por lo tanto el Directorio ha resuelto emitir 35.000 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una que ofrece en suscripción a la par y al contado en la proporción de una cada cuatro que posean. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Período de suscripción: 2|5 al 18|5|60, inclusive.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 31.531-v.27|4|60

ISMAEL AVILES
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que el Directorio, respondiendo a la resolución tomada por la Asamblea del 30 de marzo de 1960 ha resuelto emitir acciones ordinarias con dividendo al 1º de diciembre de 1959 por la suma de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos pesos m|n. para aplicarlas al pago del dividendo, en especie, por el ejercicio al 30 de noviembre de 1959.
Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.535-v.27|4|60

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 26|4|60 se pagará en Florida 336 el dividendo del ejercicio 1958|9, de $ 180.— en efectivo por acción, contra presentación de las acciones, de acuerdo a lo resuelto por la sambiea de Accionistas del 13|4|60. — El Directorio.
$ 720.— e.25|4-Nº 31.537-v.27|4|60

TELEPOROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Uruguay 1001, Capital Federal
3er. piso ofic. 55

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias, por v$n. 4.000.000.— correspondientes a las series 11ª a 50ª, a la par. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 30.341-v.27|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|60.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.

Comunícase por tres días a los accionistas el pago contra presentación cupón Nº 1 en acciones clase "B" 1 voto dividendo Ejercicio Nº 20 a partir del 22 de abril de 1960 y a los efectos del artículo 6º Estatutos Sociales, que el Directorio a dispuesto la emisión de m$n. 591.200.— c|l. en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 30.170-v.27|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|60.

SILI S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 24 de marzo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a 16.000 acciones de v$n. 100.— cada una por un valor nominal total de m$n. 1.600.000.—. Las acciones que se emiten gozarán de dividendo en función de la fecha de integración, habiéndose fijado como plazo para la suscripción el 30 de setiembre de 1960 y se ofrecen a su valor para integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|4-Nº 31.545-v.27|4|60

AUGUSTUS S. A.
Constructora e Inmobiliaria

De acuerdo art. 4º de estatutos, Augustus S. A. Constructora e Inmobiliaria, los accionistas podrán ejercer derecho preferencial suscripción acciones ordinarias de la 4ª y 5ª serie. — El Directorio.
$ 480.— e.25|4-Nº 31.548-v.26|4|60

S. A. D. E. D. P. A.
Sociedad Anónima de Exportación de Productos Alimenticios
I. C. F. I.

Se informa la emisión de las series 9ª a la 36ª inclusive, Categoría "A" de cincuenta mil pesos cada serie y Series 37ª a la 40ª inclusive de Acciones Preferidas de cincuenta mil pesos cada serie, que se ofrecen a suscripción de los señores accionistas conforme al Art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.25|4-Nº 31.554-v.27|4|60

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 10.000.000.—, aumento formado por cien series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" y que el Directorio emitirá todas las series, que tendrán derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1959 y siguientes, y las destinará al pago de los dividendos en acciones del ejercicio Nº 3, terminado el 30 de noviembre de 1959, como lo resolviera la asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 1960. — Asimismo se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 151 a 250 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" y restantes características que anteceden en cumplimiento de lo resuelto por ambas asambleas. — El Directorio.
$ 2.160.— e.25|4-Nº 31.564-v.27|4|60

TAICA
S. A. I. C. I. F.

Comunicamos a accionistas a efectos preferencia, que Directorio ofrece en suscripción acciones clase A v|n. $ 600.000.— y clase B v|n. $ 400.000.— por el término de 10 días. — Asimismo, comunícase están a disposición dividendos 30 % del ejercicio vencido el 31|10|59 contra cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 31.593-v.27|4|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO DEL VALLE. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 209 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOMEDE MARCUCCI. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 255-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX JOSE GIOVINE.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 174 D.T.-v.3|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.335-v.28|4|60

Norberto S Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO SALEM. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 29.391-v.25|4|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secret. 4), cita a ANA MARIA CASTILLON de SASTRE a que comparezca a estar a recho en autos "Gibert Horacio M. y otros c|Castillón de Sastre A. M. y otra s|interdicto de adquirir posesión", y concurra a la audiencia del 29 del corriente a 15.30 hrs., efectos Arts. 570 C. P., absolver posiciones y reconocer documentos.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — J. Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 191 D.T.-v.27|4|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CIRIACA TOUJAS de WELLS.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 130 D.T. v.2|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION SABATE de MAS o ENCARNACION SABATE de MAS.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 104 D.T. v.2|5|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIPE YOFRE HUEYO o FELIPE RICARDO YOFRE. — Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.604-v.27|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña RAGNA JOHANSEN DE POQUE. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.605-v.27|4|60

El Juez Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANDRES RIVA. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 51 D.T.-v.25|4|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SANTIAGO JACINTO TAYLOR. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 59 D.T.-v.25|4|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE REZZANO. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 2 D.T.-v.25|4|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO FRANCISCO ESTANISLAO NICOLAS MASSARDO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 207 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MOLTENI DE CAMPI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 213 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIRO BRIGADA. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 283 D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil (Jdo. 3, Sec. 6), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS AMBROSIO GIUDICI.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 107 D.T. v.2|5|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO GUELFAND o MEYER GUELFAND.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 99 D.T.-v.2|5|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE PROCHAZKA o ENRIQUE JUAN PROCHAZKA o ENRIQUE PROHASKA o ENRIQUE JUAN PROHASKA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.293-v.28|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLER. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.707-v.27|4|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5 del Esc. Heriberto E. Ballerini, cita por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña ISABEL ESPERANZA TATTI DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 5 D.T.-v.25|4|60

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CLORINDA VALENTE DE GUZMAN. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 271 D.T.-v.4|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASIA FERMINA BRIANO de ROIG.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 131 D.T. v.2|5|60

El Juez en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de CURT WOLLENBERGER. — Buenos Aires, abril cinco de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.624-v.27|4|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SANTANGELO. — Buenos Aires, abril siete de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 54 D.T.-v.25|4|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUINTIN ALFONSIN ALONSO. — Buenos Aires, abril primero de 1960. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 — e.12|4-Nº 43 D.T.-v.25|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de Da. JUANA ESTANISLADA TORRES de TORRES. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 35 D.T. v.25|4|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAFFO. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 0019 D.T. v.25|4|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA RODRIGUEZ VILLAR. — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 265 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA CANTO de MACAYA. — Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 140 D.T.-v.3|5|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WÜST.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.179-v.26|4|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don FABIAN PEREZ.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.178-v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ IGLESIAS. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 39 D.T. v.25|4|60

Nº 6

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA ESTHER BAEZ ESCOBAR. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 284 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padila, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GDALA PEJCH. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 211 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA LOPEZ o FERMINA ELISA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 231 D.T.-v.4|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO DURISCH.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 170 D.T.-v.3|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 6, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ CANDIA. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 49 D.T. v.25|4|60

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA CANTARELLI de POZZO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 70 D.T. v.25|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente, del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 0014 D.T. v.25|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo interinamente Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO HERMIDA o ANTONIO HERMIDA. — Buenos Aires, Abril 7 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 29.486-v.25|4|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO BEVILACQUA.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 247-D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, del doctor Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROMEO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 120 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ORBISTONDO de ARCE.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 116 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA JULIA VIGNALE de LANDO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 103 D.T. v.2|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES KAPLAN.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 96 D.T. v.2|5|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RATTI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.742-v.27|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO COTT.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 0025 D.T.-v.25|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAMPARI.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 29.996 D.T.-v.25|4|60

Nº 8

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO CIANCIO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.438-v.4|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO JOSE VICINI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 160 D.T.-v.3|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA LÖFSTRAND de ROBBERS. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-Nº 29.614-v.27|4|60

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL WAR... Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 74 D.T.-v.25|4|60

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERARDO PEDRO FERRARI.
Buenos Aires, Abril 7 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 30.000 D.T.-v.25|4|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS BRIATORE o LUIS BRIATORE y LURASCHI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.078-v.28|4|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HAEFLIGER.
Buenos Aires, Abril 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 0007 D.T.-v.25|4|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPELUTO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.160-v.2|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHARLE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 264-D.T.-v.4|5|60

El Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIJOAN.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 267-D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ LORENZO.
Buenos Aires, veinticinco de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 029 D.T.-v.25|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME GALINDEZ.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 11 D.T. v.25|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO LICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 262-D.T.-v.4|5|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMETERIO OSCAR SANCHEZ.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 133 D.T. v.2|5|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MANNI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 177 D.T.-v.3|5|60

Nº 14

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PEREZ o NICOLAS PEREZ SANCHEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 172 D.T.-3|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA o ROSA SOZZANI de MIELI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.752-v.29|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber por dos días que se ha presentado estado de graduación de créditos en el concurso civil de JOSE RIVERO, (Secretaría Nº 30), el que estará a disposición de los acreedores durante 15 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 480.— e.23|4-Nº 274-D.T.-v.25|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA GAZZO DE HURRELL. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 138 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar a cargo del Juzgado número 15 (Sec. Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de don CASIMIRO POU y de doña LAURA LOPEZ DE POU.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Julio A. Quinternó, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 16. D.T. v.25|4|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO FRANZ GESER. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.804 v.27|4|60

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO ROJO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 208-D.T.-v.4|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA ZACARIAS.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 221-D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA NISEGGI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.910-v.29|4|60

Nº 20

El Juez en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de HUBERTO CECILIO AYERZA.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 62. D.T. v.25|4|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de LEVON AGHDJIAN.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 127 D.T. v.2|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA DELIA DI CRISCIO de DELFINI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 98 D.T. v.2|5|60

El Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARANGO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 89 D.T.-v.2|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUDOVICO MIRA.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 29.993 D.T. v.25|4|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA WOBBEKING de LOWENBERG.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 260 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22 y Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANLIO LANDOLFI.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.22|4-Nº 175 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCHIGAY o MARCHEGUAY PEDRO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.749-v.29|4|60

El Señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, por la secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS BIGLIANI.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 0016 D.T. v.25|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LASTRA de GOMEZ.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 73 D.T. v.25|4|60

Nº 23

El Juez en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BALBO o MARIA ELISABETH BALBO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 112 D.T.-v.2|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO MANCHO.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.751-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PANDO de CORTESE.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.753-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN VIDELA o VALENTIN R. VIDELA y de don CLEMENTE ALBERTO o ALBERTO CLEMENTE VIDELA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.750-v.29|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA MUÑOZ de RUBIO.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 27 D.T. v.25|4|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico Jorge M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 201 D.T.-v.4|5|60

Nº 25

El Juez Nacional Civil a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA FRATTAGLI de VALENTINI y MARIA ANA FRATTAGLI de BERTINI.
Buenos Aires, abril 19 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 218 D.T.-v.4|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por diez días a acreedores y herederos de ISAAC SOLOMON NAINSZTEIN o MOINSZTEIN. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.933 v.27|4|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CLASINA o CANDIDA CLASINA o CLACINA GARCIA DE DILLON. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 219 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo S. Aráoz, cita por el término de cinco días a don MAURICIO RAMON FRANCISCO MAYER o MAURICIO RAMON MAYER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fanny Sofía Cardoso de Mayer, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 101 D.T.-v.26|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PESCIO o JOSE FRANCISCO JUAN PESCIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 256 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LOJO SALGADO DE OLIVER. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 250 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAIME JOSE GARBARSKY o CHAIM JOSE GARBARSKI o JAIME JOSE GARBARSKY.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 21 D.T.-v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días y emplaza por treinta a doña MARIA VEGA y/o los padres del menor Juan José o Juan José Vega, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Autos "Juan José s|adopción".
Buenos Aires, Abril cinco de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 92 D.T.-v.26|4|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de ABRAHAM DREYZIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 206 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 54), llama por diez días a los herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SUAREZ ANZORENA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.475-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAD. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 193 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA SPERTINO de GALLETTO. — Buenos Aires, Abril 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 97 D.T.-v.2|5|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal (Secretaría Nº 54), cita por diez días a acreedores y herederos de doña CARMELA IGNACIA LOREFICE de DI CATALDO.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 86 D.T.-v.2|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUSTAVO GUILLERMO WIEDENBRUG.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.037-v.28|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE BERTOLINI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 3 D.T. v.25|4|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL LAMERATA, por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. —e.22|4-Nº 198 D.T.-v.3|5|60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado veintinueve, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA PARADELA de PEREZ. — (Secretaría 58).
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 204 D.T.-v.4|5 60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil a|c. Juzgado Civil 29, secretaría 58, Dr. Arístides L. F. Rolanda, cita por diez días a sucesores y acreedores de ANTONIO FERRE.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Arístides L. F. Lolanda, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 110 D.T.-v.2|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.845 v.27|4|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CELSO LOPEZ CAMELO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.774 v.27|4|60

Nº 30

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO ROBERTO NAVARRO.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 194 D.T.-v.3|5|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BELTRAN ETCHEVARNE. — Buenos Aires, Abril 18 de 1960. — César Domingo Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 150 D.T.-v.3|5|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO REITH. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 157 D.T.-v.3|5|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PIAZZI de MARTIN. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 147 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PEREZ de CANCIO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 187 D.T.-v.3|5|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA GIORDANO de UTHURRALT.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 66 D.T. v.25|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (Juzgado 30, Secretaría 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO EMILIO JACOBS o JACOBS TRABUCCO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 37 D.T. v.25|4|60

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA PEREZ de CANLE o PEREZ COSME de CANLE.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|4-Nº 8 D.T. v.25|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA ZANASSI de ZANASSI.
Secretaría, abril 5 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 91-D.T.-v.26|4|60

Nº 2

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATEO DACUNDA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 236 D.T. v.28|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA o MARIA ELISA NATALIZIO de TORELLI y de don CESAR TORELLI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 164 D.T.-v.27|4|60

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA BIANCHI o BIANCHI de CICERI o CICERE.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 84-D.T.-v.26|4|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO SALVADOR SALVADOR.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 114-D.T.-v.26|4|60

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA LARDO de CIRIGLIANO y de CECILIO CIRIGLIANO.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.139-v.26|4|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de TICHON KAZIENKO.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 126-D.T.-v.26|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GENARO DEMMA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 188 D.T.-v.27|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA OTERO viuda de NOYA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Carlos Domínguez, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 135 D.T.-v.27|4|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MOSTEIRO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 154 D.T.-v.27|4|60

Nº 8

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VALLE y|o JOSE DEL VALLE, ANGEL VALLE y CECILIA ROMANO de VALLE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Francisco José Vitacco secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 253 D.T. v.28|4|60

Julio C. R. Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROIGE.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 118-D.T.-v.26|4|60

Nº 10

El doctor Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO JUAN LUIS BALBIS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 248 D.T. v.28|4|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SILBERG. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 153 D.T.-v.27|4|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO OSES.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 78-D.T.-v.26|4|60

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA LUCHETTI de GIOVANNUCCI.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 232 D.T. v.28|4|60

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO y de AURELIA REY de MORENO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 125-D.T.-v.26|4|60

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VITACCA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 81-D.T.-v.26|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ROSA OTTATI de FALCIONI.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 79-D.T.-v.26|4|60

Nº 15

El señor Juez de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PUGLIESE de MUSCIO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 249 D.T. v.28|4|60

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON VICTORERO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 122-D.T.-v.26|4|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC AIZ.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 212-D.T.-v.28|4|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASO. — Buenos Aires, 25 marzo de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 148 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL CALLONI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Néstor E. Martínez, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 145 D.T.-v.27|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO EXPOSITO. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 152 D.T.-v.27|4|60

Nº 22

El Juez Nac. de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA GIANCHINO de BARBIERI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 106 D.T. v.26|4|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 23, doctor José Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN NINCI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 117 D.T. v.26|4|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON CASTRO o RAMON CASTRO SENLLE o RAMON PATRICIO CASTRO SENLLE o PATRICIO CASTRO SENLLE.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 281-D.T.-v.28|4|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO PABLO PERA.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 254-D.T.-v.28|4|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DANERI de FERRO y JUAN BAUTISTA FERRO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 202-D.T.-v.28|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR MURADAS de DIAZ NUÑEZ.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Rómulo H. Di Iorio, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 95 D.T. v.26|4|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA TROTTA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 149 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nro. 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE LENHARD.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.252-v.26|4|60

Nº 30

El Juez doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA VILAR de ORIETTI. — Buenos Aires, abril cinco de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 151 D.T.-v.27|4|60

Nº 31

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a JORGE ALBERTO FOGLIA, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Doña Adelaida Bertoli de Alzueta, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.23|4-Nº 257-D.T.-v.26|4|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA MARGARITA GENOVEVA MUELLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. Federico Carreró, oficial 1º.
$ 800.— e.23|4-Nº 233-D.T.-v.28|4|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FELISA o MANUELA BARRAU de OXILIA.
Buenos Aires, a 31 de agosto de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 76 D.T. v.26|4|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ARTIGAU. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 137 D.T.-v.27|4|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CALISTI y PLACER ESPASANDIN de CALISTI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.498-v.28|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORIO PEROTTI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 143 D.T.-v.27|4|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por tres días para que comparezcan a estar a derecho a WALDEMAR FUERST y SRECKO HICKE, en el juicio que les ha promovido Giménez Zapiola & Cía. S. R. L. por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.22|4-Nº 167 D.T.-v.25|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ZAMUDIO. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 159 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA JULIA SARAGO de VALENTE.
Buenos Aires a 14 de octubre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 108 D.T. v.26|4|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES BIANCHI o ELVIRA BIANCHI.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.451-v.28|4|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doc-

tor Alejandro de Labougl·, por la Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "EIBAR S. R. L. s/convocatoria", que se ha señalado la audiencia del día 30 de mayo de 1960 a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta pendiente.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 960.— e.22|4-Nº 156 D.T.-v25|4|60

Nº 5

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi se hace saber por dos días que en 'GRUBMAN, LUIS, su quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: Del letrado doctor Salomón Isidro Menalied en pesos 400.— del Escribano Pedro Alfredo Lartigau $ 840.—; del síndico Cirilo Cacho Gutiérrez $ 1.750.—; del liquidador Benjamín Goldenberg $ 1.000.— y del letrado de éste, doctor José Gerscovich $ 300.—. Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 640.— e.23|4-Nº 270 D.T. v.25|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que en los autos FINANCIERA INDUSTRIAL S.R.L. su quiebra", con fecha 25 de julio 1956 y 16 marzo 1960, se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el 5 de mayo 1960 presenten al síndico señor Francisco R. Calvo, Rivadavia 5718 (T.E. 43-3130) los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca para el día 15 de junio de 1960 a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. Debiendo publicarse edictos en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina", de esta Capital. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.484 v.28|4|60

El señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a los señores Moisés Nitz y Elías Press, a estar a derecho en autos "FRANCESCHI, BADE Y CIA. S. A. c/MATEO GOLDSTEIN y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial en caso de incompadencia.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.416-v.27|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por cinco días en los autos GLADSTEIN Y CIA., convocatoria de acreedores, que tramitan ante la secretaría Nº 22, que el día 2 de Junio a las 15 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos, habiéndose fijado el término de 15 días para que los acreedores remitan los justificativos de sus créditos al síndico informante, Marco Nesim Totah, domiciliado en Valetín Gómez 2666, T.E. 47|0886. — Buenos Aires, diez y ocho de abril de 1960. — Ell.: "Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8". Vale. Enmendado: "Nesim". Valo. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.333.v.27|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal, Formosa Juzgado Nº 2, Secretaría Mario J. Chiani, hace saber por cinco días, que se ha abierto juicio de convocatoria de "LLERANDI Y DIEZ HNOS." S. R. L., designándose síndico al señor Luis Alberto Recalde, domiciliado en calle Belgrano 562, a quien presentarán títulos de sus créditos en legal término, señalándose la audiencia del 31 de agosto próximo a las 9 horas, para la verificación de créditos; bajo apercibimiento.

Formosa, 6 de abril de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 168 D.T.-v.27|4|60

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA WOLCHUK de SZAQUIEL.

Formosa, 4 de abril de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.586-v.27|4|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber por 5 días, que en autos "PETRONE CESAR y otros c|SUSSENGUTH CARLOS ERNESTO GUILLERMO s|división de condominio" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el lote Nº 14, manzana 153, calle Acevedo entre Güemes y Charcas, midiendo 8 m 66 frente al S. E., 33 m 98 en sus costados y 8 m 227 de contrafrente; base pesos 500.000.— m|n. entregándose el lote desocupado; 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 240 D.T.-v.28|4|60

JUDICIAL. — Casa desocupada, Florida, Liniers 635, entre Lavalle y Las Heras, edificada en terreno que mide 8m66 frente; 30m46 en sus costados y 8m66 contrafrente. Base $ 240.000.— Por orden del señor Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría doctor Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "DEMATTEI, ANTONIO JUAN, su sucesión". Rematarán el miércoles 4 de mayo, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, marzo 30 de 1960. 5 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000. e.22|4 Nº 31.402 v.27|4|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "SPINELLI, FRANCISCO c|VACCARO de TIGNANELLI MARIA y otro s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 5 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Doblas 643-45, edificada en lote 16, manzana G, de 8 m 66 frente al E., 42 m 87 al N., 42 m 96 al S. y de contrafrente al O., 8 m 66. Base $ 111.625. —m|n., 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 4.000. —e.23|4-Nº 241 D.T.-v.4|5|60

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber por cinco días, que en los autos "DIAZ VELEZ DE ALVAREZ DE TOLEDO, CARMEN c|SUCESION LUGARESI, LUIS s|ejecución hipotecaria", el martillero don Carlos Ernesto Briozzo a propuesta de parte, subastará públicamente el inmueble sito en la calle Gorriti Nº 3744, entre las de Bulnes y Salguero, edificado en terreno que mide 8.66 m. de frente por 52,70 m. de fondo, y que consta de 18 departamentos (15 departamentos de 2 ambientes, baño y cocina y 3 departamentos de 1 ambiente, baño y cocina; todos alquilados); el día 27 de abril próximo (1960), a las 16 horas, sobre el mismo. Ad corpus. — Base $ 65.566.40 m|n. al contado. — Seña 8 % y 3 % comisión. Más datos al martillero en Rodríguez Peña 661, planta baja izq. T. E. 40-2292, de 15 a 20 horas.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.21|4-Nº 132 D. T. v.26|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría del infrascripto, se hace saber, por diez días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad en construcción, sita en calle Fernández s|Nº, entre Zuviría y Echeandía, Zona Sud. Vélez Sársfield, Nº 18, Fracción B, de la manzana 102, cuyo terreno mide: 8m66 de frente por 23m10 de fondo o sea un total de 199,88 m2, lindando frente al sudoeste, con calle Fernández, en su contrafrente al noreste, con parte del lote 14, al sureste, con parte del lote 19 y al noroeste, con el lote 17 y fondos del 15. — Base $ 37.845,92 m n. al contado. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca vigente a la fecha del remate o bien optar por un nuevo préstamo convertido hasta la suma de pesos 70.400 m|n., debiendo formular la opción al suscribir el boleto. — Aprobada la subasta, el comprador abonará la diferencia entre el precio de compra y el monto del gravamen que corresponda, siendo a su cargo los gastos de honorarios y de escrituración. — El día 29 de abril a las 16.30 horas, en Bolívar 778. — Venta ordenada en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|DUCHINI de BOIX ANGELICA, s|ejec. hip.", seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.16|4-Nº 29.916-v.27|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario M. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por el término de 8 días en los autos "CEBALLES MOYANO MARIO c|BENEDETTO CARLOS PEDRO y otros, s|cobro de pesos", que ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini, para subastar la finca calle Ugarteche Nº 3065|69, Capital, edificada en el lote "C" que según títulos mide: 10m39 de frente al Oeste, por 10m71 de fondo en el costado Norte y 11m65 en el Sud. Consta de Plata Baja y 2 pisos. Planta Baja, garage, hall, habitación, cocina y patio; 1º Piso: hall, sala, comedor, office y toilette. 2º Piso: hall, 3 dormitorios y baño; en la terraza, 2 habitaciones, baño y lavadero. —. Se hace constar que el bien se encuentra ocupado por la familia del propietario ejecutado. — Base, $ 198.400 al contado. — El 29 de abril a las 16 hs., en el Hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.480.— e.16|4-Nº 29.725-v.25|4|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Luis N. Perrone, del Juzgado número 5, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Paternostro, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Antonio Lavista, procederá a vender en pública subasta, el sábado veinte y tres de abril, a las diez horas y sobre los mismos, cinco lotes de terreno señalados en el plano (4-21-52) con las letras: A, B, C, D y E, los que dan frente a la calle Belgrano entre las de Spurr y Elizalde, Partido de Avellaneda, cada lote mide: diez metros cuarenta y un centímetros de frente por cincuenta y dos metros veinte centímetros de fondo, superficie de cada lote quinientos cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados. — Base ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 77|00 m|n. cada lote. — Condiciones: Cincuenta por ciento al contado, dentro de los diez días de producido el remate, y el resto en dos cuotas anuales, que se contarán desde el día del remate, con el diez por ciento de interés anual garantizados con hipoteca constituída sobre el bien. — Afirmados y veredas, pagas sus cuotas al día de la toma de posesión. — Impuestos pagos al día de la toma de posesión. — Los bienes no reconocen gravámenes. — Venta decretada en autos "GONZALEZ TRONCOSO JOSE MIGUEL C|PABLO CAMILO, LEOPOLDO, GENEROSA, y DOMINGO ANTONIO GONZALEZ TRONCOSO s|división de condominio", donde se hallan agregados los títulos. — Seña ocho por ciento, comisión tres por ciento, ambas en dinero efectivo a cargo de los compradores. — Escribano señor Héctor María Sarasa.

Buenos Aires, 30 marzo de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.182-v.26|4|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por cinco días que en autos "VESFRIT MOISES contra PURICELLI JUAN E. y otros, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 5 de mayo, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble en Beccar, Partido de San Isidro, Avenida Centenario esquina Washington (hoy 4 de Junio), edificado en el lote 4, manzana "A", que mide 7 m 35 frente al N. E. s|Av. Centenario, 24 m 69 al S. E. sobre 4 de Junio, 3 m 65 ochava al E. 25 m 02 al N. E. y 10 m al S. O. con superficie de 259,20 m cs. en total. Base $ 520.943.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 239 D. T.-v.28|4|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), hace saber por cinco días, en autos: "BACIGALUPO ANA V. o ANITA V., Sucesión", que los martilleros "Bravo, Gamboa y Ferrari", rematarán en la calle Reconquista 513, el día 27 de abril, a las quince y treinta, dos propiedades en esta Capital: 1º): Sarmiento 2979. Mide 15,40 mts. en el frente Sur, 53,50 mts. en el costado Este, 57,40 mts. en el Oeste y 15.18 mts. en el Norte. — Alquilada por $ 1.800.00 mensuales a "Landini S. A.", con contrato vencido.— 2º): Medrano 441. Mide: 8.66 mts. en el frente Oeste, 8.72 mts. en el contrafrente Este, 55,52 en el costado Norte y 55,93 mts. en el Sur. — Alquilada en $ 828,00 m|n. mensuales con contrato vencido a Inés M. de Uexen. — Bases: $ 1.004.266,66 la primera y $ 458.135,32 la segunda. — Seña: 8 %, Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — J. S. Laurencena, secretario.

$ 2.800. —e.21|4-Nº 31.296-v.26|4|60

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 26 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CABELLO CLAUDIANO AGAPITO y otros c|BERNHARDT HERBERT GASTON s|cobro hipotecario", ha sido designado martillero a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 28 de abril, a las 10 horas, en el salón de la calle San José 1754 56 de esta Capital, del departamento, con dominio de acuerdo al régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, señalado con el número 6 del piso segundo, fondo, del edificio calle Virrey Loreto 1566, entre Avda. Luis María Campos y Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu, cuyas medidas propias y comunes y porcentuales resultan del título de propiedad que se encuentra glosado en autos. Comodidades, ubicación y demás datos en autos y oficinas del martillero. Base $ 300.000.— m|n. al contado. Seña 8 por ciento, comisión a cargo del comprador 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.282-v.26|4|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Marquez, se hace saber por cinco días que, en los autos "ALONSO HONORINO FELIPE y otra c|DE PAULA ALMEIDA JUAN CARLOS s|cobro Hipotecario", ha sido designado el martillero don Ricardo J. Pérez Centeno para subastar el día 28 de abril próximo, a las 15 y 30 hs., en sus oficinas de la calle Sarmiento 320, de esta Capital, el Departamento letra K, Nº 11 del 5º piso de la finca calle Laprida número 1985, de esta Capital, en las condiciones en que se encuentra y para entregar a quien resulte comprador, totalmente desocupado. — Se hace constar que al departamento corresponde una superficie propia de 65,07 mts.2. — Base de venta: $ 53.941.—, al contado. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.200.- e.22|4 Nº 178 D.T. v.27|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, se hace saber por ocho días en los autos caratulados: "WILMART RAYMUNDO c|BUSTAMANTE ALFREDO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado el martillero señor Nedo Pedro Codevilla para rematar el departamento Nº 20 del edificio ubicado en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos Nº 3143-55 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Títulos en autos. Base: $ 40.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el próximo viernes 29 de abril, a las 15 horas, en el hall de las oficinas del martillero, calle: Virrey Cevallos 715, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.430.— e.21|4-Nº 124 D.T.-v.29|4|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Rodríguez, rematará el día 29 de abril, a las 16 horas, en Bolívar 778, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Uribelarrea, partido de Cañuelas - Bs. As., designada con el número 36, formada por los lotes a) hasta n) y o) hasta y), midiendo en c|u. de sus cuatro rumbos o frentes 120 metros. Superficie total 14.400 m2. lindando calles de por medio con la manzana 26, al N. E. con la 37, al S. E. con la 35, por el N. O. y con la que fué chacra de Uribelarrea por el S. O. — Base: $ 28.005 m|n., al contado. — Seña 8 %. — Comisión al 3 %. — Venta ordenada en los autos "GALIGNIANA de LOPEZ MARTINEZ CELMIRA c|CHAGRA RAMON s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800.- e.22|4 Nº 31.427 v.27|4|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "PEREZ SANTOS, JOSE c|BISCALDI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique Bercún, a propuesta de parte, subastará el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 2131, los lotes 6, 7 y 8 de la Manzana 10, de Munro, Partido de Vicente López, con todo lo adherido y edificado. — Se componen de las siguientes medidas: Lote 6 da frente a la calle Tres, entre las de Fray Mamerto Esquiú y Uno; se compone de 195 m. 63 cms. cuadrados. — Lote 7 forma esquina con las calles Tres y Fray Mamerto Esquiú y se compone de 193 m. 38 cms. cuadrados. — Y el lote 8 da frente a la calle Fray Mamerto Esquiú, entre las de José Hernández y Tres y se compone de 259 m. 80 cms. cuadrados. — Base m$n 85.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.- e.22|4 Nº 31.387 v.27|4|60

Orden del señor Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría doctor Julio San Millán Almagro, hace saber por cinco días que en los autos "ESSAYA JACOBO su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 27 de abril, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad situada en esta Capital, calle Lavalle 1354 a 1368, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 15m15 de frente al Norte, por 63m59 de fondo en el costado Este y 56m18 en el Oeste, a cuyo término hay un martillo en contra de 6m90 con cuya disminución se sigue hasta llegar al contrafrente que mide 8m10. Ad-corpus, y con las locaciones existentes. Base $ 1.072.788,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.297-v.26|4|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "MASSUCCO, ANGEL MARTIN c|MASSUCCO, MANUEL ANTONIO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía. y Amadeo R. Repetto, en común para estas ventas, subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas en el hall, San Martín 383, los inmuebles: Avda. Suárez 1898|909 esq. Herrera 1104|06|10, en terreno de 17 m 32 frente al O. s|Herrera, 8 m 65 al N. s|Av. Suárez, 23 m 10 en costado E. y 17 m 60 en el S., base $ 260.000.— m|n.; Avda. Suárez 1892|94|96, en terreno de 8 m 05 frente al N., 23 m 10 costado O., 26 m 80 en el E. y 9 m 40 contrafrente al S., base $ 1.150.000.— m|n. y Avda. Suárez 1882, en terreno de 8 m 66 frente al N., por 34 m 98 al S. E., 31 m 16 al S. O. y 9 m 09 en el contrafrente, base $ 300.000.— m|n. — Escrituras ante Ricardo C. Soriva para Suárez 1882 y la esquina y ante Miguel F. Punta para Suárez 1892|94|96, 8 % seña y 3 % comisión.
Buenos Aires, abril veinte de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 243. D. T.-v.28|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, se hace saber por tres días en autos "ZUTOVSKY WULF c|AIELLA RAIMUNDO s|ejecución prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 9 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, con la base de $ 10.300 m|n., donde el bien se exhibe, el siguiente bien: Un reloj marca "Election", Nº 0269, con caja de oro 18 ktes. y malla del mismo metal, de 16 cm. de largo por 2 cm. de ancho y 39 gms. de peso. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 e.23|4-Nº 252 D. T. v.26|4|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez del Juzgado Nacional de Paz número 8, a cargo del doctor Julio J. Brandan Aráoz, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SERE y BILLOCH EDUARDO E. c|MARTORELLI, ALBERTO G. s|cobro hipotecario", que el martillero señor S. E. Astorga rematará un lote de terreno, en la Provincia de Buenos Aires, partido de Morón, pueblo denominado Ituzaingó designado como lote Nº 2, de la manzana letra Q, Circunscripción II, Sección C; Manzana 149, Parcela 28, que mide 14 metros de frente al N. O. sobre la calle Lacarra; 18m33 en su costado N. E., linda con el lote Nº 3; 14 metros de contrafrente al S. E., linda con parte del lote Nº 4; 18m46 en su costado S. O., linda con el lote Nº 1, formando una superficie total de 257,73 metros cuadrados. — Base $ 8.479,21 al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el jueves 28 de abril, a las 17 horas, en el hall de ventas del martillero autorizado, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal. — Más informes en el Juzgado autorizante o en las oficinas del martillero designado, S. E. Astorga, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 3.600.— e.23|4-Nº 31.462-v.28|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por 3 días, en autos "PUNTO LENC S. R. L. c|ROSALES IBAR DOMINGO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la calle Mario Bravo 937, el 28 de abril, a las 14 horas, sin base y al contado, una colección "El Tesoro de la Juventud", edición Jackson, 20 tomos; 5 paquetes de agujas de coser; dos valijas; un canasto tipo moisés; dos mesitas escritorio; dos sillas; una bobina de papel para envolver; tres artefactos de luz fluorescente para tres tubos, con uno cada uno; 226 sacos, chalecos, blusas, remeras, polleras y vestidos de lana, algodón, rayón e hilo de algodón, distintos colores, modelos y medidas. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.440.— e 23|4-Nº 263 D T. v.26|4|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará 4 tanquecitos, 1 tabique, 1 molinillo y armazón de madera, armazones y tarimas de hierro, casilla para teléfono, 6 quioscos de alambre y madera, 1 habitación de madera, 1 quiosco de madera y fibrocemento, escritorio, armario biblioteca, sillas, 2 pizarrones, un reloj, 1 escalera, 1 estandarte social, 1 vitrina, perchas de hierro, 1 manguera, tres salivera, 2 letreros, 1 caja de hierro, 1 casilla, 2 parlantes, mesitas, banquitos, estantería, 2 sillones de peluquería, 1 espejo, 1 lavatorio y otros efectos, bienes pertenecientes al juicio "BANCALARI de CASENAVE MARIA A. y otros c|ASOCIACION CIVIL AGRUPACION FLORICULTORES DEL OESTE s|ejecutivo". —Inventario R. 3441—; el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Castelli 150, sin base, comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 1.120 e.23|4-Nº 230 D.T. v.25|4|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 3 días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 28 de abril, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o, 3 telares a lanzadera, motores eléctricos y muebles de escritorio como perteneciente a los autos SCHIARITI, FRANCISCO c/BIGIO, CARLOS, s/desalojo. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.23|4-Nº 228 D.T.-v.26|4|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 27 de abril, en Esmeralda 660, sala Nº I, a las 17 horas, 60 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una de pertenencia del socioCa-lol S. Sternheim en la razón social Indu-Mad S.R.L., capital $ 120.000.—, inscripta en el Registro de Comercio el 7 de setiembre de 1953 al Nº 1892, F. 461, Lº 223, con duración de 5 a 30 años, con sede en Av. Pavón 1013/17, Avellaneda, sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. Este remate se ha dispuesto en los autos VITTI, LEOPOLDO N. c/STERNHEIM, SAMUEL y otro, s/ejecutivo. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 226 D.T.-v.25|4|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 30, interinamente a cargo del doctor Miguel Echegaray, en los autos "SHELL ARGENTINA LIMITED c/STOLFI, CARLOS, s/ejecutivo, el martillero D. Gonzalo Chacón rematará el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en Moreno 1441, Capital "una máquina punzadora sin marca ni número visible", "un gasógeno completo con manguera de 10 metros de largo, sin marca visible". Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 640.— e.23|4-Nº 237 D.T.-v.25|4|60

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, se hace saber por dos días que a propuesta de parte ha sido designado el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ, S. R. L. contra TIMOSSI, HUMBERTO R., sobre cobro ordinario", para que procede a la subasta de los siguientes bienes: 20 cajones de 12 botellas cada uno de vermouth Americano Blanco, aperitivo; 4 cajones de 48 latas llenas de tomates al natural, pelados, marca "Negro Quemado"; 33 cajones de 12 botellas cada uno de sidra "El Vasquito"; 7 cajones de 12 botellas cada uno de champagne Mont-Reims, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. El jueves 28 de abril, a las 16 horas en el local, calle Tucumán 1439. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 1.120.— e.23|4-Nº 246 D.T.-v.25|4|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| MORAN, ALEJANDRO - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 15.30 hs., un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 26, de la manzana 8, de 10 m. al N.O.; 30m39 al N.E.; 10m04 al S.E.; y 31m33 al S.O. Superficie: 380,60 m2. Base: $ 9.660.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 183 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c|ALVAREZ de ROMERO, ELISA M. - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16 hs., un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 7, de la manzana 8, de 10 m. al N.O.; 24m69 al S.E.; 12m40 al S.O.; 32m12 al N.E. Superficie: 284,55 m2. Base: $ 8.360.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 181 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| CISNEROS, PALMIRA C. - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16.45 hs., un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Villa Bonzo, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 2, de la manzana 3, parte de la chacra Nº 7, de 10 m. al N.E. y contrafrente al S.O., por 20m63 al N.O. y 20m26 al S.O. Superficie: 204.45 m2. Base: $ 7.840.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 180 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| BORAU, FLORENCIO, ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 15.45 horas, un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 29 de la manzana 5, de 10m. al N. O. por 39m96. — Superficie: 399.60 m2. — Base $ 4.940.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 176 D. T. v. 27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "MARQUES SALA, ISIDORO c|LUCIANI, ENRIQUE A., ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en las proximidades de la estación Derqui del F. C. G. S. M., Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 13 de la manzana E, de 9m31 al S. E.; ochava de 4m24 al S; 37m al S. O.; 12m31 al N. O.; 40 m. al N. E. — Superficie: 487,90 m2. — Base: $ 1.600 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 179 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR y otro c| ROSSINI, VICENTE M. y otro ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16.30 hs., un lote de terreno ubicado en Villa Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 5 de la manzana G, de 14m20 al N. E. por 41m50. — Superficie: 589.30 m2. Base: $ 1.955 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 186 D.T. v.27|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3), hace saber por dos días en los autos "GALARZA VALENTIN c|BULLRICH ALBERTO, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 27 de abril 1960, a las 17, en Esmeralda 660, sala 1: 29 acciones ordinarias de Ragor S. A. I. C., de $ 100.— c|u., con derecho a un voto c|u., cupón 1 y 9 acciones ordinarias de Ragor S. A., de $ 100.— c|u., con cupón Nº 3, depositadas en Bco. Nación Argentina, resguardos 129.016 (fs. 40) y 141.391 (fs. 56 de autos). Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, abril seis de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 600.— e.23|4-Nº 227 D.T.-v.25|4|60

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbissо, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, en autos "BURECOVIES ABRAHAM c|ROZANSKY ISAAC s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor García y Zancudo rematará: La propiedad ubicada en la calle Maza 2229-31 entre las de Rondeau y Av. Caseros, edificada en el lote Nº 18. Ad-corpus. El sábado 30 de abril, a las 10 hs., en Moreno 1441. Base: $ 67.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 80 D.T.-v.26|4|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por dos días, que en los autos: "RONCORONI ULISES c|ALEJANDRO REINALDO, s| ejec.", el martillero José D. Cardoso rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 26 de abril de 1960, a las 15 hs., en el salón de ventas de la calle Tucumán 1439: 1 sierra s|fín de 3 H.P.; 1 garlopa c|motor; 1 tupí marca "Savi"; 1 lijadora s|motor, según consta en autos. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en el lugar de remate.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 200 D.T.-v.25|4|60

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Nº 5, y Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por tres días que el Martillero Sr. A. Gandulfo rematará el día 4 de mayo, a las 10.30 hs., en el local de la calle Defensa 1124: Una Cámara refrigeradora eléctrica marca S.I.A.M., Modelo 44, Estelar, Nº 5.373, completamente equipada que se exhibe en el local de la calle Montesquieu 523. — Base $ 16.800.— m|n., al contado; comi-

sión 10 % al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, S/ejecución prendaria".

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.365-v.25|4|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ ERNESTO J. OTERO y CUTRIN, ejecución prendaria", el martillero don José Alberto Juliá rematará con la base de $ 28.251, el 9 de mayo, a las 13 horas, en Arenales 1309, un mostrador refrigerador eléctrico "Siam", mod. M.V. Nº 382, medidas 2,93 x 1,10 x 0,88 mts. Se exhibe en Montesquieu 523. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.22|4-Nº 192-D.T.-v.25|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº ., se hace saber por tres días que el martillero designado a propuesta de parte, don Isaías Manuel Juárez, en los autos "ADMINISTRACION GROGA, S. R. L. c|SALER, ISAAC, s| ejec. prendaria", rematará el 6 de mayo de 1960, a las 10 horas, en calle Guevara 326, Cap., donde se exhiben, 1 heladera eléctrica familiar "Siam", mod. 75, Nº 17.830, motor blindado Nº 17830 de 1|5, marca Siam; 1 lavarropa Bendix Home, mod. B|47, Nº 514.122, con motor Nº 514122, de 1|3, marca Bendix; 1 radio-combinado, marca Récord, número 482 con cambiador marca Winco, de 4 velocidades, Nº 482; en el estado en que se encuentren. — Base: m$n. 5.333,33 cada uno de los objetos. Condiciones: seña 50 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 18 abril de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.920.— e.23|4-Nº 224 D.T.-v.26|4|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Tomás G. Mansilla, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos G. Testa rematará el 30 de abril de 1960, a las 10 hs., en la calle Tercera Nº 475, de Villa Libertad (Caseros), motores eléctricos, cocinas para gas de kerosene y lavarropas incompletos, muebles metálicos, y demás que se encuentran en exhibición en el lugar de remate. Autos: "RODRIGUEZ ANGEL y otra c|GUILLERMO GOMEZ y NICOLAS PESEL, s|ejecutivo". — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes subastados no se entregarán hasta la aprobación del remate.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 242 D.T.-v.26|4|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás S. G. Mansilla (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días, que el martillero José A. Juliá rematará el 28 de abril, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, con la base de $ 7.666,66, el departamento, unidad 47, piso 8º, sito en la calle Belgrano 766. Superficie propia: 67,16 mts.2 cubiertos. Autos: "SCHERE RICARDO c/ BARRUFALDI de VITIELLO ZULEMA y otros, ejec.". Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Más informes: Arenales 1309, Of. 3, o en Secretaría.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.22|4-Nº 189-D.T.-v.25|4|60

JUZGADO NACIONAL FEDERAL

LA PLATA

Por 5 días el señor Juez Nacional Federal Nº 3 de La Plata, secretaría autorizante, hace saber en exhorto Capital Federal Nº 1397, "EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES contra COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS AEREAS INTERNACIONAL S. R. L., sobre cobro ejecutivo de alquileres" que ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Bafico, calle 7 Nº 519, La Plata, remate lo embargado en autos, a saber: 3 motores avión Curtiss, comando marca Pratt y Whitney, 14 cilindros, al parecer completos, llevan Nros. C. P. 355421, R. 1830.92 y A. 83504. Además soportes hierro y madera para motores, gomas usadas y rueda avión y automóvil, box guarda caballos con sus planchas de madera, etc. Remate: martes 3 de mayo, 11 horas, en depósito rezagos Aeropuerto de Ezeiza, donde se exhiben de 8 a 13 horas. Sin base. Comisión 10 o|o. — La Plata, abril 6 de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 225 D.T.-v.28|4|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFA ROMEO ARGENTINA

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 Inc. g), 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1960, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios quinto y sexto, clausurados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959, respectivamente;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de su depósito bancario con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 12 de abril de 1960.

$ 4.000.— e.22|4-Nº 31.344 v.27|4|60

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el salón de actos de la Federación de Empleados de Comercio, calle Rivadavia 1445, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Paritaria.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta en representación de la asamblea.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.491-v.25|4|60

A G R I N D A R

Soc. Anón.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Montevideo 527, 2º piso, oficina 5, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio social cerrado el 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y sus suplentes por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación de remuneraciones asignadas a directores.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de abril de 1960.

$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.381-v.27|4|60

A L C O N S. A.

Industrial, Comercial y Financiera, Importación, Exportación

Expediente Nº 8938|57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 19.30 (diez y nueve y treinta) horas, en el local de la calle Corrientes Nº 171, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.386-v.27|4|60

ALIANZA FRANCESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alianza Francesa" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día 29 de abril de 1960, a las 18 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3º Exposición y aprobación de la situación financiera.

4º Elección de cinco consejeros por tres años.

5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la comisión revisora de cuentas. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — El presidente: André Stévenin. — El secretario: Georges Carrus.

$ 336.— e.22|4-Nº 31.392-v.25|4|60

ASOC. CATALANA S. M. MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse 29 de abril 1960, a las 20.30, en su sede Misiones 141, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración memoria y balance ejercicio 1959.

2º Nombramiento comisión escrutadora; elección 3 titulares C. D., con mandato 3 años, y 6 suplentes por 1 año; elección 2 titulares comisión finanzas y 3 suplentes por 1 año; elección 5 titulares y 3 suplentes por 1 año para integrar jurado.

3º Consideración cuota extraordinaria, $ 300.—, por socio, para cubrir erogaciones previstas año 1960, a regir del 1|5|60 al 30|4|61.

4º Consideración presupuesto 1960; y

5º Ratificación Reglamento Interno.

Oscar C. Abuyé, secretario.

$ 144.— e.22|4-Nº 31.379-v.25|4|60

A. A. RODRIGUEZ S.A.C.I. e I.

Representantes de Fabricantes Extranjeros

Registro Nº 9.430

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 34, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por cesación del mandato del actual.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|4-Nº 31.357-v.27|4|60

ASOCIADOS INTERNACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes 484, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1959:

2º Elección por cesación de Mandato de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, como así también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año:

3º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el depósito anticipado de las acciones (art. 11 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.22|4-Nº 30.080-v.27|4|60

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 21|4|60 .

ARFINCO

Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en San Martín 66, escritorio 304, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.21|4-Nº 31.131-v.26|4|60

ANGEL DELLEPIANE

S. A. I. y C.

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 30 de abril de 1960, 10 horas, en Colón 571, Ciudadela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 1959.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico. Autorizar exceso porcentaje fijado art. 13 Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 17 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 2.400.- e.21|4 Nº 31.271 v.26|4|60

ANTONIO P. ALBERIO

S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Alte. E. J. Seguí 552, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades del ejercicio.

3º Determinación del número de Directores, elección del Presidente, Directores, Síndico titular y Síndico suplente. Y además, si la Asamblea lo cree necesario, se designará un Vicepresidente y un Secretario.

4º Remuneración de los Directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto en el art. 21 del estatuto.

$ 3.200.- e.21|4 Nº 31.275 v.26|4|60

A C T U S

Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 12 horas, en Reconquista 390, ofic. 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de 3 Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.253 v.26|4|60

ARICA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera, Inm. y Agropec.

Calle Ituzaingó Nº 878 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local Ituzaingó Nº 878, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31 diciembre 1959;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos (titular y suplente);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.269-v.26|4|60

ANTARES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Antares S. A. F. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo, a las 10 horas en el local social de la calle Arenales 2135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.315-v.26|4|60

A N C A L U S.A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en Bolívar 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.254 v.26|4|60

A R C A D I A

Sociedad Anónima

Florida 440, 2º piso - Buenos Aires

Tel. 31 - 7494 y 7519

Convócase a Asamblea Ordinaria el 29 de abril de 1960 hora 11, Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1 C. Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Fijación número y designación Directorio, Síndico, 2 Accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.249-v.26|4|60

AMELU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas, en Florida 835, escritorio 303|4 para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 Código de Comercio, ejercicio al 31|12|59;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Reforma de los estatutos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.200-v.26|4|60

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 1960, a las once horas, en el local social sito en a calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Remuneración de los señores directores y síndico;
3º Elección del directorio y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.332-v.27|4|60

BIGUA Soc. Anón.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Cangallo 564, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.406 v.27|4|60

"C"

COMODORO S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, Perú 1224 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.448-v.28|4|60

CABAÑA "LA CHACRA"
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1960, 11 horas, en Cangallo 935, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.502-v.28|4|60

COLOMBIA TEXTIL S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Ayacucho 991, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de presidente, director y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.434-v.28|4|60

CROMOLAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1960/61.
5º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|4-Nº 31.465-v.28|4|60

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 9 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca Nº 672, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del estatuto y determinación de las características de las acciones que compondrán el capital social;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.437-v.28|4|60

C. A. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Salta 596, cuarto piso, oficina dos, de esta Capital a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores titulares por un año y fijación de su número;
3º Elección de síndico titular y su suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.347 v.27|4|60

CRISTAL
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1960, a las 10 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado hasta $ 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.389-v.27|4|60

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (CIT)
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5570
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril 1960, a las 10 hs., en el local social: Calle Maipú 99, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre 1959;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección de directores titulares y directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.419 v.27|4|60

CANAMA
Soc. en Com. por Acciones
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30|4|60, 10 horas, Paraguay 2081, 6º p., "D", Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 inc 1º Código Comercio, ejerc. cerrado 31|12|59.
2º Elección de administrador, por el término de un año.

3º Firma del acta por dos accionistas elegidos en la Asamblea. — El Administrador.
$ 900.— e.22|4-Nº 31.356 v.25|4|60

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de dos Directores, por tres años.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país (art. 43 est. sociales)
$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.393 v.27|4|60

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril 1960, a las 15 horas, en Avda. Corrientes 447, of. 702 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|59 y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.217-v.26|4|60

C.E.P.S.A.
Industria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales.
3º Elección de Directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.195 v.26|4|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc. - Ganad.
Exp.: 8.640
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 9.30 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|XII|59.
2º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.176 v.26|4|60

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en Larrea 466, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de Dic. 1959
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio 1959.
3º Elección de un Vicepresidente, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.220 v.26|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de mayo de 1960, a las horas 10, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.274-v.26|4|60

CALVENTE
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 30 de abril de 1960, a las 16 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades, remuneración directores y síndico.
3º Elección directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.263-v.26|4|60

CREDITO MONTES DE OCA S. A. F. I. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 21.30 horas, en Avda. Montes de Oca 857, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.
2º Para elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 96.— e.21|4-Nº 31.312-v.21|4|60
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.208-v.26|4|60

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril a las 10 y 30 horas en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de un Director titular y Síndicos titular y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para su asistencia, se recuerda el art. 19 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.324-v.26|4|60

CAEM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril, a las 11 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Para la asistencia, se recuerda el art. 10º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.323-v.26|4|60

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: N-10.050
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1960, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 1546, piso 8º, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los accionistas, lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.328-v.26|4|60

CLINICA Y SANATORIO M A R T E L L I
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Florida 165, primer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.

2º Conforme al artículo 8º de los estatutos, elección de Directores titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato, cuyo número será fijado por el hecho de la elección.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.309-v.26|4|60

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1960, a la hora 10, en el local social de la calle Avenida de Mayo 1370, 5º piso (oficina 106), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958;

2º Considerar documentos artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959

3º Designación de Directores y elección de Síndicos, dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.147 v.26|4|60

CONFERRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 17.30 horas, en Lavalle 421, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente;

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.163 v.26|4|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric.-Ganad.
Expediente 8040
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas, Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 10.30 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, fijando condiciones y forma de emisión.

2º Autorización elevar escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.175-v.26|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1960.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1960.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.186-v.26|4|60

CASPORT S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas en el local social de la calle Río Bamba 212, piso 4º "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/59.

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndicos titular y suplente:

4º Reformas al estatuto social; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.301-v.26|4|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Sarmiento Nº 559, 6to. piso, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la retribución a los directores con cargo ejecutivo.

4º — Elección por el término de tres años de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5º Designación por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

(Modificada) desde el día 23|4 al 26|4|60.

$ 3.600. — e.21|4-Nº 31.142-v.26|4|60
$ 240.— e.23|4-Nº 31.339-v.26|4|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de abril de 1960, a las 18 horas, en el salón de la Congregación calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e inventario correspondientes al ejercicio 1959;

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 640.— e.16|4-Nº 29.657-v.25|4|60

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 983)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 48º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959;

3º Remuneración del Síndico y del Síndico suplente;

4º Elección de Directores titulares y Directores suplentes;

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960.

$ 14.000.- e.5|4-Nº 28.498-v.25|4|60

"CH"

CHELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 10 horas en Bmé. Mitre 2624, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31/12/59;

2º Remuneración síndico;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.287-v.26|4|60

"D"

DUFAUR Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, que se reunirá en el local social calle Murillo Nº 749, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el artículo 347, Inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, correspondientes al 9º Ejercicio económico social al 31 de diciembre de 1959;

2º Aplicación del artículo 9º, Inc. d) de los Estatutos Sociales;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del artículo 7º de los Estatutos Sociales sobre nombramiento de directores y renovación del Directorio;

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 11, sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.346-v.27|4|60

D A N E S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|4|60, a las 18 horas, en calle Montevideo 571 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. correspondiente ejercicio 31|12|59;

2º Retribución de directores y síndicos;

3º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.337 v.27|4|60

D I M C A
Sociedad Anónima
Distribuidora de Maderas, Chapas y Afines
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de tres años y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito de acciones.

$ 4.000. — e.22|4-Nº 31.341-v.27|4|60

D I M C A
Sociedad Anónima
Distribuidora de Maderas, Chapas y Afines
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los estatutos aumentando el capital a la suma de m$n. 25.000.000.—, así como facultando a la Asamblea a elevar hasta cinco veces ese importe.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito de acciones.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.342-v.27|4|60

DISTRIBUTEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 15 horas en Julio A. Roca 710, 5º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/59.

2º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.272-v.26|4|60

"DEMAR" S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Industrial Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.121 v.26|4|60

D I A C R O M
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6428

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, para tratar:

1º a) Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|59; b) Considerar pagos a directores gerentes y destino de utilidades.

2º a) Elegir dos directores: Presidente y vicepresidente; y dos síndicos: titular y suplente; b) Elegir dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.279-v.26|4|60

"E"

ESTANCIAS 5 DE ABRIL
Soc. en Comand. por Acc.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril, a las 16 horas, en Corrientes 330, piso 5º, oficina 511, para:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C.;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital. —. El administrador.

$ 720.— e.23|4-Nº 31.432-v.26|4|60

ESTABLECIMIENTO FRUTIVINICOLA RODAS S. A.
Industrial y Comercial
Número 5.632
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo Nº 439 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones al Directorio y funciones rentadas de los mismos.

5º Remuneración del síndico.

6º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.336-v.27|4|60

E N G E L S.A.

Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril próximo, a las 19.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1), C. C. del ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.384-v.27|4|60

ELECTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 868, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndico.
3º Remuneración al Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.413-v.27|4|60

EMIRRAGGIO S. A.
Moreno 508

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la calle Moreno 508, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.380-v.27|4|60

ERIO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Quito 3867, para:
1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|59;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.126 v. 26|4|60

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural

Convoca a Asamblea Ordinaria, para el 25 de abril a las 19 horas, en 11 de Septiembre 1240.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.143 v.26|4|60

ESTUBEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación de números de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.283-v.26|4|60

ENVION INMOBILIARIA
S. A. I. C. F. y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.290-v.26|4|60

"E U I L L A D E S"
Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de presidente, directores titulares y dos directores suplentes, por tres años;
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Artículo 26º de los Estatutos. (Primera Parte) Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.
$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.238-v.26|4|60

EDITORIAL CLARIDAD S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en San José 1627, para tratar:
1º Designar dos accionistas a los fines del art. 8 y firmar el acta.
2º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.223-v.26|4|60

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.189-v.26|4|60

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO S. A.
"F. R. E. S. A."
Edificación, Pavimentación, Colonización
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el sábado 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1430, piso 3º, izquierda, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959, y de la correspondiente memoria, conjuntamente con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Designación de directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente; y
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.493-v.28|4|60

FAMIBO S. A. F. I. A. O.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local Posadas 1669, planta baja, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la "caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 3.800.— e.23|4-Nº 31.468-v.28|4|60

F I L I Z O L A
S. A. Cía. Industrial y Mercantil Filizola "Cimfa"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril próximo, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un síndico y un síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.377-v.27|4|60

FRAM S. A. I. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas de Fram S. A. I. C. I. F. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|4-Nº 31.074-v.21|4|60
$ 800.— e.23|4-Nº 31.500-v.25|4|60

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960, a las 18,30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.334-v.27|4|60

FLAMBO S. A. I. C. F.
Flan y Postres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local sito en la calle Perú Nº 77, 1º B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.266-v.26|4|60

F R I S E T T I S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Diag. R. S. Peña 825, piso 6º, of. 602, Capital, a fin de tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Modificación general de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.256-v.26|4|60

FAUSTINO FANO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, fijación de las remuneraciones al síndico titular y aprobación acta Nº 52;
2º Fijación de nuevos directores y designación de los mismos;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.231-v.26|4|60

F A B I
Industrial y Comercial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 9 horas, en los escritorios de Avenida Roque Sáenz Peña 740, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y determinaciones atinentes.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.140-v.26|4|60
Título modificado desde el 25|4|60.

F I S Z E R Y C I A.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril, a las 12 horas, en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y de dos suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.192-v.26|4|60

FACTA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1960, en el local de la calle Bolívar 177, 6º piso, a las 11 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.120-v.26|4|60

"G"

GOSCILO S. A.
Ind., Com. y Finan.
Leandro N. Alem 659 - Capital Federal
T. E. 32-4108
Registro Nº 9461
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en el local social, Avda. L. N. Alem 659, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1º ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1958 y el 31 de diciembre de 1958 y al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre 1959;
2º Proyecto de aumento de capital y distribución de utilidades mediante acciones liberadas;
3º Consideración de la remuneración estatutaria al Directorio mediante acciones liberadas;
4º Elección de directores por el término de un año;
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.264-v.26|4|60

G L A S T R A
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.100
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 30, 7º p., para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|XII|59.
2º Elección de Directores y Síndicos y fijar retribución.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.292-v.26|4|60

GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 4.926
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril 1960, a las 17, en Avda. de Mayo 981 (5º P., esc. 511), para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio;
2º Remuneración Pres. Directorio;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firma de Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.202-v.26|4|60

GORBATO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril próximo, a las 22 horas, que tendrá lugar en la calle Lavalle 1494, piso 8, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1959. Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 5.280.— e.19|4-Nº 30.790-v.25|4|60

"H"

H E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº Reg. 2707
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en Belgrano 881, para tratar: Documentos art. 347 C. C., distribución de utilidades, elección autoridades, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.360-v.27|4|60

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 17 hs., en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; del ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.229-v.26|4|60

"I"

ISLETA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse el 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Maipú 92, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad. — Directora delegada.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.235-v.26|4|60

INDARGENTOL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 569, piso 1º, Capital. Para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Resolver propuesta distribución de utilidades del ejercicio;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.299-v.26|4|60

INTERCOTINENTAL EXPORT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en Suipacha 756, 4º piso el 30 de abril de 1960 a las 11 horas para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio cerrado 31|12|59.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.158-v.26|4|60

ISLETA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en Maipú 92, Capital, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos, aumento del capital autorizado;
2º Autorización al señor presidente y|o a la persona o personas que designe el Directorio para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las sugerencias y modificaciones que propongan las autoridades competentes y firmar la escritura pública y toda la documentación que fuera menester;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad. — Directora delegada.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.286-v.26|4|60

I. F. A. Sociedad Anónima
Industrial Frigorífica Argentina
Nº 2.791
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local Perú 450, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndico y síndico suplente y remuneración para el titular.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.128-v.26|4|60

INSUA FERRANDO
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Av. Belgrano 884 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración al Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y ratificación de las sumas asignadas en virtud de lo establecido en el artículo 15, inciso c).
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.234-v.26|4|60

I L D E S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en Defensa 127, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1959.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — Enrique Luis Ranzoni, presidente.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.228-v.26|4|60

INARCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Exportadora
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960 a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 124, cuarto piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y suplente ;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.164 v.26|4|60

I N A R E S
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 abril 1960, a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º C. Comercio, 13º ejercicio, 31 diciembre 1959. Distribución de utilidades.
2º Determinación número directores. Elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital.
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.
$ 6.(. e.7|4-Nº 28.573-v.26|4|60

"J"

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
Convócase a la Asamblea de Socios Comanditarios por Acciones a celebrarse el día 30 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede Avenida Corrientes 2148, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Estados patrimonial y de resultado al 31 de diciembre de 1959 e informe general;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de síndico;
4º Política evolutiva-legal de la sociedad;
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto S. Rimoldi, gerente solidario.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.376-v.25|4|60

JOSE VIDALES S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 4114, 4º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.261-v.26|4|60

JOSE FARHAT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de cinco directores, un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.300-v.26|4|60

J O R C I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Añasco 1246 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Añasco Nº 1246, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Informe sobre remuneraciones del Art. 19º del estatuto;
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 25º de los estatutos.
$ 3.600.— e.21|4-Nº 31.196-v.26|4|60

J E S SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Moreno 1623, segundo piso C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y de dos suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.191-v.26|4|60

"K"

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de mayo de 1960, horas 18, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.431-v.28|4|60

"L"

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el Acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Lectura y consideración del dictamen del Síndico.
3º Determinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos, del número de Directores que actuarán durante el ejercicio.
4º Elección de Directores titulares, hasta completar el número resuelto al tratar el punto anterior. — Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de un año. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.
$ 4.800.- e.22|4 Nº 31.368 v.27|4|60

L A P P A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2895
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.385-v.27|4|60

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, horas 11, en Rivadavia 954, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio Liquidación al 31 de diciembre de 1959;
2º Retribución Auditoría y Comisión Liquidadora;
3º Elegir cuatro Directores titulares y un suplente por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año;
4º Designar al mayor accionista presente para firmar con el Presidente, el Acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.400.— e. 21|4-Nº 29.654-v.26|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 20|4|60.

LA FORMOSEÑA
S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de abril de 1960, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso, Escritorios 514|15.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un director titular y un director suplente;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 21|4-Nº 31.168-v.26|4|60

LA LYS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|4 Nº 31.216 v.26|4|60

LANERA DEL SUR - S. A.
A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º p., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Resolver sobre la propuesta del Directorio de elevar el Capital Autorizado de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.— determinando las series y clase de las acciones, delegando sólo en el mismo la oportunidad de la emisión y la forma de pago

3º Establecer el número y elegir los directores titulares por 3 años para integrar el primer Directorio definitivo.

4º Elegir 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.314 v.26|4|60

LISBOA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1960, a las 17.30 hs., para:

1º Ratificación de las designaciones provisorias del Directorio por parte del Síndico, ante las renuncias del mismo. Fijación número de Directores y su designación.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

3º Modificación cláusulas estatutarias con modificación nombre Comercial.

4º Elevación del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|4 Nº 31.320 v.26|4|60

LA ORIENTAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 9 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.201 v.26|4|60

LA GANADERA DEL NORTE S. A. Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 12.30 horas, en Sarmiento 643, of. 730|38, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|59;

2º Elegir síndico titular y suplente;

3º Fijar la remuneración del síndico por el ejerc. fenecido;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.218-v.26|4|60

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en su local social, calle Uspallata 2430, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos Directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.21|4 Nº 31.230 v.26|4|60

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C.F.
Nº 9501

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Santiago del Estero 315, 3º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59;

2º Fijación del número de directores y su designación por un año;

3º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.278-v.26|4|60

LOS ACANTILADOS S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.298-v.26|4|60

LAS VEGAS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6186

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 abril 1960, 19 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 C. de C.; ejercicio al 31|XII|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.262-v.26|4|60

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 3 de mayo de 1960, a las diez y ocho horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales.

2º Elección de directores titulares y suplentes

3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.501-v.28|4|60

M. IGLESIAS HEVIA Y CIA. S. A.
C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para mayo 6 de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 30|11|59;

2º Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;

3º Modificación Arts. 3 y 9 del estatuto;

4º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.439-v.28|4|60

MONACO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10,30 horas en la calle Rodríguez Peña número 336, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Renuncia de sus cargos del Director Presidente de la Sociedad.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.148-v.26|4|60

MOTORCISTA ARGENTINA S.A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, horas 11, en Bmé. Mitre Nº 688, piso 5º para:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.159-v.26|4|60

MASPREN
S. A.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 18 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Maspren, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 15 horas, en Lavalle 1171, Piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de Directores Titulares, según el artículo 7º de los Estatutos y elección de los mismos;

3º Elección de dos Síndicos Titulares y un Síndico Suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

Del Artículo 13 de los Estatutos:

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.325-v.26|4|60

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5303

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 1960 a las 17 y 30 horas, a celebrarse en el local social. Junín 838, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio Social, cerrado al 31|12|1959;

2º Distribución de utilidades, forma de pago de las mismas y remuneración al Directorio y Síndico;

3º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos y nombramiento de Síndicos Titular y Suplente;

4º Canje de acciones preferidas, valor nominal $ 100.— m$n. cada una, por acciones de igual valor, ordinarias, al portador y de un voto;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Según lo dispuesto por los Estatutos, los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.332-v.26|4|60

MIGUEL CHERNITSKY
S. A. Ind. Fin. Com. e Inmobiliaria

Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 9.30 horas en Bmé. Mitre 2624 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio Ejerc. 31|12|59.

2º Remuneración Síndico.

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.288-v.26|4|60

M. ZEILER Y CIA.
S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 30 abril 1960, 9 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio del 7º ejercicio económico cerrado 31|12|1959.

2º Distribución utilidades.

3º Nombramiento Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.265-v.26|4|60

MULTIMOL
COMPAÑIA COLON S. A.
Com., Ind. y Finan.
(Registro Nº 4.560)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1960, a las 8 horas, en Avda. Forest 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio del 31 de diciembre de 1959.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas.

3º Firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.251-v.26|4|60

M. ROYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Perú 277, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, de un Director suplente, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Elección de dos Sres. accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 14 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.222-v.26|4|60

MARMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para día 30 de abril de 1960, a las 9.30 hs. en Lavalle 710, 2º piso, A, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.190-v.26|4|60

"N"

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 abril 1960, 19 y 30 horas, Uruguay 1037, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.259-v.26|4|60

NOTTINGHAM S. A.
Ind., Com., Inmob., Finan.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de mayo de 1960, horas 18, en Florida 835, piso 1º, of. 111, para tratar:

1º Considerar documentos artº 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|1959.

2º Elegir 4 Directores titulares, 1 suplente y Síndicos.

3º Modificación arts. 3º, 4º, 5º y 17º, Estatutos Sociales.

4º Elegir 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.310-v.26|4|60

NITEROY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 15 horas en el local de la entidad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, escritorio 324, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y retribución del Directorio y síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.141-v.26|4|60

"O"

OCRE
S. A. I. C. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril del año en curso, a las 10 horas, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 6126, de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación y designación del número de Directores para los próximos tres años (Artículo 8º de los Estatutos).
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.22|4 Nº 31.424 v.27|4|60

OMIXAM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convócase Asamblea Ordinaria para 29 de abril 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 diciembre 1959;
2º Elección directores titulares, síndicos titular y suplente;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.319-v.26|4|60

OMNIPOL SUD-AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en Doblas 1040, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.233-v.26|4|60

"P"

PILLITZ HNOS. Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
25 de Mayo 375 - Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, 25 de Mayo 375, 6º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al 5º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de las pérdidas;
3º Designación de síndicos (Art. 11º de los estatutos);
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito previo de sus acciones, para poder concurrir a las asambleas.
$ 1.920.— e.23|4-Nº 31.441-v.26|4|60

PULLOVERFIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas, en Corrientes 311, piso 9 para:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio ejercicio al 31|12|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.338-v.27|4|60

PARAFINA DEL PLATA S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Paraná 791, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Primero: Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
Segundo: Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente.
Tercero: Retribución a los directores y síndicos.
Cuarto: Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.331-v.27|4|60

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA S. A. I. y C.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1174
Tel. 35 - 9969
Registro 5395
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades del ejercicio undécimo, terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Honorarios del Directorio y Síndico:
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Reforma de los artículos estatutarios 3º, 4º y 12º aprobados por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 1960;
5º Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, por encargo de la misma.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 28.297-v.27|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|4 al 7|4|60.

PULLMANIA ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Luna 420, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y distribución de utilidades, correspondientes al primer y segundo ejercicio terminados el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Determinación de la cantidad de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ [illegible].400.— e.21|4-Nº 31.250-v.26|4|60

PRODUCTOS QUIMICOS Y VEGETALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 6582
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores para el ejercicio 1960.
4º Fijación de la remuneración del presidente y de los directores para el ejercicio 1960.
5º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero para el ejercicio 1960.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas las determinaciones del art. 15 de los estatutos referente al depósito de acciones.
Buenos Aires, abril 16 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.167-v.26|4|60

PATRICK, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 1960, a las 9 y 30 horas, en Monasterio 1552, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.
2º Delegación al Directorio con respecto a la oportunidad, forma y modo de pago de la emisión del nuevo capital autorizado.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.221-v.26|4|60

PAÑOMI S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de abril 11 horas, Chile 943, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Nombrar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.181-v.26|4|60

P A D U L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 19.30 hs., en la sede calle Florida 359, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estado que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959;
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos directores suplentes, por un año;
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.166-v.26|4|60

"R"

RODASAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local calle Crámer 1238, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.348-v.27|4|60

R A Y T E X S.A.
Comercial, Industrial Textil, Exportadora e Importadora
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del cte., a las 18 horas, en su sede H. Yrigoyen 1284, piso 4º, esc. 7, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico del Ejerc. 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 31.375 v.27|4|60

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 13 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombrar los Directores titulares y suplentes, fijando el número.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
(Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada). — Buenos Aires, 16 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.- e.22|4 Nº 31.420 v.27|4|60

"S"

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)
Convócase Asamblea Ordinaria para el 4/5/60, 18 horas, en Florida 622, 2º piso 6, para considerar:
1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 31/12/59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.454-v.28|4|60

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día veintiocho (28) de abril de 1960, a las diez (10) horas, en el local social, calle San Juan 3427, Capital Federal, para considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las reformas de los estatutos sociales.
2º Autorización para la tramitación de las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y designación de la persona a quien se otorgará el poder que corresponda para dicha gestión.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban, juntamente con el director, el acta de esta asamblea. — El Director.
Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria para depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.235-v.26|4|60

SAN JUAN EL PRECURSOR
S. A. Educacional
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 10,30 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Número y designación directores titulares y suplentes.
4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.335-v.27|4|60

SIDERAL, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la calle Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 7º piso ,para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección por el término de tres años.
3º Designación de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.350-v.27|4|60

S A F I N M E
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|IV|1960, a las 11.30 hs., en Av. P. R. Sáenz Peña 846, of. 902, para tratar esta
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos art. 347, inc. 1º del C. de Com., correspondiente al 7º ejercicio.
2º Resolver sobre composición del Directorio y elección de sus miembros por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.185-v.26|4|60

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, a las nueve horas, en el local social, calle San Juan número 3427, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico por un período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Director.
salina Plaza de Cantoni, director.
Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.236-v.26|4|60

SUDACIA S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las once horas, en el local social de Avda. de Mayo 560, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.318-v.26|4|60

SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS Y AYUDA MUTUA
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores socios que el día 24 de abril de 1960, a las 9 horas, en nuestra sede social, Murillo 730, dep. 1, se llevará a cabo la Asamblea General y Renovación parcial de C. D.
ORDEN DEL DIA:
Lectura del acta anterior.
Memoria y Balance.

Renovación parcial de C. D.
Nombrar dos socios para firmar el acta anterior.
Elecciones. Se elegirá: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas.
Nahun Nudelman, presidente; Marcos Kohen, secretario.
$ 144.— e.21|4-Nº 31.803-v.22|4|60

SANTA JULIA
S. A. Ganad. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar:
1º Documentos art. 347 inc. 1 C. de Comercio al 31|12|1959.
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.137-v.26|4|60

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "C R I S O L"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 30 de abril de 1960, 10 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos especificados art. 347 Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio económico cerrado 31 de diciembre 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Determinación número directores y elección de los mismos, por un año.
4º Elección síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, abril 18 de 1960.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.260-v.26|4|60

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(en liquidación)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, Corrientes 316, 5º piso, escritorio 656, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1959.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.184-v.26|4|60

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas en Sarmiento 829, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 21.127-v.26|4|60

"T"

TINTOPUNTO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 683, C. F., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las operaciones y la actuación de las autoridades actuales y consideración de la documentación exigida por el Art. 347 Inc. 1 del C. de Comercio de los ejercicios al 31 de diciembre de 1958 y 1959;
2º Elección del Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.442-v.28|4|60

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril, a las 12 horas, en el local de la calle San Martín 683, 5º piso, Dto. "F", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico al 31|12|59.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la sede administrativa de la sociedad, Avenida Corrientes 456, tercer piso, hasta más tardar tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 5.280.— e.19|4-Nº 31.097 v.25|4|60

TROVATO Y NITOPI, S. A.
De Obras y Construcciones, Comercial e Inmobiliaria
Registro 7.072

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 abril 1960, horas 14, en 25 de Mayo 347, escritorio 607, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|1959 y remuneración de los directores.
2º Elección directores y síndicos artículos 8 y 16 estatutos y designación dos accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.345-v.27|4|60

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro Estatutos se convoca a los señores asociados a la quincuagésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de abril de 1960, a las 19, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el Orden del Día enunciado más adelante. Convócase igualmente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para tratar el Orden del Día respectivo.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio anterior, con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Elección de siete vocales titulares por tres años, un suplente por tres años y dos por un año, para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º Designación de una Comisión Revisora de Cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la locación del inmueble Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3428.
2º Urbanización, subdivisión y venta parcial (hasta 50.000 m2) de la propiedad de José C. Paz, considerando la conveniencia de facultar a la Comisión Directiva para enajenar lotes de terreno de ese inmueble a los señores asociados, a un precio no menor de $ 100 m|n. el m2, al contado o a plazos, con facilidades que no excedan de los cinco años y con un interés no inferior al 9 por ciento anual.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Julio E. Descoli, secretario general.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 31.078 v.25|4|60

TURAMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, oficina 9, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.183 v.26|4|60

T E L P R E S S
Agencia Noticiosa

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Paseo Colón 439, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código Comercio ejercicio al 31|12|59;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.177-v.26|4|60

TALLERES MECANICOS GUTENBERG
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.765

Conforme art. 14 Estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril 1960, a las 11 horas, en Zepita 3101, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59;
2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos;
4º Remuneración a Directores Delegados;
5º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.132-v.26|4|60

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de Tipográfica Editora Argentina S. A., de acuerdo con el Art. 10, inc. F, de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle 1430, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación de número y designación de directores.
4º Designación de los síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un Banco u otra entidad depositaria en la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha señalada (art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.277-v.26|4|60

"T E R Z A"
Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Nº de Registro: N-9.316

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 1960, horas 9, en Sarmiento Nº 1171, Piso Primero, para tratar:
1º) Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º) Elegir tres directores y síndicos;
3º) Remuneración del director con cargo ejecutivo:
4º) Aumento del capital autorizado;
5º) Modificación art. 5º Estatuto;
6º) Aprobación de la compra del activo y pasivo de Administración Terza. Marcelo Terza y Oscar Vázquez;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.327-v.26|4|60

TELAHILO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 424, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.162-v.26|4|60

THERMCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.150-v.26|4|60

"U"

USARG S. A.
Importadora, Exportadora & Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en Belgrano Nº 124, 4º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación o rectificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1957.
4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.267. v.26|4|60

"V"

VAN WAVEREN ARGENTINA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio al 31|12|1959.
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.138-v.26|4|60

VIRAGUAY ARGENTINA
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 20 horas, en Hipólito Yrigoyen 615, piso 6º.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.155-v.26|4|60

VIEYTES S. A. I. F. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, horas 18, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º H, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1959.
2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.211 v.26|4|60

"W"

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Extraordinaria 3/5/960, 18 horas, Bacacay 3952, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.485-v.28|4|60

WILKINSON S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Avenida Alvear 1329, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31|12|1959.
2º Remuneración a los señores Directores y síndicos.
3º Elección de Directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.187 v.26|4|60

"Z"

ZEFEC
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 10 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.199 v.26|4|60

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Francisco Raindo, vende a Alejandro Castro y Alfonso Pereira su parte del negocio de bar de AVENIDA OLIVERA 901, domicilio de las partes. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.430-v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. público, Paraná 314, p. 3º, Cap. Avisa: Alberto Capli y Luciano Gaona venden Alojamiento AV. MAYO 881, piso 6º, "F", a Manuela Ares de Megica. Domic. partes, rec. Ley m|ofic.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.493 v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. púb., Paraná 344, p. 3º, Cap. Avisa: Marcos Lavitman y Salomón Lifschitz venden carnicería ACEVEDO 1188 a María Lembo. Domic. partes, rec. Ley m|ofic.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.494 v.28|4|60

Alonso, García & Cía. mart. púb., ofic. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Angel Lobera y Lucía Gascón Ballesteros de Izquierdo venden s|neg. de hotel sito Alberti 1220 Cap. a Miguel Constancio Hood, María Esther Zubeldía y Elisa Rosalía Zubeldía. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.22 4-Nº 31.399 v.27.4|60

Se hace saber que don Salvador Scafidi, domiciliado en Albariño 2647 vende a don Jesús Omar Vergagni domiciliado también en Albariño 2647 el negocio de carnicería ubicado en ALBARIÑO 2647. Reclamos de ley y domicilio de partes Escribanía Marensi, Uruguay 560, 2º piso.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.390 v.27|4|60

Se hace saber que queda sin efecto la venta efectuada por don Salvador Scafidi, domiciliado en Albariño 2647 a don Aníbal Demattei, domiciliado en la localidad de Arenaza (Partido de Lincoln), del negocio de carnicería ubicado en ALBARIÑO 2647. Interviene Escribano Marensi, Uruguay 560, 2º piso.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.338 v.27|4.60

Galli y Andrés S.R.L., mart. púb. Avisan: Alfredo Rodríguez vende a José Cipponeri su negocio de carnicería y mercadito, sito ANDONAEGUI Nº 1247, Cap., domic. partes. Reclamos Ley en Avda. San Martín 6821, Cap.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.369 v.27|4|60

César A. Rocca, escribano, con oficinas en Av. P. Elizalde 199, Ciudadela, avisa que don Roberto Celestino Sayago, con domicilio en Víctor Hugo 2650, Capital Federal, vende a la señora María Luisa Florentini, con domicilio en Villa Real 76, J. Ingenieros, la mitad indivisa que tiene sobre el negocio de carnicería ubicado en AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2776, Capital Federal. — Reclamos a César A. Rocca, Av. P. Elizalde 199, Ciudadela, FCNDFS.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.161-v.26|4|60

Amadeo Mario Rodríguez vende a Juan Manuel Maccione y Raúl Atilio De Lellis su parte en el "Copetín al Paso Avenida", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3434. — Reclamaciones de ley, Escribanía Franchini, Cabildo Nº 2914.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.219 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, el señor Juan García vende al señor Manuel Méndez una parte mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4275|77, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.212 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, los señores Eduardo López Rodríguez, Terencio Gutiérrez Machín y Ceferino Fernández Rubio venden a los señores Juan García y Mero Blanco Otero el negocio de Café y Bar sito AVENIDA PEDRO GOYENA Nº 496|500, esquina JOSE MARIA MORENO 610, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.209 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, el señor Miguel Matute vende a los señores Pascasio Pérez y Ramón Fernández el negocio de lechería y venta de helados sito ALSINA 3096|100, esquina GENERAL URQUIZA 204, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.210 v.26|4|60

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que Leopoldo Nicolás Disderi vende a Rodolfo Torres su negocio de Tienda y Mercería sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4687. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.169 v.26|4|60

Juan M. Reguera, Mart., ofic. Bmé. Mitre 519, piso 2º, avisa que Hijos de José Willi "La Comercial", venden a Mario Armando Borione, negocio librería sito en AVDA. MONTES DE OCA 367, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.204 v.26|4|60

José Confalonieri, martillero, corredor público, T. 35-7754, avisa: Miguel Maisano vende a Pedro José Foglia el taller de joyería sito AVDA. CORDOBA 1675, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley, mi oficina, Carlos Pellegrini 555, p. 2do., Capital.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.281-v.26|4|60

José Confalonieri, corredor público, T. 35-7754, avisa que: la razón social "Confesore, Erasmo & Palacios" Sociedad Colectiva, venden a los Sres. Ruperto Rogelio Rosbaco, Vicente Lento y Andrés José López, la estación de servicio para automotores "Y. P. F.", denominada "San Cayetano", sita AVDA. JUAN B. JUSTO 9815, Capital. Recl. ley mi ofic., Carlos Pellegrini 555, p. 2do., domic. partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.284-v.26|4|60

José Fraga y Cía., mart. públicos. ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Constantino Karalis vende a Norberto Luis Martínez su negocio de fiambrería sito ARREGUI 6011, Cap. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.291-v.26|4|60

"B"

Simón José Papagno comunica que vende a Rodolfo Cimodoro su cantina El Navegante, sita en BRANDSEN 283|299, Reclamos de ley y domicilios partes Brandsen 283.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.446 v.28|4|60

Serafín Del Favero, vende a Elsa de Zordo de De Zordo, la mitad indivisa que le correspondía en negocio elaboración y venta de helados de BOEDO 763, Capital transfiriéndole activo y pasivo. Reclamos ley, dom. part. mismo negocio.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.181 v.26|4|60

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan Nechip Islam vende a Alvaro Méndez negocio venta cigarrillos y golosinas, BERNARDO DE IRIGOYEN 1027, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.225-v.26|4|60

La escribana Zulema E. Frontini, con oficina en la calle 6 Nº 529, de La Plata, comunica que la sociedad de hecho "Ribeiro y Rego, integrada por Ilidio de Matos Ribeiro y Juan Da Silva Rego, vende a la sociedad "Ribeiro y Fernandes", el negocio de panadería mecánica, galletitas y golosinas, establecido en la Capital Federal, calle BENJAMIN MATIENZO 2775|77. Reclamos de ley en el mismo negocio citado, domicilio de las partes. — Buenos Aires, abril de 1960.
$ 1.200.— e.21|4-Nº-29.086-v.26|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Raimundo Pérez Uría vende libre de deuda y gravamen su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al señor José Vitucci, sito en la calle BOLIVIA Nº 1301 esq. GALICIA Nº 2597. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.268-v.26|4|60

"C"

Negocio: Lencería y anexos "Casa Sonia", sita en CENTENERA Nº 140, C. Federal. Vendedor: Jaime Lewin, domic. en Pasaje Bertress Nº 580, C. Federal. Comprador: José Vainberg, dom. en Añasco Nº 247, Dpto. 1, C. Federal. Se transfiere muebles y útiles. Demás activo y totalidad del pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley: Escr. Alberto Coronel, Corrientes 2294, 7º, of. 33, C. Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.361 v.27|4|60

El doctor Adolfo J. A. López, abogado, avisa que Walter Lesi y Godoleva Aída Olivieri venden a Héctor Gerardo Sarlangue, Nelly Bechelli de Sarlangue, Rubén Horacio Picón, Alberto Julio Picón y José Norberto Picón, libre de toda deuda y gravamen, el negocio sito en CULLEN 5138, destinado a la venta de artículos de punto y de modas en general. Domicilio de partes y reclamos de ley en Carlos Pellegrini 527, oficina 6.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.394 v.27|4|60

Eishin Shinzato, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el taller de carpintería mecánica, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3871, Capital Federal, domicilio de las partes. Vendedor: Mario Oscar Mincheff. Comprador: Masatoshi Shiira. Por reclamos de ley, en mi oficina, calle Maza Nº 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.374-v.27|4|60

Orlando Parracia, balanceador, Avd. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Francisco Pérez Míguez, vende su negocio venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas envasadas y por copas, sito CORRALES 3100, Capital, a Manuel González y Obdulia Mosquera Vda. de Iglesias. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.153-v.26|4|60

Orlando Parracia, balanceador, Avd. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Eleuterio Bacaro, vende su negocio fiambrería y quesería al por menor, sito CARLOS MARIA RAMIREZ 1199, Capital, a Manuel Fernández y Ceferina Almada. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.149-v.26|4|60

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que el señor Salvador Elkegaray vende, libre de deuda y|o gravamen, su negocio de Hotel sito en CIUDAD DE LA PAZ 1823, Capital, a los señores Fernando Salvatori y Duilio Della Pittima. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.295 v.26|4|60

Roberto F. Gómez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, 1er. piso, T. E. 80-4462, avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores José Martínez, Manuel Costa Rey, Víctor Domingo Nosti y Rubén Vales su negocio de garaje y|o afines, sito en CANNING 3054, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.311 v.26|4|60

Se hace saber por el término de ley que Orlando Abruzzini, domiciliado en Directorio Nº 531, piso 3º, departamento A, vende a los señores Tito Osvaldo Di Salvio y Vicente Hipólito Di Salvio, domiciliados en Avenida Castañares 1346, el negocio de cerrajería de automóviles ubicado en CENTENERA 1502 al 1510, Capital Federal. — Para reclamos de ley las partes fijan domicilio en el de los compradores, Avenida Castañares 1346, Ciudad.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.198 v.26|4|60

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que Rosa Calviño Vda. de Souto vende a Leopoldo Nicolás Disderi su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito CEVALLOS Nº 723. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.170 v.26|4|60

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que la sociedad colectiva Alvarez y Cía. venden a "Hotel San Diego" S.R.L. (en formación) negocio hotel alojamiento, calle CHARCAS 4500 esq. URIARTE 2295 domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.490 v.28|4|60

Por cinco días a efectos de ley 11.867 se comunica que el señor Argentino Martín, vende al señor Gabriel Cabrera, su negocio de venta de casas prefabricadas que gira en plaza con la denominación de "Prefabricadas Chile", ubicada en la calle CHILE Nº 1726, Capital Federal. El comprador señor cabrera, se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.452 v.28|4|60

Francisco Sabola, Escribano, con oficinas en la calle Suipacha Nº 536, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que "A. Goitisolo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la compraventa, importación y|o exportación de mercaderías generales, ha transferido el fondo de comercio con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958 a favor de "A. Goitisolo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", quien toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, domicilio de las partes, calle CHACABUCO 380, Capital Federal. Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.428-v.27|4|60

Se hace saber que Cerámica Industrial del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fabricación de materiales refractarios), con domicilio legal en CHACABUCO Nº 19, Capital, vende la totalidad de su activo físico a Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (S. A. E. M. S. A.), con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 637, P. 6. Reclamos término ley 11.867 ante Escribano Pippo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628, P. 2, D. A., Capital.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.363-v.27|4|60

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Juan José Castro Alonso vende a Emilio López Quesada el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Doctor LUIS BELAUSTEGUI número 3699 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Labardén número 180. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.488-v.28|4|60

"E"

De conformidad Ley 11.867, Manuel Alonso Estevez hace saber, que transfiere a los señores Angel Miguel de Madariaga, Regina Mora de Madariaga y Antonia Tumburús de Dávalos, su negocio de bar y confitería "El Cabildo", establecido en calle ESPAÑA Nº 102 de la ciudad de Formosa, domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.472 v.28|4|60

Negri y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Corrientes 2438, Capital, T.E. 48-4224 y 4217, avisan que Dolores Rodríguez de Castiñeira y Manuel Barreiro venden a Atilano Alonso, el negocio de café, bar y casa de lunch sito en esta Capital calle ECHAURI Nº 1553. Las partes se domicilian: la vendedora en el mismo negocio y la compradora en la calle Jean Jaurés Nº 2037 (V. Alsina). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.474 v.28|4|60

Avisan al comercio Pedro Ambrosio Gómez, Domingo Soria, Matilde Di Toto, Juan Amadio, Ramón Míguez, y Alfredo Tognozzi que venden como integrantes de "Agustín Vázquez y Cía." S. R. L. su negocio de bar, lunch, elaboración y venta de helados, pizzería y empanadas, sito en esta capital calle ENTRE RIOS Nº 765 al señor José Velazco, libre de toda deuda, y gravamen. — Reclamo de ley domicilio comprador, calle Gavilán 1964, dep. I. Cap., que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.343-v.27|4|60

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º "B", avisan que: Olegario Alvarez y la Sucesión de Avelino Alvarez, venden a Copetín Caballito, S. R. L., su negocio de venta de golosinas y helados envasados, sito en la ESTACION PRIMERA JUNTA del SUBTERRANEO de la LINEA "A". — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.396-v.27|4|60

"F"

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., avisan: Raimundo Malvicino s|Sucesión vende a Juan Pablo Alvarez, su negocio de "Despensa", sito FRANCO Nº 3300, Cap., domic. partes. Reclamos Ley, en Avda. San Martín 6821, Cap.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.370-v.27|4|60

Miguel Iesulauro e Hijo, Martillero Público, con oficinas en la Avda. Donato Alvarez Nº 2596, avisan: Angel José Vicente vende a Fernando Zea su negocio de Carnicería sito EL CANO Nº 4807. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.207 v.26|4|60

"G"

Wenceslao S. Azás, martillero público nacional, aviso que: por mi intermedio, los señores Juan Pedro Renna y Ernes-

to Miguel Ambrosone, venden; libre de toda deuda a los señores Alejandro Domingo; José Luis y Angel Antonio Quarto el fondo de comercio, buffet del Club Urquiza, ubicado en la sede del mismo Club, calle GUANACACHE Nº 5235, de esta Capital Federal. Téngase por constituído el domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas, sitas en Carlos Calvo Nº 2665, de esta Capital Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.404-v.27|4|60

"H"

Se hace saber por el término de Ley que Isabel Kargdorian de Barlaro domiciliada en la calle Avelino Díaz Nº 1507, vende a Trinidad Rodríguez de Lobato y Jorge Andrés Lobato, domiciliados en Rivadavia 6121, departamento "B", planta baja, el negocio de productos lácteos y fiambrería sito en HORTIGUERA número 1495, Ciudad. Para reclamos de Ley en Hortiguera Nº 1495, Ciudad.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.457 v|28|4|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Elías Pérez, José Pérez, Antonio Martínez y José Martínez venden a Domingo Arcadio Cotarelo, Faustino Carrelo, Manuel Llames y Ceferino Emilio Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2800, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes mismo negocio.
Esta publicación rectifica y anula a la efectuada con fecha 4|2 al 9|2|60 por error insertado de nuestra parte en los nombres.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.329-v.27|4|60

"I"

J. C. Porcile & Cía., martilleros públicos, comunican que Delia D. de Barri & Juan Barri, han vendido por nuestro intermedio el negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3952, resultando comprador el Sr. Miguel Angel Bonelli. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Av. El Cano Nº 3473, T. E. 73-6261, Capital.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.425-v.27|4|60

"J"

Se avisa que Carlos Tomé vende su parte indivisa que tiene en la Sociedad colectiva "Rapid", taller de reparaciones de motonetas, sito en JUAN B. JUSTO 5245 a sus socios Ricardo José Ordóñez y Alvaro Edmundo Sarlo Sabajanes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley en Estudio Talcahuano 638, p. baja "D".
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.497-v.28|4|60

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jesús Sánchez y José Domínguez, venden a Herminio López, Abelardo Castiñeiras y Saturnino Domínguez, domiciliados en la calle Matheu Nº 1568, Capital, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y café, sito en la calle JUAN DE GARAY Nros. 802|06 esquina BALCARCE Nº 1401, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.144-v.26|4|60

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Félix Roque Améndola vende a Eusebio Cardoso su negocio de "Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas" sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4750. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº. 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.171-v.26|4|60

"L"

Avisan, al comercio: que doña Sara Darriba ha firmado promesa de transferencia de la compra del negocio de hotel - alojamiento, sito en JUNIN 27, Cap. Fed., a favor de los señores Rafael V. Vannucchi, Leonardo Bianchi y Arnaldo José Rodríguez. Domic. de las partes y reclam. d| ley a Sara Darriba, Talcahuano 215, piso 1º "B", Capital.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.450-v.28|4|60

José Andrenacci vende a Alberto Julio Torres, negocio peluquería, LIMA 796, Cap. Reclamos ley, domic. partes, mismo negocio
$ 400.— e.22|4-Nº 31.398-v.27|4|60

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Pascual Ferraro vende a Francisco Eduardo Impellizzeri, negocio de taller de reparaciones de motos y motonetas, sito LAFUENTE 896|98 esq. MONTE 3099. — Reclamos ley s|oficinas, domicilio de partes.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.361-v.27|4|60

"LL"

E. Andrade y Cía. martilleros, oficinas Olazábal 5616 avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Pedro González y Juana Inés Saavedra negocio despensa, LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n| oficinas.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.449-v.28|4|60

"M"

Bouco y Emerici, martilleros públicos, Avda. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que: los señores Antonio Chirico, Roque Jorge Agostino y Salvador Agostino, venden a Juan José Albino de Oliveira, Luis do Rosario, Antonio Rodrígues Carrusca, José María Sánchez y otros, su negocio de restaurant, bar, alojamiento, ubicado en calle MATHEU 233|239, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20, de abril de 1960.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.435-v.28|4|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manuel Rodríguez, vende a José Fernández Pinto, su mitad indivisa negocio carnicería calle MURGUIONDO Nº 3234. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55. Pº 1º, Cap.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.157-v.26|4|60

Lucía Aranda avisa que queda nula la venta del Negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas calle MONROE Nº 1599 esq. MONTAÑESES, que vendía al Señor Ricardo Alvarez Frías. — Reclamaciones mismo negocio. — Interviene Pedro Mario Di Primio, Mart. Público.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.280-v.26|4|60

Natalio Blech, Bal. y Mart., Sanabria 2930, Cap., avisa que Osvaldo Rodríguez vende a Bernardo Belkiud su negocio de Carnicería, MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4766, Cap. — Domic. partes, recl. de ley n|ofic.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.245 v.26|4|60

"N"

Se comunica que Justo Eijo vende el fondo de comercio de su negocio de Café y Bar de la calle NAZCA 2325|27 de esta Ciudad, libre de deudas a Banco Mercantil Argentino, Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.216-v.26|4|60

"O"

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Natalio Tornatore vende a: Juan Antonio Berte y Duilio Miguel Cribari, su negocio de: "Sastrería", sito OLAVARRIA 743. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.172-v.26|4|60

"P"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Severino Romero vende a José Benito Martínez y José Martínez negocio buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, PARAGUAY 2060, piso 1º, domic. partes. Recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.489-v.28|4|60

Con intervención de "La Comercial" Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores José Allande e Hijos S. R. L. venden su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de grahan, centeno y similares, sita en esta Capital Federal, calle PERU Nº 719|723 a los señores Antonio Martínez Alvarez y Francisco Crescente. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.463-v.28|4|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en calle PINTO Nº 4495|9 esquina RAMALLO Nº 3196, de esta Capital. Vendedores: Fulgencio José Vázquez y Emilio Angel Induni. Comprador: Juan José Sánchez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley. mis oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.492-v.28|4|60

"Q"

Carlos Fernández Varela, martillero, avisa que: Domingo Collaro, vende su negocio carnicería sita en QUESADA Nº 4838 al señor Salvador López López. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avenida Belgrano 887, 4º piso "C" T. E. 34-2227, Capital.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.414 v.27|4|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ignacio Jaime Sanles, vende a Encarnación Junco de Vega, Francisco José Vega, Raúl Alberto Vega y Eloy Bernardo Junco, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "El Cañón de Almagro", sito calle QUITO Nº 3860|62, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.146-v.26|4|60

"R"

Avisan Nasif Nasif y Abdelnur Nasif que venden su negocio de bazar y menaje situado en RIVADAVIA 7889 a Linda Assis de Muryan Rahbani. Reclamos de ley en Tres Sargentos 435. Capital. Dom. de las partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.476 v.28|4|60

Se hace saber por el término de ley, que José Duek e Hijos S. R. L. con domicilio en Azcuénaga 474, 1º piso "E", transfiere su negocio de la calle RIVADAVIA 7327 dedicado a lencería y artículos de punto en general a los Sres. Adolfo Galante y Said Said, con domicilio en Nazca 440, quienes continuarán en el domicilio de la calle Rivadavia 7327, dedicándose al mismo ramo. — El vendedor se hace cargo de todo el pasivo social. — Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso, Izq.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.122-v.26|4|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Juan Alfredo Laborde, vende a José Tosar, su negocio de lechería y venta de helados. calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN Nº 3100 esq. HELGUERA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficina.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.120-v.26|4|60

"S"

Fresno, Bernardo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º, "B". Avisan que: Manuel González Rodríguez y Victoriano Oteiza venden a Inter Hotel S. R. L. (en formación), su negocio de Hotel Alojamiento, sito en SANTIAGO DEL ESTERO 333, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.397-v.27|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Ital-Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Pablo Saettone, Mario Lagorio, Luis Santiago Lagorio y Silvio Ganora, vende a Sergio de Alba, Manuel Angel Corrales, Cipriano Ibáñez y José García el negocio de Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 521, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Avenida Francisco Beiró Nº 3490, y la compradora en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1427. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Este aviso se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en el Boletín Oficial de fecha 11|3 al 16|3|60.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.409-v.27|4|60

Avelino Oscar Gallardo, mart. púb., avisa que: Tome, Fernández y Moreso venden a Negresco S. R. L. Confitería Negresco, sito en SANTA FE 1773, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley y domicilio partes: Beauchef 343, Bajo, B. Capital.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.412-v.27|4|60

Avisa, G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Aliva Sara Avila vende a Edilma Angela Alvarez de Casales negocio de Despensa calle SARAZA 1697. Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.355-v.27|4|60

"T"

Bouco y Emerici, martilleros públicos, Av. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que Verenna Ana Kinkela, vende a Dolores Estela Posse, su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle TALCAHUANO 861, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.436-v.28|4|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 815, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores Ramón Adanza, Ramón Domínguez, Esteban Perín, José Celso García, Angel Suárez y Demetrio Sampron, venden a los señores Aurelio Rodríguez, Antonio Castro, Manuel Pérez, José Rodríguez, David Lamas, José Rua y Rogelio Maceira su negocio de bar, sito en la calle TUCUMAN Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nº 612 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.467-v.28|4|60

I. José Berman, con Estudio en Esmeralda 582, piso 16, avisa que se ha dejado sin efecto la venta que el Sr. Rodolfo Pablo Altbach, ha efectuado de su negocio de "Bar y Restaurant", denominado "El Sol", sito en la calle TUCUMAN Nº 693, a Mauricio Jacobo Freiberg, Hamilton Natalio Hiacelay, Jaime Balbona y Luis Julio Bartolini; de acuerdo edicto publicado en el Boletín Oficial del 24 de febrero de 1958.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.382-v.27|4|60

I. José Berman, abogado, con Estudio en Esmeralda 582, piso 16, avisa que: Rodolfo Pablo Altbach vende su negocio de "Bar y Restaurant" denominado "El Sol", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 693, a Francisco Lombardía, Marcos Polivoy y Roque Manuel Fernández. Reclamos término de ley en mi Estudio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.383-v.27|4|60

Massa y Vita, Balanceadores. Ofic. Artigas 4771, 1º Piso, Cap. avisan: que Angel Gabriel Hernández y Amelia Rufina Saia de Hernández venden libre deuda y gravamen al Sr. Pablo Rifner, el Buffet C. S. y D. Gloria, sito en esta capital calle TEQUENDAMA 2464. Recl. Term. Ley nuest. ofic. donde constit. domic. las partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.240-v.26|4|60

Angel P. Tiveron, balan. y martillero público, Bulnes 217, p. 8º, T. E. 86-1394, avisa que: Mariano Avila vende libre de deudas y personal, neg. "Despensa, Pan y bebidas alcohólicas envasadas" por menor; sito TABARE 3347, su domicilio. Comprador Carlos Orlando Famartino, domiciliado Carlos María Ramírez 2442; todos Cap. Federal. Reclamos Ley 11.867, al martillero.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.173-v.26|4|60

"V"

El escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de Ley que la Sucesión de Luis Antolisei, integrada por su esposa y única heredera, doña Mariana Cittadino de Antolisei, con domicilio en Brasil 329, piso 6º, Capital, vende libre de personal a la Sociedad "The Manchester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Viamonte 699, Capital, el negocio de camisería y venta de ropas y artículos de hombres, denominado "Casa Antolisei", establecido en esta Capital, calle VIAMONTE 699 esquina MAIPU. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º Capital.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.445-v.28|4|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º T. E. 45-1001, que el Sr. Tito Piana, transfiere a los Sres. Adriano López Galan y Juan López Galán, el 50 o|o que le corresponde en la sociedad Piana y Santolaya Hnos., que explotan el negocio de Hotel Carsson, ubicado en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 650. — Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.330-v.27|4|60

Héctor Belén, Martillero Público, con oficinas en C. Barros 153, avisa que por su intermedio Alejandro Giorcelli y Juan Dobarro venden a la señora Virtudes Regueira el negocio de hotel, sito en la calle VARELA 54. Reclamos de ley C. Barros 153, dom. partes.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.326-v.26|4|60

"W"

Elio T. Durso, Mart. Púb., Rod. Peña 382, piso 5º D, avisa que: Natalio Nomakchteinsky, Roberto Víctor Gámbaro y Lucio Granito venden a Etelvino González neg. hotel, bar, rest., sito WARNES 2105|07. — Dom. partes y rec. ley m|oficinas.
Se publica nuevamente por haber insertado mal el apellido de Natalio Nomakcheteinsky el 26|11|59.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.353-v.27|4|60

PROVINCIALES

FORMOSA

Ley 11.867

Se hace saber que Jorge Sack vende a Eduardo José Glauber su negocio de almacén instalado en la calle RIVA-

DAVIA Nº 1288, FORMOSA. Reclamos de ley al comprador, calle J. M. Uriburu 54, Formosa.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.417-v.27|4|60

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta Heladería Atenas, SAN MARTIN 635, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Antonio Estevao Rafael y Guillermo Valentín Comelli (hoy Sucesión Comelli), en favor de Angel Pedro Castro, Pablo Spoliansky y Samuel Spoliansky. Reclamaciones Ley Escribanos González Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.242-v.26|4|60

SANTA CRUZ

Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar, venden a Víctor Hugo Tobares y Rosa Amelia Yañez de Tobares, el hotel Universal, sito en Bor. GREGORES, PROV. STA. CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en la escribanía a mi cargo, San Julián, Prov. Sta. Cruz, abril 8 de 1960, Carlos Vidal Smith, Escribano.
$ 1.200. —e.21|4-Nº 31.134-v.26|4|60

Victorino José García, vende a don Rubén Liuis, su negocio de hotel denominado hotel Colón, sito en AVDA. SAN MARTIN 301 de PUERTO SAN JULIAN, PROV. STA. CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en Escribanía a mi cargo. Puerto San Julián, Prov. Sta. Cruz, Abril 8 de 1960. Vidal Smith, Escribano,
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.136-v.26|4|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1799, Capital. Avisa: El día 21 rematará Almacén - Bebidas envasadas, JOSE BONIFACIO 2402, esq. RIVERA INDARTE, por orden dño. José Gallego. Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 29.663-v.26|4|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 20|4|60.

Montanelli Hnos., Martilleros, con Oficinas en Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 28 de abril 1960 próximo, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la Carpintería mecánica sita en la calle AVALOS 1238, Capital Federal, propiedad del Sr. José Leto. Reclamaciones término de Ley en nuestras Oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.294-v.24|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA RENANIA" S. A.

Hace saber a los tenedores de acciones ordinarias actualmente en circulación que:
1º) Ha emitido acciones de la categoría B por un v$n. total de 15.000.000 las que se ofrecen para su suscripción a la par, a los tenedores de acciones ordinarias, hoy en circulación, en proporción a sus respectivas tenencias. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días siguientes a la última publicación que, por tres días se efectúa en este Boletín.
2º) Que, conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 30 de abril de 1958, los tenedores de las acciones ordinarias actualmente en circulación deberán canjearlas por acciones de la categoría A que se han emitido a ese efecto, a razón de una de estas acciones por cada acción ordinaria de que sean poseedores. — El canje se efectuará a partir del 1º de mayo próximo. — El Directorio.
$ 1.920. —e.23|4-Nº 31.469-v.26|4|60

COPACA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias "A", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — La suscripción se realizará al valor nominal, pagadero al contado en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 7. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que establece el art. 5 de los estatutos, a razón de 2 acciones ordinarias, por cada 33 acciones que posean. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.470-v.26|4|60

REAL PROGRESO S. A.
Agrop., Inmobil., Indust. y Finan.
Reg. 8606

El Directorio comunica que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir las 16 series de acciones ordinaria 1 voto, faltantes para integrar el capital autorizado de pesos 12.000.000 m|n. —
Los accionistas podrán ejercer sus derechos preferenciales dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en este Boletín. — El Directorio.
$ 960.— e.23|4-Nº 31.473-v.26|4|60

COSTOS Y ORGANIZACION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto) correspondientes a las series 21a., a 100a., con derecho a dividendo desde el 1|1|60 quedando el capital autorizado elevado a $ 10.000.000. — El pago deberá efectuarse al contado y los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho que les acuerda al art. 11 de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.479-v.26|4|60

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto con fecha 15 de abril de 1960, de acuerdo a las atribuciones concedidas por la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha, emitir acciones ordinarias "B" de las series 51ª a 125ª inclusive, de un voto por una total de $ 15.000.000 moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia conforme al artículo 3º del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.444-v.26|4|60

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 5ª a la 20ª inclusive, por un total de $ 16.000.000.—. Los señores accionistas tendrán derecho a la preferencia en proporción a sus tenencias, dentro de los 15 días de la última publicación, debiendo abonar en el acto de la suscripción el 10 o|o en efectivo. — El Directorio.
$ 960.— e.23|4-Nº 31.447-v.26|4|60

R. BARREIRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Córdoba 731 - Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 15 de abril de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto hasta pesos 5.000.000.— m/n. mediante la emisión de dos series de 10.000 acciones cada una, acciones de m$n. 100.— de la categoría ordinarias. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones previstas en el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.23|4-Nº 31.455-v.26|4|60

Establecimiento Litográfico Arte Comercial ALLONI HNOS. S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de la razón social Alloni Hnos. S. A. I. C. e I. en salvaguardia de los derechos de los actuales tenedores de acciones que emergen del artículo 4 de los estatutos, tiene a bien poner en su conocimiento que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril de 1959, según constancia en el acta de fecha 24/4/1959, registrada al folio número 4/5 del libro de asambleas de accionistas, ha resuelto proceder a la emisión de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", cumpliendo así con el aumento de capital dispuesto en la citada asamblea.
$ 1.440.— e.23|4-Nº 31.458-v.26|4|60

JUAN BALBI
Sociedad Anónima, Ganadera, Industrial y Comercial
J.U.B.A.S.A.

De conformidad con el artículo 5º de los Estatutos se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|12|55 se ha procedido al aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 12.000.000.— emitiéndose las series 31ª a 40ª de acciones Ordinarias al portador con valor nominal total de $ 3.000.000.— con lo cual se completa el capital emitido a la suma de 12.000.000.—. La escritura de este aumento de $ 3.000.000 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28|11|58. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|4-Nº 31.478-v.26|4|60

ESTE & PORCEL S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas que se emitirán correlativamente las series once a treinta de acciones ordinarias de clase "A". Cada serie se compone de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una, o sea importa m$n. 500.000.—. Para su suscripción e integración, serán preferidos los actuales tenedores de acciones, dentro del plazo dispuesto por el artículo 8º de los Estatutos. Con esta emisión el capital autorizado quedará elevado a m$n. 15.000.000.— (art. 6º de los Estatutos). — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.481-v.26|4|60

SANTA SILVIA S. A.
I. C. F. e I.

Se hace saber que el capital autorizado se ha aumentado de $ 5.000.000 a $ 7.500.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 28 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.23|4-Nº 31.483-v.26|4|60

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril de 1960 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo del 5 % por el ejercicio cerrado el 31|10|1959, contra cupón Nº 4. El dividendo en acciones será abonado posteriormente. Los títulos números 7473 a 7480 y 7902 a 11.000 sólo tienen derecho a medio dividendo. Paseo Colón 221, 2º piso de 13.30 a 15.30 horas.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.486-v.26|4|60

MELLOR - GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril de 1960 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo del 15 % por el ejercicio cerrado el 31|10|1959, contra cupón Nº 1. El dividendo en acciones será abonado posteriormente. Los títulos números 6721 a 8720; 8979 a 9020; 9151 a 9160; 10181 a 12400 sólo tienen derecho a medio dividendo. Paseo Colón 221, 2º piso, de 13.30 a 15.30 horas.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.487-v.26|4|60

LAMBARE S. A.
México 625 Buenos Aires
Registro Nº 7.914

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Octubre de 1956, resolvió aumentar el capital a m$n. 7.500.000.—, habiéndose emitido por resolución del Directorio del 30 de Agosto de 1959, m$n. 1.500.000. —. Buenos Aires, Abril 19 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.23|4-Nº 31.433-v.26|4|60

ANTHONY BLANK & C.A.
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril corriente, se abonará el dividendo del 27% correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959, aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de enero último, consistente en un 2% en efectivo y 25% en acciones ordinarias de igual clase. A tal efecto fueron emitidas 50.000 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos moneda nacional 5.000.000.— dividido en dos series a saber: Serie 18ª de 5572 acciones de 5 votos y Serie 19ª de 44.428 acciones de 1 voto. Estas nuevas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1959.
El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 24 por intermedio de Argentaria S. A. de Finanzas, Reconquista 134, dentro de horario bancario.
Las fracciones serán liquidadas de acuerdo con las normas vigentes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.160.— e.22|4-Nº 31.358-v.25|4|60

MERCADO DEL PROGRESO
S. A. I. C. I. F. y M.

El Mercado del Progreso S. A. I. C. I. F. y M. informa que por resolución de Asamblea del 25 de junio de 1959, el capital autorizado se elevó a la suma de m$n. 10.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.22|4-Nº 31.371-v.25|4|60

"ORBE" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 7 del corriente, se ha elevado el capital autorizado a $ 14.000.000.— m|n. de curso legal. — El Directorio.
$ 720.— e.22|4-Nº 31.372-v.25|4|60

JUAN CINCOTTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio en sesión del 18 de marzo del corriente año, resolvió la emisión de la 15ª Serie compuesta de 312.500 acciones ordinarias de la clase "B" de un voto cada una, por un valor nominal total de $ 31.250.000.— m|nal. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción, que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro del plazo de 15 días que el mismo determina. — El Directorio.
$ 960.— e.22|4-Nº 31.400-v.25|4|60

VIEDMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Hácese saber por 3 días emisión series 16ª a 23ª, inclusives, o sean 3.200 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— cada una, a la par y pago al contado en el acto de suscribir. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.
Buenos Aires, abril 19 de 1960.
$ 960.— e.22|4-Nº 31.408-v.25|4|60

DROGUERIA NARCISO PERICH S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 8.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), correspondientes a las series 2a., 3a., 4a. y 5a.; y que por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1959, se elevó el capital autorizado a $ 5.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.22|4-Nº 31.426-v.25|4|60

INARCO S. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 3 de octubre 1959, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 3.000.000.—, mediante la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, valor nominal $ 100.— cada una, delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y condiciones de la emisión. De acuerdo a ello el Directorio ha resuelto emitir las 20.000 acciones a los efectos de ofrecerlas en suscripción a los accionistas, quienes podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.352-v.25|4|60

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso para proveer dos cargos de Inspector de Protocolos del Colegio, el que tendrá lugar el 10 de mayo de 1960 en el Colegio de Escribanos. Informes: Callao 1542.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.180-v.26|4|60

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

Comunica que a partir del 21 de abril de 1960 se pagará en Alsina 500, Capital, de 14.30 a 17 horas, el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959 (2 % en efectivo y 20 % en acciones ordinarias de un voto con derecho a dividendo a partir del 1|10|59), contra presentación del cupón Nº 13).
Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.213-v.26|4|60

Establecimientos Metalúrgicos TUBOMET, S.A.I.C.F.
Moreno 1264, Cap. — N. 5777

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la Trigésima primera a Trigésima novena series de acciones ordinarias, a la par, por valor de nueve millones de pesos. — Pago total al contado. — Los actuales tenedores tendrán preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a las acciones que posean. (Artículo séptimo estatutos) derechos que podrán ejercer a contar de los diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.307-v.26|4|60

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a licitación pública para los trabajos de construcción de viviendas por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos para un barrio de 462 unidades en los terrenos sitos en la localidad de San Martín, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, dividida en tres sectores, separados o conjuntamente, de acuerdo al siguiente detalle. Sector "A". de 151 viviendas; Sector "B". de 155 viviendas y Sector "C". de 155 viviendas.
Apertura de sobres, el 16 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en Solís 693, 8º piso, Departamento Técnico de Obras Colectivas.
Presupuesto: $ 114.296.700.
Pliego de condicio es: $ 3.000. Retirarlo en Pavón 1719, de 15 a 18 horas
Garantía de licitación: $ 1.142.967.
$ 9.600.— e.12|4-Nº 29.527-v.30|4|60

CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

La Compañía L.I.F.E. . Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956, valor nominal m$n. 790.000: Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5, 29|6|56, por m$n. 690.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000, Nº 19, 10|5|57 por m$n. 1.000.000, y Nº 20 10|5|57 por m$n. cional 1.000.000. — El Directorio
$ 9.600.— e.8|4-Nº 28.816-v.14|5|60

BALANCES

"LA RASTRA"

Sociedad Anónima Agropecuaria

Rodríguez Peña 1978 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera
Fecha de autorización por el P. E.: 22 de diciembre de 1942
Fecha de inscripc. en el Reg. Públ. Comercio: 3 de febrero 1943
Modificación de los Estatutos:
Fecha de autor. del P. E.: 24 de noviembre 1955
Fecha de inscripc. en el Reg. Públ. Comercio: 16 octubre 1956

ACCIONES

CAPITAL:	Acciones Ordinarias con un voto	Total
Autorizado	7.000.000.—	7.000.000.—
Suscripto	4.250.000.—	4.250.000.—
Realizado	4.250.000.—	4.250.000.—

Ejercicio económico Nº 16, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		23 409.60	
Bancos		224.990.20	248.399.80
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		176.904.34	
Otros créditos:			
Créditos diversos		74.025.36	250.929.70
Bienes de cambio:			
Haciendas		3.767.399.—	
Cereales		106.331.—	3.873.730.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			158.982.56
Bienes de uso:			
Campos, aguadas, alambradas, alfalfares, construcciones, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, reproductores, rodados a explosión, rodados a sangre, tractores, útiles y herramientas:			
Valores originales		5.442.356.31	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	398.430.65		
Amortización del Ejercicio	209.798.61	608.229.26	4.834.127.05
Subtotal del Activo			9.366.169.11
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Anticipos de impuestos			112.500.—
Total del Activo			9.478.669.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	111.028.20		
Deudas por explotación agropecuaria en participación	508.293.21	619.321.41	
Financieras:			
Acreedores sin garantía real:			
Menos de un año	568.753.—		
Más de un año	200.000.—		
	768.753.—		
Acreedores hipotecarios:			
Más de un año	170.313.05	939.066.05	1.558.387.46
Provisiones:			
Provisiones para impuestos		40.136.—	
Provisiones para leyes sociales		9.335.40	49.471.40
Total de compromisos			1.607.858.86

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			1.607.858.86
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.250.000.—	
Reservas:			
Legal	57.763.66		
Ajuste valuación haciendas	2.630.214.—	2.687.977.66	
Utilidades:			
Saldo Ejercicio anterior	45.370.92		
Saldo del Ejercicio	887.461.67	932.832.59	7.870.810.25
Total del Pasivo			9.478.669.11

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores) ..... 9.000.—

Los bienes de cambio se valuaron al precio fijo, revaluados según normas de la Dirección General Impositiva. Los bienes de inversión se valuaron al costo.

Certifico que el estado transcripto ha sido practicado con arreglo a las disposiciones del Decreto 9.795|54, habiendo utilizado correctamente la fórmula establecida. - Miguel de Riglos, Presidente. — Oscar Carniglia, Síndico - Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 81, C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganadera y Agrícola:		
Venta de productos ganaderos	3.033.221.73	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	8.765.—	3.024.456.73
Venta de productos agrícolas	28.682.50	
Más: Diferencia entre inventario final e inicial	106.331.—	135.013.50
		3.159.470.23
Menos:		
Siembras y pastoreos	83.106.45	
Combustibles	98.498.40	
Repuestos	228.346.76	
Remedios	15.458.30	
Gastos, arreos, fletes, giras	253.621.21	679.031.12
		2.480.439.11
Menos:		
Explotación en participación (haciendas)		874.538.—
		1.605.901.11
Menos:		
Sueldos	287.959.32	
Manutención personal	68.078.87	
Cargas sociales	30.902.57	
Amortizaciones	209.798.61	
Impuestos	144.343.49	
Intereses	27.720.57	
Comisiones	106.74	
Gastos viajes, movilidad	5.000.—	
Gastos de oficina	26.529.27	800.439.44
		805.461.67
Más:		
Venta de rodados	110.000.—	
Menos:		
Rodados vendidos (valor de inventario)	28.000.—	82.000.—
Ganancia del Ejercicio		887.461.67
Saldo Ejercicio anterior		45.370.92
Utilidad a distribuir		932.832.59

Certifico que el estado transcripto ha sido practicado con arreglo a las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, habiendo utilizado correctamente la forma establecida. — Miguel de Riglos, Presidente. — Oscar Carniglia, Síndico - Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 81, C.P.C.E.

BIENES DE USO

Anexo "A".

RUBROS	Valor de origen comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	
Campo La Indianita	2.637.864.82	—.—	—.—	2.637.864.82	—.—	—	—.—	—.—	2.637.864.82
Campo La Melina	299.068.50	—.—	—.—	299.068.50	—.—	—	—.—	—.—	299.068.50
Campo 3 de Febrero	376.709.—	—.—	—.—	376.709.—	—.—	—	—.—	—.—	376.709.—
Campo San Antonio	530.994.50	—.—	—.—	530.994.50	—.—	—	—.—	—.—	530.994.50
Aguadas	93.956.35	28.735.35	—.—	122.691.70	39.850.44	5	7.709.56	47.560.—	75.131.70
Alambrados	280.400.52	40.850.—	—.—	321.250.52	53.048.17	3	11.718.31	64.766.48	256.484 4
Alfalfares	85.407.13	57.646.—	—.—	143.053.13	37.072.75	20	28.610.63	65.683.38	77.369 75
Construcciones	121.829.60	—.—	—.—	121.829.60	24.895.97	3	4.404.88	29.300.85	92.528.75
Instalaciones	8.753.08	—.—	—.—	8.753.08	7.875.90	10	875.18	8.751.08	2.—
Máquinas	115.307.21	30.750.—	—.—	146.057.21	32.512.56	10	14.605.72	47.118.28	98.938.93
Muebles y Utiles	20.100.58	15.300.—	—.—	35.400.58	5.419.86	10	2.790.19	8.210.05	27.190.53
Reproductores	128.783.95	21.250.—	28.050.—	121.983.95	58.354.97	20	24.396.79	82.751.76	39.232.19
Rodados a Explosión	261.912.44	208.850.—	70.000.—	400.762.44	87.147.45	20	80.152.49	167.299.94	233.462.50
Rodados a Sangre	1.626.—	4.400.—	—.—	6.026.—	1.407.80	10	552.60	1.960.40	4.065.60
Tractores	164.006.88	—.—	—.—	164.006.88	49.174.12	20	32.801.38	81.975.50	82.031.38
Utiles y Herramientas	5.904.40	—.—	—.—	5.904.40	1.670 66	20	1.180.88	2.851.54	3.052.86
	5.132.624.96	407.781.35	98.050.—	5.442.356.31	398.430.65	—	209.798.61	608.229.26	4.834.127.05

Miguel De Riglos, Presidente. — Oscar Carniglia, (Síndico), Contador Público Nacional, Tº XIII - Fº 81 - C.P.C.F

Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 1958

Utilidades	$ 962.832.59		
Reserva Ajuste Val. Hacienda	„ 2.626.500.—		
	$ 3.559.332.59		
Fondo de Reserva Legal:			17.749.23
Dividendos:			
$ 146.— por cada acción de $ 1000, a pagar en efectivo o en acciones a criterio del Directorio		630.500.—	
$ 618.— por cada acc. a pagar con acciones liberadas		2.626.500.—	3.257.000.—
Honorarios:			
para Directores y Síndico			46.000.—
Saldo:			
para pagar el Impuesto a los Réditos y el Saldo pasará a nuevo ejercicio			248.583.36
Total		m$n.	3.559.332.59

Sociedad Anónima Agropecuaria, LA RASTRA. — Miguel de Riglos, presidente.

Registrada bajo el Nº 4266. — Buenos Aires 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 4.266 s.p.p.-v.25|4|60

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sarmiento 299 — Capital

Objeto: Facilitar la realización de reuniones mercantiles
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 11 de abril de 1883
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de marzo de 1894

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 26 de noviembre de 1904, 25 de junio de 1909, 2 de setiembre de 1911, 23 de noviembre de 1926, 17 de agosto de 1931, 2 de febrero de 1932 y 16 de enero de 1950
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de diciembre de 1904, 23 de agosto de 1909, 16 de octubre de 1911, 25 de febrero de 1927, 19 de octubre de 1931, 1º de junio de 1932 y 11 de marzo de 1950
Ejercicio económico Nº 76, iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

CAPITAL .... $ 1.000.000.— c|l.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		231.041.95	
Bancos		6.216.349.49	6.447.391.44
Créditos:			
Por operaciones de intermediación:			
Deudores Comunes		1.538.401.35	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		82.400.—	1.620.801.35
Bienes de Cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios, con cotización			785.188.19
Bienes de Uso:			
Inmuebles, muebles y útiles e instalaciones:			
Valores originales		8.083.798.15	
Menos:			
Amortiz. anteriores	2.491.749.46		
Amortiz. del ejercicio	275.545.15	2.767.294.61	5.316.503.54
Subtotal del activo			14.169.884.52
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			122.910.27
			14.292.794.79

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Otras deudas:			
Por gastos impagos		1.540.166.46	
Por cargas fiscales y sociales		2.729.329.67	
Por derechos cobrados a reintegrar		52.394.90	
Por depósitos en garantía		39.204.20	4.361.095.23
Provisiones:			
Provisión para impuesto a los réditos			381.780.76
Total de compromisos			4.742.875.99
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			1.262.083.89
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Cobranza anticipada de suscripciones			400.—
			6.005.359.88
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital		1.000.000.—	
Reservas:			
Fondo de reserva legal	484.743.21		
Fondo de reserva	5.681.413.43		
Fondo Instit. de Econ. y Finanzas	300.000.—	6.466.156.64	
		7.466.156.64	
Más: Ganancia			
Saldo del ejercicio		821.278.27	8.287.434.91
			14.292.794.79

CUENTAS DE ORDEN

Recibos emitidos en existencia 1.121.681.22

El rubro "inversiones" agrupa títulos públicos, valuados a precio de costo. Los inmuebles ubicados en Sarmiento 299 y 25 de Mayo 351, incluídos en el capítulo "Bienes de Uso", representan una inversión para la Institución en un 69 %.

Eustaquio A. Méndez Delfino, Presidente. — Iván Leo O'Farrell, Gerente. — Francisco J. Sánchez Jáuregui, Síndico. — Mauricio Waroquiers, Tesorero.

Hemos examinado el Balance General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al 31 de diciembre de 1958, como así también el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido a esa fecha, verificando el sistema interno de comprobación y control y los libros de contabilidad y la documentación respectiva.

En nuestra opinión el Balance General y el cuadro de Ganancias y Pérdidas reflejan razonablemente la situación de la Institución y el resultado de sus operaciones en dicho año y están formulados de acuerdo con los principios contables aceptados.

Asimismo hemos verificado la correcta utilización del formulario oficial y el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 9795|54.

Estudio Ernesto Malaccorto. — Ernesto Malaccorto, (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 137.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1º ENERO - 31 DICIEMBRE 1958

	m$n.	m$n.
Ingresos por servicios prestados:		
Cuotas de socios	4.593.800.—	
Boletín	4.205.978.58	
Participaciones	302.851.99	
Derechos varios	9.030.045.48	
Ingresos varios	48.820.31	18.181.496.36
Menos:		
Sueldos	6.828.534.76	
Cargas sociales	1.159.977.23	
Amortizaciones	275.545.15	
Previsión Ley 11.729	118.041.46	
Honorarios	293.065.50	
Impuestos	211.760.60	
Refecciones	1.008.727.24	
Gastos teléfonos	191.109.58	
Gastos corriente eléctrica	255.689.50	
Gastos impresión boletín	3.643.921.49	
Gastos impresión anuario	570.183.63	
Retiros al personal	124.920.—	
Incentivación al personal	540.732.10	
Gastos varios oficina	2.296.903.40	
Seguros	158.667.59	
Donaciones	199.400.—	
Impuesto a los Réditos	600.326.76	18.477.485.99
Subtotal (quebranto)		295.989.63
Menos:		
Alquileres	1.092.277.90	
Renta de Títulos	24.990.—	1.117.267.90
Resultado final (ganancia del balance)		821.278.27

Eustaquio A. Méndez Delfino, Presidente. — Iván Leo O'Farrell, Gerente. — Francisco J. Sánchez Jáuregui, Síndico. — Mauricio Waroquiers, Tesorero. — Estudio Ernesto Malaccorto. — Ernesto Malaccorto, (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 137.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comenzar el ejercicio	Aumentos	Disminución	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	5,910.559.58	—.—	—.—	5.910.559.58	1.555.256.72	1,74	102.554.80	1.657.811.52	4.252.748.06
Muebles y útiles	1.335.936.01	455.828.40	—.—	1.791.764.41	825.048.06	7,52	134.842.94	959.891.—	831.873.41
Instalaciones Nuevo Recinto Rueda	381.474.16	—.—	—.—	381.474.16	111.444.68	10,0	38.147.41	149.592.09	231.882.07
	7.627.969.75	455.828.40	—.—	8.083.798.15	2.491.749.46		275.545.15	2.767.294.61	5.316.503.54

Eustaquio A. Méndez Delfino, Presidente. — Iván Leo O'Farrell, Gerente. — Francisco J. Sánchez Jáuregui, Síndico. — Mauricio Waroquiers, Tesorero. — Estudio Ernesto Malaccorto. — Ernesto Malaccorto, (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 137.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme surge del acta de la Asamblea General Ordinaria, que se acompaña a esta documentación, la distribución de utilidades fué aprobada de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Directivo, es decir, que del saldo de $ 821.278,27 que arroja la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se destinarán $ 200.000 a incrementar el Fondo "Instituto de Economía y Finanzas" y el saldo pasa a incrementar el Fondo de Reserva, con lo cual este último alcanzará la suma de $ 6.302.691,70. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Eustaquio A. Méndez Delfino, Presidente.

Registrada bajo el Nº 2.301. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 2.301 s.p.p.-v.25|4|60

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial
Bolívar 332 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fábrica de productos químico-farmacéuticos.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 18 de julio de 1947.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de octubre de 1947

Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 27 de octubre de 1952 y 12 de noviembre de 1956
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de febrero de 1953 y 13 de marzo de 1957

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias Clase "A" (5 votos)	Ordinarias Clase "B" (1 voto)	Total
	v$n.	v$n.	v$n.
Autorizado	75.000.000.—	45.000.000.—	120.000.000.—
Suscripto	50.000.000.—	30.000.000.—	80.000.000.—
Realizado	50.000.000.—	30.000.000.—	80.000.000.—

Ejercicio económico Nº 11. Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 24|10|958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		266.302.98	
Bancos		3.105.150.84	3.371.453.82
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	53.965.261.69		
Documentos a cobrar:			
a) Hasta un año de plazo .	263.124.55	54.228.386.24	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores ...	1.802.104.41		
Depósitos en garantía (en efectivo)	112.508.58		
Operación a liquidar (expropiación de tierras en trámite)	204.072.53		
Créditos diversos	1.208.375.79	3.327.061.31	
		57.555.447.55	
Menos: Previsión para deudores		1.079.305.25	56.476.142.30
Bienes de Cambio:			
Mercadería de reventa		158.604.79	
Materias primas		17.343.919.46	
Materiales		18.814.738.57	
Productos en curso de elaboración		7.816.702.32	
Productos elaborados		29.833.706.14	
Mercaderías en tránsito		3.193.649.90	77.161.321.18
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Depositados en garantía ...			6.509.77
Bienes de uso:			
Terrenos, edificios, obras en curso, maquinarias y equipos, instalaciones, rodados y muebles y útiles:			
Valores originales		103.560.325.25	
Menos: Amortizaciones anteriores	11.747.206.81		
Amortizaciones del Ejercicio	8.870.852.57	20.618.059.38	82.942.265.87
Subtotal del Activo ..			219.957.692.94
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			1.494.276.07
Total			221.451.969.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	18.172.293.58		
Letras a pagar por importaciones	1.155.300.37		
Deudas comerciales diversas	17.746.268.45	37.073.862.40	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente (sin garantía real) ...	4.045.603.74		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	26.150.750.—		
Obligaciones a pagar (con garantía real)	4.382.885.34	34.579.239.08	
Financieras:			
Acreedores prendarios e hipotecarios (Banco Industrial de la República Argentina):			
a) Hasta un año de plazo .	3.800.000.—		
b) A más de un año de plazo	8.200.000.—	12.000.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales:			
a) Hasta un año de plazo .	7.271.128.67		
b) A más de un año de plazo	3.386.631.—	10.657.759.67	94.310.861.15
Provisiones:			
Provisión para impuestos		2.359.784.48	
Provisión para Réditos de 3ª Categoría		2.037.603.30	
Provisión para cargas sociales		3.397.743.85	
Provisión para costos y gastos a liquidar		12.376.420.08	20.171.551.71
Total de compromisos			114.482.412.86
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			8.589.899.98
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			123.072.312.84
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		80.000.000.—	
Reservas:			
Fondo de Reserva Legal ..	919.814.86		
Fondo de Previsión	160.000.—	1.079.814.86	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior (ganancia)	300.074.42		
Utilidad del 11º Ejercicio ..	16.999.766.89	17.299.841.31	98.379.656.17
Total			221.451.969.01

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	$ 100.000.—
Acciones de la Sociedad recibidas en custodia	„ 12.647.600.—
Mercaderías recibidas en consignación	„ 1.709.446.51
Envases en poder de clientes	„ 247.339.41
	$ 14.704.385.92

Notas: 1. Bienes de Cambio e Inversiones: Los bienes de cambio y las inversiones han sido valuados a su costo.
2. Certificación: La certificación requerida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795|54, consta en el informe del Síndico.

Enrique F. Noetinger. Presidente. — Rogelio de Armas, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo III, Folio 154.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958

Venta neta de mercaderías		210.690.560.08	
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas		126.536.259.81	84.154.300.27
Menos:			
Sueldos		15.417.195.36	
Retribuciones de directores y gerentes		1.654.089.95	
Cargas sociales		6.408.652.38	
Amortizaciones		1.227.893.06	
Honorarios		414.671.76	
Impuestos		5.547.298.78	
Intereses y gastos financieros		3.483.560.73	
Comisiones		244.032.43	
Gastos de ventas		7.437.806.78	
Propaganda		23.566.028.16	
Gastos varios de administración		1.688.262.07	
Diferencia de cambios		7.312.70	
Bajas de bienes de uso		328.000.98	
Quebrantos (sobre deudores)		124.479.—	
Previsión para deudores		447.037.40	67.996.321.54
			16.157.978.73
Más:			
Renta de títulos	207.—		
Quebrantos recuperados (sobre deudores)	9.797.85		
Gastos de ejercicios anteriores (recuperados)	791.302.36	801.307.21	
Venta de Bienes de uso (maquinarias y equipos, rodados y muebles y útiles	86.280.—		
Menos:			
Costo de maquinarias y equipos, rodados y muebles y útiles (valor de inventario, neto de amortizaciones)	45.799.05	40.480.95	841.788.16
Ganancia neta del 11º Ejercicio			16.999.766.89
Saldo del Ejercicio anterior (ganancia)			300.074.42
Ganancia neta a distribuir:			
Resultado final, según balance general			17.299.841.31

Nota: El importe total de los sueldos y jornales abonados durante el ejercicio por la Sociedad a su personal se eleva a $ 40.852.279.82 y el de las correspondientes cargas sociales a $ 17.598.002.57. Las diferencias entre esas sumas y las que figuran en los rubros respectivos de este cuadro están incluídas en los costos de producción.

Enrique F. Noetinger, Presidente. — Rogelio de Armas, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III, Folio 154.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Terrenos baldíos	877.900.—	320.000.—	—.—	1.197.900.—	—.—	—	—.—	—.—	1.197.900.—
Terreno y edificio fábrica	4.505.668 54	14.626.550.21	—.—	19.132.218.75	356.821.88	2	382.644.37	739.466.25	18.392.752.50
Obras en curso	16.101.218.07	—.—	13 349.477.64	2.751.740.43	—.—	—	—.—	—.—	2.751.740.43
Maquinarias y equipos	25.224.308.35	11.500.205.64	53.996.40	36.670.517 59	5.532.086 91	10	3.667.051.76	9.199.138.67	27.471.378 92
Instalaciones	27.237.025.35	8 212.205.28	668.739.81	34.780.490.82	4.464.855 18	10	3.478.049.08	7.942.904.26	26.837.586.56
Rodados	1.709.054.26	3.371.293.25	89.000 —	4.991.847.51	702.820.25	20	939.496.35	1.642.316.60	3.349.030.91
Muebles y útiles	2.562.251.81	1 521.987.15	48.131.81	4.036.110.15	690.622.59	10	403.611.01	1.094.233.60	2.941.876.55
Totales	78.217.429.38	39.552.241.53	14.209.345.66	103.560.325.25	11.747.208.81	—	8.870.852.57	20.618.059.38	82.942.265.87

Enrique F. Noetinger, Presidente. — Rogelio de Armas, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III, Folio 154.

CUENTA DE UTILIDADES

El saldo de utilidades que arroja la cuenta de Ganancias y Pérdidas se eleva a la suma de $ 17.299.841,31, que se propone distribuir en la siguiente forma:

Utilidad del ejercicio		16.999.766.89
Reserva legal, 2 o/o		339.995.34
		16.659.771.55
Honorarios del síndico		40.000.—
		16.619.771.55
Al Directorio, 8 o/o		1.329.581.72
		15.290.189.83
Saldo anterior		300.074.42
		15.590.264.25
Dividendo 18 o/o pagadero:		
en acciones liberadas 10 o/o	8.000.000.—	
en efectivo 8 o/o	6.400.000.—	14.400.000.—
A cuenta nueva		1.190.264.25

El Directorio propone que la parte del dividendo pagadera en acciones liberadas, lo sea en acciones ordinarias de la misma clase de la que los accionistas sean poseedores.

La asamblea deberá elegir el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14° del Estatuto y designar síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1958. — El Directorio.

INFORME DEL SINDICO

A los señores accionistas de LEPETIT Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, os comunico que he examinado las constancias de los libros de contabilidad de la Sociedad, correspondientes al 11° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, y su documentación comprobatoria.

Certifico, por tanto, que el Inventario y Balance general al 30 de junio de 1958, notas al pie del Balance, planillas anexas y el respectivo Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la Sociedad a la mencionada fecha y los resultados del 11° Ejercicio, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria e informaciones y explicaciones que, a mi requerimiento, me han sido suministradas.

Certifico, asimismo, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 9.795, de fecha 14 de junio de 1954, y la aplicación estricta de las instrucciones que la acompañan.

Por todo lo expuesto, os aconsejo la aprobación de los precitados documentos, así como de la Memoria que, conjuntamente con los mismos, se somete a vuestra consideración. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1958. — Rogelio de Armas, Síndico. - Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo III, Folio 154.

Registrada bajo el N° 4.997. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-N° 4.997 s.p.p.-v.25|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (Sociedad Anónima)

Domicilio: Río Gallegos - Territorio Nacional de Santa Cruz

Autorizado por Decreto del P. E. el 9 de Septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ 450.000.00 m|l.
Suscripto	„ 450.000.00 „
Realizado	„ 450.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria Celebrada el día 9 de Diciembre de 1952

ACTIVO	m$n.	PARCIALES m$n.	PARCIALES m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo Fijo				
Campos			300.000.00	
Alambrados		81.832.59		
Amortizaciones:				
anteriores	57.010.43			
del ejercicio	1.241.10	58.251.53	23.581.06	
Edificios e Instalaciones		95.755.99		
Amortizaciones:				
anteriores	52.730.77			
del ejercicio	2.151.26	54.882.03	40.873.96	
Herramientas y Utiles		172.732.83		
Amortizaciones:				
anteriores	58.823.10			
del ejercicio	11.390.97	70.214.07	102.518.76	
Títulos			140.837.11	607.810.89
II Activo Circulante				
Ganado Lanar			71.240.00	
Reproductores Lanares		68.673.19		
Amortizaciones:				
anteriores	17.111.24			
del ejercicio	17.015.45	34.126.69	34.546.50	
Ganado Caballar			2.300.00	
Ganado Vacuno			520.00	
Materiales			30.000.00	138.606.50
III Activo Disponible				
Caja			361.93	
Bancos			453.976.26	454.338.19
IV Activo Exigible				
Deudores en Cta. Cte.				341.710.88
V Activo Transitorio				
No existe				
VI Activo Nominal				
No existe				
				1.542.466.46
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)				40.000.00
				1.582.466.46

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo No Exigible		
Capital - suscripto	450.000.00	
Reserva Legal	61.511.10	
Fondo de Eventualidades	35.110.95	
Fondo de Nuevas Instalaciones	247.231.61	
Reserva para Ley N° 11.729	15.000.00	808.853.66
II Pasivo Exigible		
Acreedores en Cta. Cte.	143.091.97	
Cuentas a Pagar	30.125.00	173.216.97
III Pasivo Transitorio		
Dividendos a Pagar		10.399.28
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	527.841.12	
Saldo del ejercicio anterior	22.155.43	549.996.55
		1.542.466.46
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)		40.000.00
		1.582.466.46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados	1.241.10	
Edificios e Instalaciones	2.151.26	
Herramientas y Utiles	11.390.97	
Reproductores Lanares	17.015.45	31.798.78
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, decreto-ley 33.302, decreto-ley 31.665, conservación de propiedades, etc.		206.728.90
Ganado Caballar		190.00
Impuestos y Patentes		8.168.87
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	527.841.12	
Del ejercicio anterior	22.155.43	549.996.55
		796.883.10

HABER	m$n.
Saldo anterior	22.155.43
Lana y Cueros	571.088.77
Ganado Lanar	188.421.00
Ganado Vacuno	30.00
Intereses y Comisiones	15.187.90
	796.883.10

Alex M. Gallie, presidente. — Leonard D. Garrard, director. — G. French Rae síndico.

Registrada bajo el N° 1.809
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.25|4-N° 1.809 s.p.p.-v.25|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (Sociedad Anónima)
RIO GALLEGOS - Territorio Nacional de Santa Cruz

Autorizado por Decreto del P. E. el 9 de setiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ 450.000.00 m|l
Suscripto	$ 450.000.00 m|l
Realizado	$ 450.000.00 m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1953

ACTIVO		Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — ACTIVO FIJO				
Campos			300.000 00	
Alambrados		81.832.59		
Amortizaciones:				
anteriores	58.251.53			
del ejercicio	1.179.05	59.430.58	22.402.01	
Edificios e Instalaciones		95.755.99		
Amortizaciones:				
anteriores	54.882.03			
del ejercicio	2.043.70	56.925.73	38.830.26	
Herramientas y Utiles		176.931.83		
Amortizaciones:				
anteriores	70.214.07			
del ejercicio	10.671.77	80.885.84	96.045.99	
Títulos			140.837.11	598.115.37
II — ACTIVO CIRCULANTE				
Ganado Lanar			69.972.00	
Reproductores Lanares		68.673.19		
Amortizaciones:				
anteriores	34.126.69			
del ejercicio	11.400.30	45.526.99	23.146.20	
Ganado Caballar			2.810.00	
Ganado Vacuno			560.00	
Materiales			34.000.00	130.488.20
III — ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			4.376.50	
Bancos			529.997.92	534.374.42
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cta. Cte.				398.172.07
V — ACTIVO TRANSITORIO				
Dirección General Impositiva				63.901.47
VI — ACTIVO NOMINAL				
No existe				—.—
				1.725.051.53
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				40.000.00
				1.765.051.53

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	450.000.00	
Reserva Legal	72.067.92	
Fondo de Eventualidades	35.110.95	
Fondo de Nuevas Instalaciones	162.998.16	
Reserva para Ley Nº 11.729	30.000.00	
Reserva p|pagar Impto. a los Réditos	36.900.49	787.077.52
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cta. Cte.		283.616.43
III — PASIVO TRANSITORIO		
No existe		—.—
GANANCIAS		
Utilidades del ejercicio	614.784.33	
Saldo del ejercicio anterior	39.573.25	654.357.58
		1.725.051.53
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40.000.00
		1.765.051.53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Alambrados	1.179.05	
Edificios e Instalaciones	2.043.70	
Herramientas y Utiles	10.671.77	
Reproductores Lanares	11.400.30	25.294.82
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, decreto-ley 33.302, decreto-ley 31.665, conservación de propiedades, etc.		208.121.20
Impuestos y Patentes		18.468.04
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	614.784.33	
Del ejercicio anterior	39.573.25	654.357.58
		906.241.64

HABER	
Saldo anterior	39.573.25
Lana y Cueros	676.532.79
Ganado Lanar	161.757.00
Ganado Caballar	510.00
Ganado Vacuno	40.00
Intereses y Comisiones	27.828.60
	906.241.64

Alejandro M. Gallib, presidente. — Leonard D. Garrard, director. — A. Tresguerres, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.809

Buenos Aires, 25 de agosto de 1954

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 1.809 s.p.p.-v.25|4|60

MOXEY SAVON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importación de carbón de piedra mineral y coke para combustible.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 27 de diciembre de 1946.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de abril 1947.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 16 de enero de 1953.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de mayo de 1953.
Ejercicio económico Nº 12 iniciado el 1º de julio de 1957

CAPITAL	Acciones ordinarias con derecho a un voto
Autorizado	m$n. 12.000 000.—
Suscripto	„ 7.542.000.—
Realizado	„ 7.542.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			29.371.06	
Bancos			3.352.751.50	3.382.122.56
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes		9.483.091.79		
Obligaciones a cobrar:				
Hasta un año de plazo	500.933.52			
A más de un año de plazo	6.621.09	507.554.61		
Deudores en gestión judicial		245.611.53	10.236.257.93	
Otros créditos:				
Anticipos a cuenta de importaciones		125.291.—		
Créditos diversos:				
Hasta un año de plazo	274.981.24			
A más de un año de plazo	174.900.—	449.881 24	575.172.24	
			10.811.430.17	
Menos: Previsión para deudores incobrables			610.552.46	10.200.877 71
Bienes de cambio — Al costo:				
Mercaderías de reventa			598.949.18	
Mercaderías en tránsito			2.626.748.44	
Materiales de almacenes			144.160.81	3.369.858.43
Inversiones:				
Valores mobiliarios. — Al costo:				
Títulos nacionales. — Con cotización:				
Depositados en garantía			43.371.80	
En custodia			5.526.—	
			48.897.80	
Menos: Previsión para fluctuación de títulos nacionales			3.164.—	45.733.80
Bienes de uso:				
Inmuebles, embarcaciones, instalaciones y equipo depósito, material rodante, herramientas y útiles, muebles y útiles:				
Valores originales			3.263.899.79	
Menos: Amort. anteriores		714.278.94		
Amort. del ejercicio		235.098.66	1.949.377.60	1.314.522.19
Subtotal del activo				18.313.114.69
Bienes inmateriales:				
No existen.				—.—
Cargos diferidos:				
Gastos adelantados				189.308.76
Total				18.502 423.45

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	9.411.80		
Deudas comerciales diversas ..	461.223.30	470.635.10	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	1.025.830.16		
Adelantos para importación contra trust receipts	3.887.309.81	4.913.139.97	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		176.816.68	5.560.591.75
Provisiones:			
Provisión para impuestos		432.415.—	
Provisión para cargas sociales ..		269.615.95	702.030.95
Total de compromisos			6.262.622.70
Previsiones:			
Previsión para leyes sociales			608.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			6.870.622.70
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		7.542.000.—	
Reservas:			
Legal	230.389.87		
Especial	2.000.000.—	2.230.389.8'	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	31.714.12		
Saldo del ejercicio	1.827.696.76	1.859.410.88	11.631.800.75
Total			18.502.423.45

E. Patrick Moxey, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — Véase nuestra certificación de fecha 8 Sept. 1958, Price Waterhouse Peat & Cº - Luis Díaz N'colau, Actuario-Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tº XII, Folio 168.

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Depósito de acciones en garantía (Directores)	1.400.—
Documentos a la vista en garantía (Licitaciones)	47.448.18
Cartas de Crédito vigentes en el exterior	7.753.325.06
Existencia de carbón de terceros	112.506.—
	7.914.679.24

E. Patrick Moxey, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — Véase nuestra certificación de fecha 8 Sept. 1958, Price Waterhouse Peat & Cº - Luis Díaz N'colau, Actuario-Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tº XII, Folio 168.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.	m$n.
Utilidades líquidas del ejercicio		$	1.827.696.76
Saldo de utilidad del ejercicio anterior		„	31.714.12
Total a distribuir		$	1.859.410.88
A Fondo de Reserva Legal: 2 o|o s|$ 1.827.696.76	$	36.553.93	
Honorarios Directorio (Art. 22 y 24 de los Estatutos): 9 o|o s|$ 1.827.696.76	„	164.492.71	„ 201.046.64
		$	1.658.364.24
Dividendo: 20 o|o en acciones (1 acción por cada 5) sobre el total de acciones suscriptas, abonándose las fracciones en efectivo		„	1.508.400.—
Saldo al nuevo ejercicio		$	149.964.24

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	45.700.308.12	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	39.131.762.38	6.568.545.74
Menos:		
Sueldos	1.611.411.65	
Retribuciones a directores (sueldos)	484.014.66	
Cargas sociales	595.704.28	
Amortizaciones	235.098.66	
Honorarios	126.575.—	
Impuestos	1.359.403.97	
Intereses	494.288.43	
Comisiones	29.177.14	
Propaganda	41.292.40	
Previsión para leyes sociales	40.000.00	
Previsión para fluctuación de títulos públicos Naciona'es	2.992.60	
Cambios	48.938.53	
Gastos generales	535.066.95	5.603.964.27
		964.581.47
Más:		
Renta de títulos	1.584.00	
Servicios prestados a terceros	731.698.60	
Comisión representación ventas carbón	127.267.27	
Otras utilidades	2.565.42	863.115.29
Ganancia del ejercicio		1.827.696.76
Saldo anterior (ganancia)		31.714.12
Ganancia neta a distribuir		1.859.410.88

E. Patrick Moxey, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — Véase nuestra certificación de fecha 8 Sept. 1958, Price Waterhouse Peat & Cº - Luis Díaz N'colau, Actuario-Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tº XII, Folio 168.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	260.922.80	—.—	—.—	260.922.80	15.790.57	0,61	1.592.95	17.383.52	243.539.28
Embarcaciones	1.410.900.00	339.278.05	—.—	1.750.178.05	1.130.650.00	9,60	167.955.61	1.298.605 61	451.572.44
Instalaciones y equipos depós to	622.535.39	56.650.00	—.—	679.185.39	136.593.66	4,70	31.918.01	168.511.67	510.673.72
Material rodante	274.746.00	—.—	—.—	274.746.00	274.720.00	—	8.00	274.728 00	18.00
Herramientas y útiles	140.790.53	54.190 00	1.847.20	193.133.36	98.823.36	13,09	25.290.00	124.113.36	69.020.00
Muebles y útiles	95.945.19	9.800.00	11.00	105.734.19	57.701.35	7,88	8.334.09	66.035.44	39.698.75
Totales	2.805.839.94	459.918.05	1.858.20	3.263.899.79	1.714.278.94		235.098.66	1.949.377.60	1.314.522.19

E. Patrick Moxey, Presidente. — C. R. Rumboll, Síndico. — Véase nuestra certificación de fecha 8 Sept. 1958, Price Waterhouse Peat & Cº - Luis Díaz Nicolau, Actuario-Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Tº XII, Folio 168.

INFORME DEL SINDICO

A los señores Accionistas Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Presente. — De acuerdo con el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para mi dictamen el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

He practicado un examen de los mismos con los libros de contabilidad y constancias justificativas, habiendo obtenido además las informaciones y explicaciones que he requerido, y me complazco en recomendar su aprobación. — C. R. Rumboll, síndico. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Hemos efectuado un examen del Balance General de Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958, del correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido Balance General y el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9795/54, para demostrar la situación económico-financiera de Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Price Waterhouse Peat & Cº, Luis Díaz Nicolau (Socio), Actuario-Contador Público Nacional, C. P. C.E. de la Cap. Fed., Tomo XII, Folio 168.

Registrada bajo el Nº 4.966. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 4.966 s|p.p.-v.25|4|60

ESTABLECIMIENTOS FABRILES "LYNCHESTER"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Lacar 3452 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de octubre de 1946.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de febrero 1947.

Modificaciones de los Estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 22 de junio de 1948.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de enero de 1949.

A C C I O N E S

CAPITAL:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privileg.	Total
	1 voto				
Autorizado ..	1.300.000.-	1.950.000.-	——	——	3.250.000.-
Suscripto	1.300.000.-	——	——	——	1.300.000.-
Realizado ...	1.300.000.-	——	——	——	1.300.000.-

Ejercicio económico Nº 12, iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria del 31/8/58

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		57.872.96	
Bancos		8.004.08	65.877.04
Créditos:			
Depósitos en garantía		29.868.10	
Señas por mercaderías		1.000.000.—	1.029.868.10
Bienes de Cambio:			
Inmuebles urbanos:			
Terrenos para loteo		363.777.63	
Lotes s/calle c/pavim. de hormigón y cordón cuneta		115.177.82	
Lotes s/calle sin pavim. de hormigón y sin cordón cuneta .		30.052.64	
Lotes s/calle c/pavim. asfalto y con cordón cuneta		1.556.90	
Lotes s/calle s/pavim. fracc. mayor		261.661.86	
Lotes s/calle s/pavim. fracc. menor		151.773.83	923.600.68
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			50.750.—
Bienes de Uso:			
Muebles y útiles, instalaciones precarias y maquinarias e implementos:			
Valores originales		81.117.08	
Menos amortiz. anteriores	80.724.53		
Amortización actual	392.55	81.117.08	
Edificio: Valor original		525.920.—	
Menos amortiz. anteriores	10.518.40		
Amortización actual	10.518.40	21.036.80	504.883.20
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
No existen.		——	—.—
			2.574.979.02

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	240.000.—		
Señas s/ventas terrenos	330.399.67	570.399.67	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		350.000.—	920.399.67
Provisiones:			
Provisión para impuestos			109.088.44
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.300.000.—	
Reservas:			
Legal		130.000.—	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	39.48		
Saldo del ejercicio	115.451.43	115.490.91	1.545.490.91
			2.574.979.02

Zabel Rutenberg, Presidente. — Abraham Jacobo Rutenberg, Director Secretario. — Jacobo Minujin, Síndico.

En mi carácter de Contador Público Nacional, certifico que las cifras del Activo y Pasivo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y también del Inventario y de las planillas anexas, concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, habiéndose observado en las determinaciones de los valores un criterio técnicamente correcto. Asimismo, dejo constancia de que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones anexas a la misma. — Jacobo Minujin, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Inmobiliaria	m$n.	m$n.
Ventas netas de lotes de terreno	378.040.72	
Costo neto de los lotes vendidos	47.598.58	330.442.14
Menos:		
Comisiones	11.341.20	
Impuestos fiscales	41.405.90	
Gastos escritorio	2.369.—	
Intereses y descuentos	35.000.—	
Honorarios	10.000.—	
Gastos generales	11.725.—	
Relleno terrenos	75.650.—	
Derecho Inspección Soc. Anón.	1.200.—	
Previsión para impuestos	15.388.66	
Amortizaciones	10.910.95	214.990.71
Ganancia del ejercicio		115.451.43
Más:		
Saldo anterior (ganancia)		39.48
Ganancia neta a distribuir		115.490.91

Zabel Rutenberg, Presidente. — Abraham Jacobo Rutenberg, Director Secretario. — Jacobo Minujin, Síndico.

En mi carácter de Contador Público Nacional, certifico que las cifras del Activo y Pasivo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y también del Inventario y de las planillas anexas, concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, habiéndose observado en las determinaciones de los valores un criterio técnicamente correcto. Asimismo, dejo constancia de que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones anexas a la misma. — Jacobo Minujin, Síndico.

Zabel Rutenberg, Presidente. — Abraham Jacobo Rutenberg, Director Secretario. — Jacobo Minujin, Síndico.

En mi carácter de Contador Público Nacional, certifico que las cifras de la presente planilla concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores de un criterio técnicamente correcto. Asimismo he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de las instrucciones anexas a la misma.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de agosto de 1958, del beneficio del 12º ejercicio de "Establecimientos Fabriles Lynchester S. A. I. C. I. F."

10 o/o para el Directorio	$	11.550.—
Honorarios al Síndico	„	6.000.—
Impuesto a los Réditos	„	29.370.42
Dividendos de 1.300 acciones	„	65.000.—
Saldo de ganancia próximo ejercicio	„	3.570.49
	$	115.490.91

B I E N E S D E U S O

Anexo "A"

R U B R O S	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, etc.	Disminución por ventas, etc.	Valor de origen al fin del ejercicio	Amortizaciones: Anterior	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles ....:	7.073.50	—.—	—.—	7.073.50	6.680.95	—	392.55	7.073.50	—.—
Instalac. precarias	66.985.08	—.—	—.—	66.985.08	66.985.08	—	—.—	66.985.03	—.—
Maq. e implementos	7.058.50	—.—	—.—	7.058.50	7.058.50	—	—.—	7.058.50	—.—
Beneficio	525.920.—	—.—	—.—	525.920.—	10.518.40	2	10.518.40	21.036.80	504.883.20
	607.037.08	—.—	—.—	607.037.08	91.242.93	—	10.910.95	102.153.88	504.883.20

Registrada bajo el Nº 4.923. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guérizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 4.925 s.p.p.v.25|4|60

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
San Martín 1143 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 7/3/1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14/6/1944
Acciones ordinarias (1 voto)

CAPITAL:

Autorizado	800.000
Suscripto	227.700
Realizado	227.700

Ejercicio Económico Nº 15 iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja (en efectivo)		6.066.28	
Bancos		17.247.77	23.314.05
Créditos:			
Por ventas:			
No existen.			—.—
Otros créditos:			
Créditos diversos			2.384.31
Bienes de cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Inmuebles (Renta):			
Departamento en propiedad horizontal		450.000.—	
Menos: Amortiz. anterior	9.000.—		
Amortiz. actual	9.000.—	18.000.—	
		432.000.—	
Muebles y útiles	12.400.—		
Menos: Amortiz. anterior.. $ 1.240.—			
Amortiz. actual „ 1.240.—	2.480.—	9.920.—	441.920.—
Subtotal del Activo			467.618.36
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos de Organización		4.764.50	
Menos: Amortizaciones anteriores		4.763.50	
		1.—	
Impuestos adelantados		3.350.82	3.351.82
Total			470.970.18

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		127.150.—	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		86.507.07	213.657.07
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			2.705.68
Total de Compromisos			216.362.75
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas a realizarse en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			216.362.75
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		227.700.—	
Reserva legal		3.129.31	
		230.829.31	
Utilidades:			
Saldo Ejercicio anterior	5.656.88		
Saldo Ejercicio actual	18.121.24	23.778.12	254.607.43
Total			470.970.18

CUENTAS DE ORDEN

Depósito acciones en garantía (Directores)	9.000.—

El rubro "Inmuebles" descripto en Anexo "A", adquirido según boleto de compra-venta de fecha 11-6-1956, hállase a la fecha, pendiente de escrituración.

Dr. Alberto De Nicotti, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico Titular. — León S. Schwartzman, Doctor en Ciencias Económicas, Matrículas Profesionales Cap. Fed. Tomo 10 - Fº 107. Tomo 3 - Fº 27. Matrículas Profs. Bs. As. Tomo 8 - Fº 240. Tomo 1 - Fº 140.

CERTIFICO que los estados de contabilidad, Balance General, cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" correspondientes al 15º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 de Concordia Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A. corresponden con las registraciones contables de la Sociedad a la fecha expresada. Dichos estados reflejan correctamente la situación de la Empresa y el resultado de sus operaciones en ese período. Asimismo dejo constancia que se ha verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795/54 y de sus respectivas instrucciones. — León S. Schwartzman, Dr. en Ciencias Económicas, Mat. Prof. Tomo 3 - Folio 27.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas mercaderías:		
No existen.		—.—
menos:		
Impuestos varios	10.136.31	
Intereses hipotecarios	5.246.23	
Amortizaciones Bienes de Uso	10.240.—	
Honorarios	8.000.—	
Gastos oficina y propiedad horizontal	8.256.22	41.878.76
más:		
Alquileres		60.000.—
Ganancias del Ejercicio		18.121.24
Saldo Ejercicio anterior		5.656.88
Ganancias del Balance		23.778.12

Dr. Alberto De Nicotti, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico Titular. — León S. Schwartzman, Doctor en Ciencias Económicas, Matrículas Profesionales Cap. Fed. Tomo 10 - Fº 107. Tomo 3 - Fº 27. Matrículas Prof. Bs. As. Tomo 8 - Fº 240. Tomo 1 - Fº 140.

El rubro "Inmuebles Bienes de Uso" descripto en anexo "A", adquirido según boleto de compra - venta de fecha 11/6/1956 hállase a la fecha pendiente de escrituración.

Dr. Alberto De Nicotti, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico Titular. — León S. Schwartzman, Doctor en Ciéncias Económicas, Matrículas Profesionales Cap. Fed. Tomo 10 - Fº 107. Tomo 3 - Fº 27. Matrículas Profs. Bs. As. Tomo 8 - Fº 240. Tomo 1 - Fº 140.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL 15º EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 30|6|1958

	m$n.	m$n.
Ganancias del Ejercicio a repartir		18.121.24
Más: Saldo Ejercicio anterior		5.656.88
		23.778.12
Menos: Reserva Legal 2 o|o s|78.121|24	362.42	
Impuesto a los Réditos	4.127.65	
Honorarios Directorio y Síndico	4.000.—	
Dividendo 5,401.844 % en acciones s/227.700	12.300.—	20.790.07
A cuenta nueva		2.988.05

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 1958. — Dr. Alberto De Nicotti, Presidente.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Departamento en calle Mafalbia Nº 2799 - 9º piso "A", Capital Federal, compuesto de: Hall-Living-room-comedor, escritorio, 2 dormitorios, 2 baños, cocina, office-comedor, 2 piezas y w. c. de servicio, más parte proporcional del garaje en planta baja. (Destino a renta)	450.000.—	—.—	—.—	450.000.—	9.000.—	2	9.000.—	18.000.—	432.000.—
Muebles y útiles	12.400.—	—.—	—.—	12.400.—	1.240.—	10	1.240.—	2.480.—	9.920.—
Totales	462.400.—	—.—	—.—	462.400.—	10.240.—	—	10.240.—	20.480.—	441.920.—

Registrada bajo el Nº 4533. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.25|4-Nº 4.533 s.p.p.-v.25|4|60